



**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 8 de abril de 2020

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i>	6
<i>Cuenta</i>	6
COMISIONES TÉCNICAS	8
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	8
<i>Recurso de reposición y en subsidio jerárquico de Minera Los Pelambres</i>	8
<i>Recurso de reposición y en subsidio jerárquico de Copiaport-E</i>	13
<i>Solicitudes de consulta indígena en el marco del proyecto Central Hidroeléctrica Los Lagos</i>	15
<i>Evaluación Ambiental</i>	18
<i>Seguimiento ambiental</i>	26
<i>PAS 132</i>	30
<i>Permiso Sectorial</i>	31
<i>Seguimientos y Permisos Sectoriales</i>	¡Error! Marcador no definido.
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	33
<i>Obras de emergencia del MH Iglesia de San Francisco de Curicó</i>	33
<i>Obras menores y otros</i>	57
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	61
<i>Región de Arica y Parinacota</i>	68
COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	71
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL.....	73
GENERALES	77
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	78
<i>Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	78
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	85
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	85
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i>	88
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i>	89

Siglas

CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CS	: Corte Suprema
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MLP	: Minera Los Pelambres
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RP	: Recurso de Protección
RR	: Recurso de Reposición
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanismo
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNPC	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
VE	: Vicepresidente Ejecutivo
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 8 de abril de 2020**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión, por videoconferencia, a las 15.05 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN, y contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Carlos Maillet Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior; Santiago Marín Arrieta, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Coronel Rodrigo Candia Manríquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Arlette Levy Arensburg, representante del Servicio Nacional de Turismo; Raúl Irrarázabal, Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Alejandra Vidal Elgueta, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; José Piga Giles, consejero experto en conservación y restauración y María Isabel Orellana, Directora Suplente del Museo Nacional de Historia Natural.

Asistieron para exponer sobre los casos que se indica las siguientes personas:

- Recurso de Reposición y, en subsidio, Jerárquico, interpuesto por Minera Los Pelambres y la arqueóloga Camila Palma: Iván Cheuquelaf Rodríguez, Jefe de la División de Desarrollo Sostenible de la Subsecretaría de Minería.
- Recurso de Reposición y en subsidio Jerárquico de la empresa Copiaport E Operaciones Marítimas SpA: Alexandre Soderi, Representante Legal de la empresa; Lino Contreras, arqueólogo; Óscar Acuña, abogado; Ricardo Méndez y Daniela Céspedes, de la consultora Inerco Chile.
- Central Hidroeléctrica Los Lagos, en las cercanías del río Pilmaiquén, Región de Los Ríos: Karol Oyaneder, Luis Tovar, Benjamín Page y María Teresa González, de Statkraft, y Charles Garceau, arqueólogo.

- Proyecto de obras de emergencia del MH Iglesia de San Francisco de Curicó: Cristián Sandoval, consultor, ingeniero civil.

Asistieron también Natalia Severino, asesora, y Marcelo Valenzuela, abogado de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, este último para exponer sobre el caso de Minera Los Pelambres.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría, la mayoría sólo durante el tratamiento de temas específicos: Claudia Cento, Cristián Aravena, Marcela Becerra, Joaquín Vega, Fernanda Castro, Rolando González, Javiera Gajardo, Soledad Donoso, Rocío Barrientos, Carolina Lira, Rubén Candia, Daniela Aravena, Pablo Cuevas, Susana Simonetti, Daniela Díaz, Rodrigo Ferrada, Fernanda Lathrop, Pierre de Baeremaecker, Isabel Barrios, Karina Aliaga, Mariano González, Nelson Gaete, Gloria Núñez, Alejandro Cornejo y Mauricio González.



Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN.
2. Se invita a los consejeros a expresar comentarios, observaciones o indicaciones; no los hay.

Cuenta

El Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN, informa:

3. Han entrado en vigencia los siguientes decretos:
 - DS N° 29 del 23.09.2019 del MMA, publicado en el Diario Oficial el 25.03.2020, que declara SN El Natri, en la comuna de Contulmo, Región del Biobío.
 - DS N° 5 del 18.02.2020 del Mincap, publicado en el Diario Oficial el 03.04.2020, que aclara parcialmente el DS N° 2.017 del 24.10.1972, el cual declaró MN bajo la categoría de MH el Parque de la Viña Santa Rita, en Alto Jahuel, comuna de Buin, en el sentido de graficar el polígono de protección descrito en el decreto.
 - DS N° 9 Exento del 18.03.2020 del Mincap, publicado en el Diario Oficial el 03.04.2020, que designa a don Felipe Eduardo Gallardo Gastelo como representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile ante el CMN.
4. En materia de solicitudes de declaración se informa lo siguiente:
 - El Sr. Bastián González, antropólogo social, por correo electrónico del 03.04.2020, solicita la declaratoria de MN en su categoría de MH, del Cerro Negro o Cerro de la Cruz de la ciudad de Calama, Región de Antofagasta. Adjunta carta y expediente (Ingreso CMN N° 2037 del 03.04.2020).
 - Por correos electrónicos del Sr. Juan José Donoso, Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, remite expedientes para la elaboración por el CMN de los informes técnicos sobre la solicitud de declaratoria de las siguientes áreas:
 - i. Humedal Bahía de Curaco de Vélez, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1978 del 30.03.2020).

- ii. Humedal Bahía de Quinchao, en la comuna de Quinchao, Archipiélago de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2050 del 06.04.2020).
 - iii. Humedal Arauco - Desembocadura río Carampangue, en la comuna de Arauco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2052 del 06.04.2020).
 - iv. Área denominada Yultón, en la comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 2053 del 06.04.2020).
5. En materia judicial, se informa sobre los siguientes recursos de protección (RP):
- RP FRAU HOLLE FRUTILLAR: la empresa Hotel Frau Holle S.A. presentó RP Rol 26.784-2020, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, contra la Dibam, el CMN y Erwin Brevis Vergara, argumentando que el rechazo del CMN al proyecto de demolición y obra nueva en la calle Antonio Varas, de la ZT de Frutillar Bajo, vulnera las garantías constitucionales del artículo 19 N° 2, 3, 14, 22, 24 y 26 de la Constitución.
 - RP ZT SUÁREZ MUJICA: el 2 de abril del presente año la Corte Suprema confirmó la sentencia del 13 de mayo de 2019 de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, que rechazó el RP presentado por René Luis Núñez Ávila, en representación de Yako Cohen Kristjanpoller y otros recurrentes, contra el Mincap y la CGR, por haber dictado el DS N° 35 de 2018, que declaró ZT el Barrio Suárez Mujica, acto señalado por los recurrentes como arbitrario e ilegal y conculcador de las garantías fundamentales consagradas en el artículo 19 numerales 2, 3 y 24 de la Constitución.
La CS estimó que no existe ilegalidad y arbitrariedad, como así tampoco afectación de garantías fundamentales invocadas, ya que en el decreto se indican de modo suficiente los motivos de la autoridad para tal declaración, así como los argumentos sobre los cuales se sustenta, conforme a la Ley de MN y el Reglamento de ZT.

COMISIONES TÉCNICAS

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió el día de hoy en modalidad videoconferencia con la asistencia de los consejeros Alberto Anguita, Alejandra Vidal, María Loreto Torres y Mauricio Uribe, los asesores Rocío Mac Lean, Valentina Varas, y Rodrigo Retamal, el ST Erwin Brevis y los profesionales de la ST Nelson Gaete, Marcela Becerra, Merahí Atam, Lissett Valenzuela, Alexandra Joo, Alvaro Romero, Ana Barrera, María Antonia Escudero, Cristián Aravena, Doina Munita, Elda Vásquez, Francisco Silva, Italo Borlando, Joaquín Vega, Karina Aliaga, Manuel Acosta, María Luisa Gómez, María José Capetillo, Melissa Masquiarán, Omar Recabarren, Patricia Henríquez, Pilar Ascuí, Rodrigo Órdenes, Rolando González, Sandra Ranz, Sonia Parra, Sussy Rodríguez y Tomás Rodríguez.

Recurso de reposición y en subsidio jerárquico de Minera Los Pelambres

6. Los Sres. Renzo Stagno Finger y Juan Esteban Poblete Newman, en representación de Minera Los Pelambres (MLP) y la arqueóloga Sra. Camila Palma Marambio, con fecha 14.01.2020, interponen recurso de reposición con recurso jerárquico en subsidio contra el Ord. CMN N° 79 – 2020, que denegó el permiso para excavar pozos de sondeo para la elaboración de la línea de base arqueológica (LB) del proyecto “Crecimiento Los Pelambres” (Ingreso CMN N° 299 del 14.01.2020). Además, por carta del 06.02.2020, remiten una propuesta metodológica complementaria a la solicitud del permiso (Ingreso CMN N° 889 del 07.02.2020). Este Consejo acogió a tramitación el recurso de reposición mediante Resolución Exenta N° 69 del 11.02.2020.

La empresa y la arqueóloga Camila Palma solicitaron en 2019 permiso para efectuar sondeos en el marco de la elaboración de la línea de base del proyecto “Crecimiento Los Pelambres” (Ingreso CMN N° 5637 del 28.08.2019). Dicho permiso fue denegado mediante Ord. CMN N° 79 del 07.01.2020, fundado en la necesidad de evitar cualquier nueva alteración a los sitios arqueológicos que aún persisten en el Valle de El Mauro.

La ST expone que el Valle del Mauro, ubicado en la comuna de Los Vilos a 40 km de la costa, tiene una historia de ocupaciones humanas desde el periodo Arcaico medio hasta periodos históricos subactuales, con sitios de diverso tamaño, cronología y funcionalidad, donde destaca la presencia de bloques con arte rupestre, siendo un espacio único dentro del contexto regional. La naturaleza del arte rupestre es intrínsecamente inmueble y ahí reside su valor.

Con fecha 05.04.2003, MLP ingresó al SEIA el EIA del Proyecto Integral de Desarrollo Minera Los Pelambres (PID MLP), el cual contempló depósito para almacenar 1700 millones de toneladas de relaves en el Valle de El Mauro, hasta la cota 983 msnm, comprometiendo medidas

de mitigación y compensación relativas al rescate y traslado de elementos de particular relevancia, como petroglifos y bloques de arte rupestre, al denominado Parque Rupestre de Monte Aranda, a construir.

Dicho proyecto recibió observaciones de este Consejo durante la evaluación ambiental, mediante los Ord. CMN N° 2210 y 3911 del 2003, y Ord. CMN N° 225, 768 y 800 del 2004. Lo anterior, debido a omisiones y falencias en la línea de base arqueológica, un impacto altamente significativo sobre los sitios arqueológicos y medidas de mitigación y compensación inadecuadas e ineficientes, por lo que no se cumplían los requisitos para el otorgamiento del PAS N° 76 de excavaciones arqueológicas.

La RCA N° 38 del 07.04.2004 califica ambientalmente de manera favorable el proyecto a pesar de las deficiencias en la LB arqueológica. En el marco de su ejecución, se procedió a una campaña de rescates sin precedentes, identificando más de 170 sitios arqueológicos bajo una lógica de hallazgos no previstos, cifra muy superior a los 60 sitios identificados inicialmente.

Las medidas de mitigación consistieron en excavar, rescatar y trasladar los sitios, para luego inundar el tranque. Dichas actividades se caracterizan por corresponder a una lógica extractiva de la arqueología, centrado en el objetivo de "sacar" los sitios, lo que descontextualiza los bienes, siendo particularmente grave al tratarse de sitios con arte rupestre.

El proyecto "Crecimiento Los Pelambres" contempla el aumento de la cota de inundación de los relaves en el Tranque El Mauro hasta la cota 1020 msnm, con la intervención de 53 elementos patrimoniales y afectación de 29 sitios, 10 de los cuales presentan bloques de arte rupestre (Ingreso CMN N° 5637 del 28.08.2019). La nueva propuesta de sondeos para la ampliación de la línea de base del proyecto considera la ejecución de 991 pozos de sondeo de 50 x 50, ampliables.

De acuerdo al análisis realizado, la propuesta tiende a la intervención intensiva de todos los sitios arqueológicos que subsisten, sin preservación de los mismos para futuros trabajos científicos, bajo una lógica extractiva y que contraviene los artículos 3 y 4 del Reglamento de Arqueología. En virtud de lo anterior, y considerando la importancia arqueológica del Valle de El Mauro, la intervención de sitios arqueológicos en el Valle por parte del PID MLP, y el objetivo de preservar los sitios arqueológicos que aún subsisten, el Consejo resolvió denegar el permiso solicitado, lo que se materializó mediante Ord. CMN N° 79 del 07.01.2020, ante lo cual se ingresa el recurso de reposición con recurso jerárquico en subsidio (Ingreso CMN N° 299 del 14.01.2020).

En el recurso se alega déficit de fundamentación de la decisión, que descansaría en una solicitud distinta a la efectuada; se argumenta omisión de motivos de hecho y de derecho que justifiquen el rechazo. La decisión descansaría en una solicitud distinta a la efectuada, esto es, en eventuales excavaciones y rescate de los sitios, siendo que lo solicitado busca realizar un estudio preliminar de caracterización. También se argumenta desproporción en la decisión y que la solicitud cumpliría con la Ley de MN y Reglamento de Arqueología, además de que la resolución no se pronunciaría en torno a los objetivos, metodología y plan de trabajo propuestos, sino que se funda en que la zona ya había sido intervenida anteriormente.

De acuerdo al análisis jurídico y técnico realizado, el pronunciamiento del CMN presenta fundamento legal en la Ley de MN y en su Reglamento de Excavaciones y/o Prospecciones (DS 484 de 1990), y fundamento de hecho debido a la importancia arqueológica del Valle de El Mauro y a la preservación de los sitios existentes. Además, este Consejo se pronunció respecto al permiso sectorial, no el proyecto "Crecimiento Los Pelambres", sin perjuicio de que se tiene en consideración el objetivo de la solicitud que es la elaboración de la línea de base del proyecto. Existe una adecuación entre la finalidad del acto administrativo y la finalidad de potestad pública que fue conferida por ley a este organismo. Asimismo, la decisión es proporcional en base a la preservación de los sitios arqueológicos que aún persisten y que cuentan con un valor patrimonial excepcional, lo cual se sustenta además en artículo 19, N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

Por otra parte, este Consejo no presenta reparos al cumplimiento de los requisitos formales de la propuesta, sino más bien al objetivo y consecuencias del otorgamiento del permiso; esto en base a que la Ley 17.288 y su Reglamento de Arqueología no contemplan causales de rechazo de un permiso y que no constituye una exigencia legal que el CMN explicita la metodología aplicable y estándar requerido.

En cuanto al recurso jerárquico, se considera improcedente debido a que el CMN no posee superior jerárquico y su dependencia del Mincap no puede entenderse como una facultad de revisar sus decisiones. El Dictamen N° 59.368 del 29.09.2012 de la CGR sustenta lo anterior.

En cuanto al mejoramiento de la propuesta metodológica (Ingreso CMN N° 889 del 07.02.2020), este no altera el razonamiento en torno al recurso.

La propuesta de acuerdo emanada del análisis jurídico y respaldada por la Comisión de Patrimonio Arqueológico es rechazar el recurso de reposición y declarar no ha lugar por improcedente el recurso jerárquico presentado en subsidio del recurso de reposición señalado en el punto anterior.

Análisis jurídico de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural

Se da la bienvenida al abogado de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural Sr. Marcelo Valenzuela, que expone que el Ord. CMN N° 79 – 2020 presentaría varias afirmaciones equívocas, en específico, en relación a la referencia de proyectos anteriores y posteriores. Lo que se solicita efectivamente es un permiso para una zona en particular y parte de la argumentación del CMN tiene que ver con el proyecto del 2004 y con lo que pudiera suceder en un nuevo proyecto, no obstante, el permiso solicitado es únicamente para la elaboración de la línea de base.

Por otra parte, es el CMN el organismo llamado a resolver, tiene la facultad legal y no existen causales taxativas de rechazo, por tanto corresponde resolver caso a caso respecto a las solicitudes que se presentan a su conocimiento. El pronunciamiento del CMN no debería referir a proyectos anteriores o posteriores, sino centrarse en el análisis de las características de la zona

donde se solicita realizar la prospección. Si bien existe el antecedente del 2004, el CMN debió responder la solicitud puntual, en función de las características particulares del terreno.

Exposición de la Subsecretaría de Minería

Se recibe y da la bienvenida al Sr. Iván Cheuquelaf Rodríguez, Jefe de la División de Desarrollo Sostenible de la Subsecretaría de Minería. Se hace presente que se distribuyó a los consejeros antes de la sesión la *Minuta sobre denegación de permisos de excavación para elaborar línea de base de EIA "Continuidad Pelambres"*, de dicho ministerio.

El Sr. Cheuquelaf agradece el espacio para intervenir, señalando que lo hace en el marco del trabajo de seguimiento que realiza la unidad a su cargo, que se realiza también en función de la sostenibilidad de los proyectos y de la aceptación de la ciudadanía. Expone que el permiso solicitado por MLP tiene por objetivo la elaboración de una línea de base, la cual a su vez es indispensable para que se pueda elaborar un EIA, y definir las medidas para que el titular se haga cargo de los impactos ambientales. Sin la caracterización del área, no se puede evaluar el impacto ambiental establecido en la Ley 19.300, es decir, la denegación del permiso niega asimismo la posibilidad de evaluar ambientalmente un proyecto, constituyendo una ilegalidad, dado que no existe tal potestad, es inconstitucional y se debe autorizar basado en ciertas condiciones.

El CMN rechazó el permiso de prospección sin entrar en argumentos técnicos y acusa afectación del proyecto que fue calificado ambientalmente mediante RCA, lo que señalaría un desacuerdo entre la institucionalidad ambiental y el CMN. El CMN plantea la no intervención del área, pero la legislación no lo habilita para ello; el Sr. Cheuquelaf señala que la Ley de MN no establece protección territorial integral, sino que da protección a ciertos bienes; menciona que está la figura de los Sitios Arqueológicos de Especial Relevancia pero el CMN no ha definido ninguno, y en particular no ha definido como tal el Valle del Mauro; aun si lo hiciera, la implicancia de acuerdo al Reglamento sería una exigencia mayor pero no una prohibición.

Sin el permiso este proyecto no se podrá evaluar ambientalmente, lo que es un contrasentido, pues el CMN en 2003 al evaluar el PID de MLP reclamó la falta de información. El Sr. Cheuquelaf sostiene que el oficio del CMN es ilegal e inconstitucional, pues la ley no contempla prohibición absoluta, sino permisos basados en condiciones. Habría desviación de poder, porque no se quiso pronunciar sobre un permiso, sino sobre un proyecto futuro, pero este será materia de una evaluación ambiental; habría también una expropiación de concesiones mineras. Sostiene además que sí procede el recurso jerárquico; señala que hay un dictamen de la CGR y un fallo judicial que así lo establecen.

Los consejeros realizan consultas; en particular se pregunta al Sr. Cheuquelaf quién o qué entidad suscribe la minuta y si habla por el ministerio o por la empresa; se responde que la minuta es del Subsecretario de Minería y que el ministerio está representando un interés público, pues la reactivación económica es de interés público y por eso el gobierno ha implementado unidades de seguimiento de los proyectos.

Se agradece al Sr. Cheuquelaf y al Sr. Valenzuela, que se retiran.

Debate y acuerdo

El consejero Raúl Letelier explica los objetivos de la presentación de un recurso de reposición, que es revertir una decisión adoptada. Indica que el presente recurso tiene más argumentos jurídicos que arqueológicos, y versa sobre las competencias legales, pero no hay argumentos plausibles para sostener que el CMN no tiene facultades para denegar un permiso, dado que las solicitudes se evalúan en su mérito. El recurso jerárquico no procede en entidades colegiadas; tampoco procede el argumento de la expropiación regulatoria.

Se pregunta si hay otra manera de realizar la caracterización, y se llama a tener siempre presente que no está en evaluación el proyecto sino la excavación de sondeos.

La consejera Alejandra Vidal explica que cualquier intervención produce pérdida de información que no es recuperable, y que se quiere intervenir sitios excepcionales y escasos, que son escasos porque una cantidad importante se extrajo. Por otra parte, no es deber de este Consejo hacer una contrapropuesta metodológica a los solicitantes. El pronunciamiento del CMN es adecuado por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto.

El consejero Mauricio Uribe comenta que la presentación es jurídica/administrativa, sin presentar argumentos arqueológicos. La metodología que se plantea ya se probó y no salvaguarda el componente arqueológico, no significa ningún aporte y se basa en un enfoque extractivo, por tanto es deficiente; además ya hay información de la zona. Además, no se rechaza la elaboración de una LB, sino más bien la ejecución de pozos de sondeo, que es una parte de ella. El solicitante puede desistir del presente requerimiento y presentar una nueva propuesta. Señala que hay alternativas con menos intervención, aunque lo ideal sería la no intervención, pues acá ya hubo una gran pérdida.

Se plantea la propuesta de acoger el recurso, a fin de efectuar una mesa de trabajo y apoyar a los solicitantes para la elaboración de una metodología menos invasiva y articular una solución propositiva. En contra de la opción se argumenta que el rechazo del recurso no implica que no se pueda ejecutar una mesa de trabajo, y que acoger el recurso significaría contradecir el pronunciamiento de este Consejo, sin que ello proceda, dados los fundamentos expuestos. Hay consenso en la mesa de trabajo.

Se solicita someta el caso a segunda discusión. El Subsecretario Emilio De la Cerda agrega que en caso de que la segunda discusión sea favorable, se efectuará una reunión con el Ministerio de Minería y los titulares a fin de avanzar hacia una nueva propuesta de sondeos admisible.

Se acuerda por 16 votos favorables que el tema sea visto en segunda discusión. En contra votaron los consejeros Alejandra Vidal, Mauricio Uribe y Raúl Letelier, mientras que el consejero César Millahueique se abstuvo.

Después de la votación se retira de la sesión el consejero Santiago Marín.

Recurso de reposición y en subsidio jerárquico de Copiaport-E

7. La Sra. Daniela Céspedes S. interpone recurso de reposición con recurso jerárquico en subsidio, en el marco de la elaboración de la LB del proyecto Copiaport-E, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1098 del 14.02.2020). El acto recurrido está contenido en el Ord. CMN N° 543 del 07.02.2020, que otorgó el permiso para el sondeo. Se solicita reconsiderar la obligación de excavar 812 pozos de sondeo y disminuir el número de excavaciones, otorgando la autorización para ejecutar 305 pozos de sondeo. Por otra parte, se solicita que el titular y sus asesores sean recibidos sesión del CMN y que la resolución del recurso sea conocida en sesión.

La ST expone que CopiaPort-E, cuyo titular es Copiaport-E Operaciones Marítimas Ltda., es un proyecto de desarrollo de infraestructura portuaria destinada a la recepción, almacenamiento, recuperación y embarque de graneles limpios, descarga de fertilizantes y transferencia de contenedores en general. Contempla la implementación de un terminal para embarque de graneles limpios, con una capacidad de transferencia de 10 millones de toneladas año y un terminal multipropósito para transferencia de contenedores, carga general y descarga de fertilizantes.

El área de estudio de Copiaport-E estuvo previamente inserta en los EIA "Central Termoeléctrica Cerro Castilla", con RCA 46/2011 y "Puerto Castilla", RCA 254/2010, ambas revocadas. Se realizaron los rescates de los sitios identificados en las líneas de base, post RCA. Se indica que únicamente el sitio PC011 sería intervenido según el último ingreso de caracterización. Se da cuenta de los sitios arqueológicos descubiertos en el sector, algunos de los cuales tienen una data de 8.000 y 9.000 aC, y que incluyen enterratorios.

Se da cuenta de las diferentes solicitudes de permiso para excavaciones de caracterización con fines de elaboración de línea de base, desde 2018, cuando se solicitó excavar 864 pozos de sondeo en 42 sitios (Ingreso CMN N° 6206 del 13.09.2018), denegando el CMN el permiso, pues falta incluir antecedentes de áreas excavadas en los proyectos previos (Ord. CMN N° 4847 del 17.12.2018). La misma causal determinó la decisión negativa de 2019, cuando se solicitó excavar 641 pozos de sondeo en 40 sitios (Ingreso CMN N° 911 del 05.02.2019; Ord. CMN N° 1998 del 15.04.2019). Al evaluar el EIA del proyecto "CopiaPort-E" el CMN se pronuncia con observaciones, ya que faltaba la caracterización sub-superficial (Ord. CMN N° 2693 del 12.06.2019).

Luego, el CMN otorgó permiso de excavación de 752 pozos de sondeo en 20 sitios "nuevos", esto es, que no fueron identificados en los proyectos previos (Ingreso CMN N° 5842 del 30.08.2019; Ord. CMN N° 5016 del 20.11.2019). Poco después se solicitó permiso para excavar 2.708 pozos de sondeo en 19 sitios (Ingreso CMN N° 6542 del 30.09.2019); por Ord. CMN N° 5015 del 20.11.2019 se formularon observaciones, pues aún falta completar revisión bibliográfica en algunos sitios.

El último requerimiento realizado por el titular corresponde a la solicitud de permiso de excavación de 812 pozos de sondeo en 12 sitios arqueológicos (Ingreso CMN N° 689 del 30.01.2020). Este Consejo otorgó el permiso de ampliación de la caracterización por Ord. CMN N° 543 del 07.02.2020.

El recurso aduce que el número de 812 pozos de sondeo es excesivo y no se condice con la normativa establecida en el Reglamento de Arqueología. Informa que se realizaron modificaciones a la ingeniería del proyecto para intervenir menos sitios arqueológicos, presentando una nueva propuesta de ejecución de 305 pozos de sondeo.

En el análisis realizado por la Secretaría, revisados los objetivos, metodología y plan de trabajo propuestos en la solicitud original se los consideró adecuados, y el CMN autorizó lo solicitado por los arqueólogos del proyecto (812 pozos de sondeo). La solicitud incluida en el recurso, de modificación del permiso de intervención arqueológica, debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 17.288 y el Reglamento de Arqueología, debiendo ser presentado por profesionales en arqueología. El recurso de reposición no es la vía para solicitar lo planteado.

Exposición del recurrente

Se recibe y da la bienvenida a Alexandre Soderi, Representante Legal de la empresa Copiaport-E Operaciones Marítimas Ltda; Lino Contreras, arqueólogo; Óscar Acuña, abogado; Ricardo Méndez y Daniela Céspedes, de la consultora Inerco Chile.

Los invitados exponen que la propuesta de reducir la ejecución de pozos de sondeo hace relación con ejecutarlos en áreas donde efectivamente intervendrá el proyecto y de esta manera mantener la conservación y reducir el impacto de las áreas que no serán intervenidas. Además, exponen que los 12 sitios arqueológicos poseen información conocida, dado la elaboración de la LB y rescates arqueológicos por los proyectos Central y Termoeléctrica Castilla. En virtud de lo anterior, estiman que la ejecución de 305 pozos de sondeo entregará información suficiente para la caracterización de los sitios en el marco del EIA y para la evaluación de los impactos, los cuales pueden ser objeto de medidas de mitigación y compensación.

El consejero Mauricio Uribe pregunta al arqueólogo Lino Contreras cómo se explica en términos arqueológicos la reducción sustantiva de la cantidad de pozos planteados; el arqueólogo explica que es por la reducción de las áreas a ser intervenidas por el proyecto; se caracterizará sólo lo que se va a intervenir y el área adyacente, considerando que el impacto de la caracterización es de por sí alto, y los sitios de hecho son de gran extensión.

La ST expone que las delimitaciones de los sitios están en la presentación y que se sugirió que fuera de los sectores con obras espaciaran más los pozos.

Se retiran los invitados, a quienes se agradece.

En el debate, los consejeros comentan que es plenamente factible evaluar una nueva propuesta de sondeos. Se hace presente además que se trata de sitios de gran complejidad. La consejera Alejandra Vidal explica que el punto no es tanto la cantidad de pozos sino su distribución.

Se acuerda de manera unánime rechazar el recurso de reposición administrativo, debido a que no es la vía contemplada en la legislación para formular la solicitud planteada. Asimismo, se rechaza considerar disminuir el número de excavaciones y otorgar la autorización para la ejecución de 305 pozos de sondeo, ya que no es posible acceder a lo solicitado por vía de recurso de reposición administrativo. En tanto, se rechaza el recurso jerárquico en subsidio dado que es improcedente, y se acoge la asistencia a sesión del CMN del titular y sus asesores, así como también que la resolución sea conocida en sesión plenaria. Se transmitirá sin embargo la disponibilidad a orientar la nueva propuesta de sondeos.

Se retiran los consejeros Rodrigo Candia, Alejandra Vidal, Raúl Palma y María Isabel Orellana.

Solicitudes de consulta indígena en el marco del proyecto Central Hidroeléctrica Los Lagos

8. Se presentan las solicitudes de realizar Consulta Indígena en el marco del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Lagos", luego de que el CMN, en su sesión extraordinaria del 18.03.2020 (N° 7 del acta), definiera realizar una segunda discusión para resolver sobre lo solicitado.

La consulta indígena y su regulación

La ST expone el marco regulatorio de las consultas indígenas, cuyo marco normativo es el Convenio 169 de la OIT (DS 236 de 2008 de Minrel); el Reglamento de Consulta Indígena (DS N° 66-2013 del Mideso), la Ley 19.253 de 1993 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; la Ley 19.300 de 1994 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y el Reglamento del SEIA (DS N° 40-2013 del MMA).

La consulta indígena es un deber de los órganos de la Administración del Estado, y un derecho de los pueblos indígenas susceptibles de ser afectados directamente por la adopción de medidas legislativas o administrativas, que se materializa a través de un procedimiento apropiado y de buena fe, cuya finalidad es llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas susceptibles de afectarlos directamente. Procede con medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas; en el caso de las primeras, cuando la naturaleza no reglada del acto permite un margen de discrecionalidad que los habilite para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, y cuando el acto sea causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas.

Los principios de la consulta indígena son la buena fe, el procedimiento apropiado y con flexibilidad, y el carácter previo, con la debida antelación. El órgano responsable de realizarla es el que adopta la medida objeto de consulta, que debe decidir si ella procede o no, y es responsable de coordinar y ejecutar el proceso. Puede solicitar un informe de su procedencia a la Subsecretaría

de Servicios Sociales del Mideso, correspondiendo a la Conadi otorgar asistencia técnica para la realización de procedimientos de consulta, incluyendo la identificación de las comunidades e instituciones representativas de los pueblos indígenas.

La consulta indígena no es vinculante, y su objetivo es llegar a un acuerdo o alcanzar consentimiento, debiéndose tener por cumplido el deber de consulta aún si no se alcanza el objetivo.

Antecedentes del proyecto

El proyecto Central Hidroeléctrica Los Lagos fue calificado favorablemente mediante RCA N° 3573 del 22.06.2009, disponiendo la caracterización y rescate de los sitios arqueológicos "Sitio 1" y "Sitio 2", identificados durante la evaluación ambiental, además de un monitoreo arqueológico permanente durante la fase de construcción. Los sitios fueron sondeados el año 2017, recuperando material arqueológico del "Sitio 1" y descartándose el "Sitio 2" como sitio arqueológico. En tanto, se ordenó el rescate del Sitio 1, autorizado por Ord. CMN N° 2442 – 2018, no obstante la actividad no se ha ejecutado.

Se han recibido múltiples informes de hallazgos no previstos en el marco del monitoreo arqueológico permanente, tanto del propio titular como de comunidades indígenas, existiendo dos denuncias con reserva de identidad. Se constataron también hallazgos en visita de fiscalización.

Solicitudes de Consulta Indígena

El Sr. Felipe Guerra, abogado, en representación de la Comunidad Indígena Koyam Ke Che, solicita dejar sin efecto el permiso de rescate arqueológico del Sitio 1, otorgado mediante Ord. CMN N° 2442 – 2018, para que se dicte uno nuevo previa realización de consulta indígena (Ingreso CMN N° 5718 del 30.08.2019). Lo anterior, bajo la argumentación de que se habría infringido el deber de consulta indígena y que el titular no contaría con la venia de la institución depositaria de los materiales a recuperar, lo que configuraría una causal de revocación de permiso en base al Reglamento de Arqueología.

En el análisis realizado por la ST, se deduce que no procedería la consulta indígena respecto del permiso de excavación en tanto dicho permiso fue otorgado en ejecución de la RCA, por lo cual es respecto a dicha resolución que se debió efectuar el análisis de pertinencia de consulta indígena. A su vez, la RCA del proyecto no podría haber sido objeto de consulta indígena, dado que la entrada en vigencia del Convenio 169 de la OIT es posterior a dicha RCA. En cuanto a la revocación del permiso contemplada en el artículo 14 del Reglamento de Arqueología, esta no refiere a la institución depositaria, sino a la que financia el proyecto.

Por otra parte, el Sr. Ruben Cañío C., Werken y Presidente Comunidad Indígena Koyam Ke Che, por carta del 06.11.2019, denuncia la presencia de hallazgos no previstos en el marco de la ejecución del proyecto, los que estarían siendo dañados por la empresa y no habrían sido informados a la población local, por lo que solicitan la presencia urgente del CMN en el territorio y

exigen que se aplique el Convenio 169 de la OIT en relación a los hallazgos arqueológicos (Ingreso CMN N° 7609 del 29.11.2019).

En el análisis del requerimiento, los hallazgos no previstos no son parte de un acto en ejecución de la RCA. El permiso de intervención arqueológica a otorgar en relación a ellos es un acto formal dictado por un órgano de la Administración del Estado que contiene una declaración de voluntad y que puede causar un impacto sobre los pueblos indígenas.

Exposición de la Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.

Se recibe y da la bienvenida a Karol Oyaneder, Luis Tovar, Benjamín Page y María Teresa González, de Statkraft, y Charles Garceau, arqueólogo.

La empresa señala que está en el país desde 2015. Informa de las actividades de caracterización del Sitio 1 y Sitio 2 y de los hallazgos asociados a ellos, y sobre el trabajo que realizan los arqueólogos del proyecto y los protocolos ante hallazgos, destacando que han sido informados al Consejo en su totalidad, cercados para protección y que se han suspendido las obras en su entorno. Señalan que tienen 6 arqueólogos trabajando en terreno y que todo el personal tiene capacitación en relación a lo arqueológico. Exponen que la naturaleza de estos hallazgos se podrá determinar mediante una caracterización, proponiendo medidas de compensación, en particular rescate, de ser necesario. Lo visto hasta ahora corresponde a vestigios de actividad doméstica, con fragmentos cerámicos y líticos de baja dispersión; no se descubrieron en superficie sino al hacer el escarpe, siendo necesario determinar la potencia estratigráfica.

En cuanto a la solicitud de consulta indígena, la empresa sostiene que ya no es tiempo, que en su momento no se hizo y que el SEA ya estableció que es inadmisibles revisar la RCA, estando el caso en el Tribunal Ambiental. Lo que se pide al CMN no corresponde definirlo a la institución, además que lo que se pide consultar no es una medida susceptible de afectar a los pueblos indígenas. Revocar el permiso tampoco procede. La empresa señala que el CMN debió aplicar el principio de contradictoriedad al recibir estas solicitudes.

La empresa señala que tiene particular énfasis en el monitoreo arqueológico, de la calidad del agua y en el trabajo participativo con las comunidades.

Los consejeros consultan sobre eventuales hallazgos adicionales; el arqueólogo Charles Garceau señala que el resto de las áreas ya fueron objeto de escarpes y no hubo más hallazgos. Se consulta también con qué comunidades trabajan y mencionan 25 con las que tienen vinculación, y que en un comienzo la comunidad Koyam Ke Che participó en reuniones. Agregan que de hecho tienen otro proyecto, el de la Central Osorno, en suspenso por el efecto que tiene en ellas, y que están estudiando la manera de restituir el sitio sagrado existente en el área a las comunidades. El consejero César Millahueique valora esta iniciativa y señala que hay muchos actores en el territorio a los que articular; menciona a la Junta de Caciques fundada en 1793.

Se retiran los expositores, a quienes se agradece.

Debate y acuerdo

En el debate se aborda la situación general y la existencia de conflictos en las cuencas hidrográficas, y las proyecciones e implicancias de realizar la consulta que se pide. Se pide precisar su objeto; la ST aclara que son los permisos para realizar la caracterización subsuperficial y luego el rescate arqueológico. Al respecto, se hace presente además que siendo este el objeto, las partes son las comunidades, la empresa, y el arqueólogo.

Se acuerda por 13 votos a favor, con la abstención del consejero Gastón Fernández:

- Rechazar la solicitud de dejar sin efecto el permiso de rescate arqueológico del "Sitio 1", contenido en el Ord. CMN 2442-2018, y consecuentemente rechazar la solicitud de consulta indígena para la dictación de dicho permiso.
- En relación a la solicitud de consulta indígena respecto de los hallazgos no previstos denunciados por la Comunidad Koyam Ke Che (Ingreso CMN N° 7609-2019), se acuerda solicitar el informe de procedencia de consulta indígena a Mideso.

Las consejeras María Paz Troncoso y María Loreto Torres se retiraron durante la exposición o el debate y no participaron en la votación. Luego de ella, se retira el consejero Raúl Letelier.

Evaluación Ambiental

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicita evaluar:

9. Por Ord. N° 45 del 20.02.2020, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica North West" (Ingreso CMN N° 1308 del 24.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1190 del 26.03.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones y no da conformidad a los antecedentes del PAS 132, pues falta la carta del museo que reciba los materiales a recuperar. Además, se solicita monitoreo arqueológico permanente y se acoge la inducción arqueológica al personal.

10. Por Ord. N° 42 del 20.02.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Bramada" (Ingreso CMN N° 1307 del 24.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1198 del 27.03.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, indicando que el memorial registrado no corresponde a un MA, sino que a un MP y se solicita explicitar el impacto de las obras sobre él.

11. Por Ord. N° 50 del 20.02.2020, la DIA del proyecto "Modificación recepción y embarque graneles minerales" (Ingreso CMN N° 1297 del 24.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1199 del 27.03.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones solicitando que se remita un informe actualizado de inspección visual durante la presente evaluación para evaluar el componente arqueológico, pues no se remite ese documento y en la zona del proyecto existen antecedentes de hallazgos.

12. Por Ord. N° 53 del 20.02.2020, la DIA del proyecto "Sondajes Mineros La Fortuna" (Ingreso CMN N° 1299 del 24.02.2020).

Mediante Ord. CMN N°1208 del 31.03.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita prospectar todas las áreas del proyecto, incluyendo el sector del campamento La Fortuna. Se solicita agregar todos los sitios arqueológicos identificados, con sus respectivos polígonos y nomenclatura en un archivo KMZ con todas las obras del proyecto superpuestas. Se solicita remitir el informe de los sondeos en el marco del EIA Proyecto El Morro (2011). Como los sitios no serán intervenidos por las obras del proyecto, este Consejo se manifiesta conforme con la medida de protección mediante cercado y señalética. Respecto al componente paleontológico se instruye acciones a seguir en caso de hallazgo paleontológico no previsto y se solicitan charlas de paleontología previo al inicio de las obras, y cada vez que se incorpore personal nuevo a la obra.

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicita evaluar:

13. Por Ord. N° 21 del 20.02.2020, la DIA del proyecto "PMGD FV La Cosecha" (Ingreso CMN N° 1295 del 24.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1217 del 31.03.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se instruye en caso de hallazgos no previstos y se solicita realizar una nueva inspección visual luego de despeje del terreno. Asimismo, se acoge la implementación de charlas de inducción a trabajadores del proyecto.

14. Por Ord. N° 27 del 21.02.2020, la DIA del proyecto "PMGD FV Amanecer de Ñuble" (Ingreso CMN N° 1312 del 24.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1219 del 31.03.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se instruye en caso de hallazgos no previstos y se solicita realizar una nueva inspección visual luego de despeje del terreno. Asimismo, se acoge la implementación de charlas de inducción a trabajadores del proyecto.

15. Por Ord. N° 24 del 20.02.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Santa Eulalia" (Ingreso CMN N° 1296 del 24.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1222 del 31.03.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se instruye en caso de hallazgos no previstos y se solicita realizar charlas de inducción sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área a los trabajadores del proyecto.

16. Por Ord. N° 46 del 09.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Labraña" (Ingreso CMN N° 1705 del 12.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1221 del 31.03.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, reiterando la indicación de que las charlas de inducción propuestas por el titular sean efectuadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología.

17. Por Ord. N° 42 del 02.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Alcaldesa" (Ingreso CMN N° 1697 del 12.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1224 del 31.03.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, reiterando las indicaciones para la implementación del monitoreo arqueológico permanente que fue propuesto por el titular en la DIA.

18. Por Ord. N° 48 del 10.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Imola Solar" (Ingreso CMN N° 1709 del 12.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1225 del 31.03.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

19. Por Ord. N° 44 del 04.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico La Victoria" (Ingreso CMN N° 1700 del 12.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1227 del 01.04.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando efectuar nueva inspección visual post RCA cuando se haya realizado escarpe y limpieza del terreno.

20. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes, por Ord. N° 53 del 27.02.2020, remite la solicitud de evaluación de la DIA del proyecto "Centro de Engorda de Salmonídeos, Canal Bertrand, al norte de Isla Riesco, comuna de Río Verde, Región de Magallanes y Antártica Chilena, N° PERT 213121034" (Ingreso CMN N° 1406 del 28.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1223 del 31.03.2020, este Consejo se pronuncia e instruye sobre el cumplimiento de la normativa legal aplicable.

La Sra. Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, solicita evaluar:

21. Por Ord. N° 393 del 02.03.2020, la DIA del proyecto "Bosques de San Bernardo 1 y 2" (Ingreso CMN N° 1485 del 03.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1229 del 01.04.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando realizar monitoreo arqueológico permanente asociado a charlas de inducción durante la construcción del proyecto.

22. Por Ord. N° 333 del 20.02.2020, la DIA del "Proyecto Embalse DIA Las Arañas" (Ingreso CMN N° 1311 del 24.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1230 del 01.04.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita indicar porcentaje del terreno que se pudo inspeccionar de forma efectiva. Se remiten indicaciones para realización de charlas de inducción propuestas por el titular.

23. La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 50 del 06.03.2020, solicita evaluar la DIA del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos-Pozo El Sauce" (Ingreso CMN N° 1702 del 12.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1231 del 01.04.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando implementación de microruteo y monitoreo arqueológico en las obras; también se instruye sobre el cumplimiento de normativa legal vigente.

24. Por Ord. N° 435 del 10.03.2020, solicita evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Los Cipreses" (Ingreso CMN N° 1675 del 12.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1220 del 31.03.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita remitir los antecedentes arqueológicos de la zona y dar cuenta de los hallazgos en las inmediaciones identificados en proyectos sometidos al SEIA de la comuna de San Bernardo, así como mencionar la distancia de las transectas realizadas. Considerando la cercanía de hallazgos arqueológicos, la mala visibilidad de la superficie del extremo Este del área del proyecto y al desconocer el comportamiento de las capas sub-superficiales, se acoge la propuesta de realizar monitoreo arqueológico permanente.

25. Por Ord. N° 387 del 02.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Edificio de Viviendas Santo Domingo" (Ingresos CMN N° 1577 del 06.03 y N° 1967 del 30.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1252 del 07.04.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, reiterando la solicitud de presentar la carta de la institución depositaria de restos arqueológicos durante la evaluación ambiental. Se acoge la propuesta de monitoreo arqueológico permanente; se da conformidad al porcentaje de rescate propuesto y se solicita redistribuir las unidades de rescate proyectadas, buscando incorporar las áreas de alta, media y baja densidad de material.

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta solicita evaluar:

26. Por Ord. N° 54 del 19.02.2020, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Inti Pacha" (Ingreso CMN N° 1196 del 20.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1191 del 26.03.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones respecto al componente arqueológico y paleontológico. Se solicita remitir Informe de paleontología y evaluar si el proyecto necesita solicitar el PAS 132 para intervención en MA.

Lo anterior, fundado en que la línea de base identifica 59 evidencias culturales y las obras del proyecto consideradas como área de afectación directa se superpone a la mayoría de los MA identificados; se debe aclarar cuáles serán intervenidos y cuáles no. Estos últimos deberán ser cercados. En el caso de que las obras del proyecto vayan a intervenir los MA, en el evento de talla H-IP-11 se deberá realizar una caracterización arqueológica durante la evaluación ambiental; los hallazgos aislados históricos-subactuales identificados deberán ser recolectados post RCA favorable. Los rasgos lineales (huellas y/o senderos) deberán ser registrados una vez obtenida la RCA favorable y antes del inicio de las obras o acciones del proyecto (permanentes o temporales); se dieron las indicaciones para materiales y rasgos asociados; deberá realizarse también un estudio historiográfico.

El proyecto se emplaza en su totalidad sobre afloramientos de Formación Quillagua (Pq), fosilífera, por lo que se solicitó inspección visual e informe paleontológico. De confirmarse la afectación de bienes paleontológicos durante la ejecución de las obras del proyecto, o durante su fase de operación, el titular deberá proponer medidas.

27. Por Ord. N° 61 del 20.02.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Angamos" (Ingreso CMN N° 1304 del 24.02.2020).

Mediante Ord. CMN N°1210 del 31.03.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando completar la inspección visual arqueológica. Respecto al componente paleontológico, se solicita implementar monitoreo semanal con envío mensual de informe de monitoreo y la realización de charlas de inducción paleontológica.

28. Por Ord. N° 71 del 21.02.2020, la DIA del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica entre Subestación Sol del Desierto y Crucero" (Ingreso CMN N° 1317 del 24.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1211 del 31.03.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones respecto al componente arqueológico, indicando que deben solicitar el PAS 132 pues el camino a construir, paralelo al tendido, intervendrá MA. Se solicitó indicar el camino de acceso a utilizar desde las rutas pavimentadas existentes; de ser caminos nuevos deberán ser inspeccionados. Se señala que el proyecto Alfa Solar, con 110 elementos patrimoniales identificados, se encuentra a 0 km de distancia del proyecto; se solicitó indicar la cercanía de estos elementos a las obras del presente proyecto, considerando la proyección de los rasgos lineales identificados. Se solicitó fotos de los materiales asociados a los rasgos lineales SDD-002 y SDD-008, con sus respectivas fichas de registro, y propuesta de medidas a implementar. Si el hallazgo aislado SDD-005, de carácter histórico, será intervenido, deberá ser recolectado post RCA. Los rasgos lineales (huellas y/o senderos) deberán ser registrados; se dieron las indicaciones. Se solicita la elaboración de informe paleontológico, pues el proyecto se emplaza en su totalidad sobre afloramientos de Formación Quillagua (Pq), fosilífera.

29. Por Ord. N° 58 del 20.02.2020, la DIA del proyecto "Parque fotovoltaico Michilla" (Ingreso CMN N° 1302 del 24.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1209 del 31.03.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando antecedentes –un anexo faltante– sobre el componente arqueológico. Respecto al componente paleontológico, se solicita efectuar una inspección visual en terreno, puesto que sólo se ha remitido un informe bibliográfico.

30. Por Ord. N° 68 del 21.02.2020, la DIA del "Proyecto Fovoltaico Lalackama 3" (Ingreso CMN N° 1316 del 24.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1234 del 01.04.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. En el informe arqueológico, se solicitó homologar la nomenclatura de las fichas de registro de los hallazgos, el informe de caracterización y la cartografía, y agregar las coordenadas UTM en las fichas de registro (apéndice 1) de los elementos que se indicó. Se solicitó superponer las obras a los tracks con los hallazgos. Se deberá registrar los rasgos lineales (huellas y/o senderos); se dieron las indicaciones. Los hallazgos aislados de carácter histórico deberán ser recolectados post RCA. Se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente y remitir la carta del museo propuesto para el depósito de los materiales subsanar las observaciones del PAS 132.

31. La Srta. Esther Parodi Muñoz, Directora (S) Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 59 del 27.02.2020, solicita evaluar la DIA del proyecto "Extracción de áridos, río Maipo" (Ingreso CMN N° 1470 del 02.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1207 del 31.03.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita prospectar las áreas que presentaron problemas de accesibilidad. En caso de no ser posible, se deberá realizar una inspección previa a las obras, post RCA. Además, se solicita aclarar si al camino interno se le realizarán modificaciones, ampliaciones y/o mejoras.

32. La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 50 del 25.02.2020, solicita evaluar la DIA del "Proyecto Minero San Cayetano" (Ingreso CMN N° 1472 del 03.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1205 del 31.03.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones solicitando considerar MA hallazgos mineros propuestos como sub-actuales, remitir tracks de prospección, indicar relación de las obras del proyecto con los hallazgos arqueológicos identificados, realizar caracterización subsuperficial de todos los hallazgos a menos de 10 metros de las obras e implementar monitoreo arqueológico permanente.

33. El Sr. Mauricio Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 26 del 04.03.2020, solicita evaluar la DIA del proyecto "Ampliación etapa de saponificación planta Golden Omega" (Ingreso CMN N° 1579 del 06.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1206 del 31.03.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando remitir informe arqueológico para evaluar adecuadamente ese componente.

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA de O'Higgins, solicita evaluar:

34. Por Ord. N° 150 del 10.03.2020, la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico La Rosa" (Ingreso CMN N° 1674 del 12.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1218 del 31.03.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente paleontológico no se da conformidad al PAS 132, ya que falta la por carta de aceptación del museo que reciba los restos paleontológicos. Respecto al componente arqueológico, se da conformidad a los antecedentes proporcionados.

35. Por Ord. N° 146 del 09.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Mirador del Parque: Condominio Mirador del Parque I, Condominio Mirador del Parque II y Condominio Mirador del Parque III" (Ingreso CMN N° 1673 del 12.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1232 del 01.04.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

36. La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 84 del 09.03.2020, solicita evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Nueva Subestación Seccionadora Guindo 220/66 kV" (Ingreso CMN N° 1706 del 12.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1228 del 01.04.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, reiterando indicaciones para la implementación del monitoreo arqueológico permanente, el cual fue acogido de modo parcial, y la solicitud de efectuar inspección visual en terrenos destinados a la reforestación debido a que constituyen compromisos ambientales del proyecto y por tanto son una consecuencia directa de éste.

El Sr. Andrés Alejandro Richmagui Tomic, Director Regional del SEA de Tarapacá, solicita evaluar:

37. Por Ord. N° 56 del 10.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Aurora Solar" (Ingreso CMN N° 2036 del 03.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1251 del 07.04.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, informando que no se requiere del PAS N° 132, debido a que el sitio arqueológico detectado 30 m al sur de la servidumbre de la LAT será protegido con cerco perimetral. Respecto a la Huella Tropera TSB3, identificada en el proyecto original, se deberá mantener con la medida establecida en la RCA correspondiente.

38. Por Ord. N° 55 del 06.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Iquique Solar" (Ingreso CMN N° 2034 del 03.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1241 del 03.04.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita ampliar medidas establecidas en el PAS 132 y de protección a los sitios arqueológicos. Se acoge la recolección superficial de los hallazgos aislados y los eventos de talla que conforman concentraciones arqueológicas, se da conformidad al documento de recepción y depósito de colecciones del Museo Comunal de Iquique y se entregan indicaciones para el registro de rasgos lineales.

39. Por Ord. N° 50 del 04.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Construcción Relleno Sanitario de la Comuna de Pozo Almonte" (Ingreso CMN N° 2035 del 03.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1242 del 03.04.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones reiterando que en el caso de considerar la recolección de materiales arqueológicos se deberá evaluar el PAS N° 132 referente a intervenciones en sitios arqueológicos y/o paleontológicos.

Seguimiento ambiental

40. El Sr. Esteban Galeas, de Engie Energía Chile S.A., por carta GSP/2020/51 del 11.01.2020, remite Informe de Registro Exhaustivo de Rasgos Lineales Componente Patrimonio Cultural Arqueológico del proyecto "Parque Eólico Calama" (Ingreso CMN N° 983 del 11.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1185 del 26.03.2020, este Consejo se pronuncia conforme con el registro de los rasgos lineales y materiales asociados, según lo establecido en la RCA. También se pronuncia conforme con el registro de los hallazgos no aislados.

41. Por carta del 13.02.2020, se informa que se realizó un informe sobre hallazgos arqueológicos en el área del Proyecto Fotovoltaico Santa Isabel, Región de Antofagasta que no fueron avisados al CMN y que son de gran importancia (Ingreso CMN N° 1039 del 13.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1183 del 26.03.2020 y N° 1240 del 03.04.2020, se informó a la SMA sobre incumplimiento de medidas de rescate establecidas en RCA y sobre daño a MA.

42. El Sr. Pablo Larach Jiménez, arqueólogo, por carta del 16.01.2020, en el marco de la RCA N° 336/2017 que aprueba el proyecto "Parque Fotovoltaico Santa Isabel", solicita autorización para la intervención de 27 sitios de interés patrimonial mediante recolección superficial de 3 hallazgos aislados, el registro de 23 rasgos lineales y 1 pozo calichero, todos registrados durante el monitoreo arqueológico implementado durante la fase de construcción (Ingreso CMN N° 357 del 16.01.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1238 del 03.04.2020, se denegó el permiso, pues en la solicitud no se adjunta información de los sitios y sus características; faltan las fichas de registros de los bienes, además de un plano a escala adecuada, que indique los sitios arqueológicos y su ubicación dentro del proyecto además de su interacción con las obras de este. Sumado a lo anterior, se informó de la denuncia (Ingreso CMN N°1039 del 13.02.2020) de afectación de un rasgo lineal de carácter histórico en el contexto de trabajos de construcción de la plataforma de instalación de faena, que se pide rescatar. Se indicó finalmente que no se debe solicitar permiso para el registro de los rasgos lineales y pozo calichero.

43. El Sr. Claudio Darrigrandi Navarro, Director Subrogante Dirección General de Obras Públicas MOP, por Ord. N° 202 del 06.03.2019, adjunta versión 03 Plan de Manejo Integral Yacimiento Millune, en el área del proyecto Embalse Chironta (Ingreso CMN N° 1356 del 07.01.2019).

Mediante Ord. CMN N° 1194 del 27.03.2020, este Consejo se pronuncia conforme con la propuesta metodológica y alcances del estudio del Plan de Manejo Integral del Sitio Arqueológico

Millune, solicitando la entrega del Informe Final del estudio dentro del plazo de 10 meses desde emitido el oficio, que responde al cronograma propuesto en el Plan de Manejo.

44. La Sra. Mariana Concha Mathiesen, Directora General de Obras Públicas MOP, por Ord. DGOP N° 221 del 11.03.2019, remite CD con informe complementario Registro arqueológico Sitio Chironta 25, del proyecto Embalse Chironta (Ingreso CMN N° 1474 del 13.03.2019).

Mediante Ord. CMN N° 1195 del 27.03.2020, este Consejo se pronuncia conforme respecto a los antecedentes descriptivos, cartográficos, bibliográficos e interpretativos del sitio Chironta 25. La fecha definitiva de entrega de la ficha específica y especializada en rasgos viales será de dos meses de recibido el oficio. El documento presentado corrobora la intervención del bien verificada en proceso de fiscalización ambiental del año 2018 sin contar con el permiso de intervención de este Consejo y sin dar cumplimiento a lo indicado en la RCA. Respecto a eventuales medidas de compensación en relación a este hecho, éstas deberán ser solicitadas durante el correspondiente proceso y en dicha instancia se evaluará la participación de este Consejo y su pertinencia técnica.

45. La Sra. Almendra Sarmiento López, arqueóloga, por carta del 30.12.2019, remite Informe Ejecutivo del Rescate Arqueológico del sitio Prat-Lira, enmarcado en el proyecto inmobiliario "Edificio Prat-Lira", en calle Arturo Prat, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8291 del 30.12.2019).

Mediante Ord. CMN N° 1189 del 26.03.2020, este Consejo se pronuncia conforme con el informe ejecutivo presentado, y no tiene impedimento para dar inicio a las obras proyectadas en el área del sitio, condicionado al cumplimiento de las medidas de protección establecidas.

46. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, por carta del 06.12.2019, comunica la conclusión de las actividades de rescate de los elementos registrados en el marco del proyecto "Planta Fotovoltaica La Huella", RCA N° 97 del 10.11.16, en comuna de La Higuera, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7778 del 06.12.2019).

Este Consejo acuerda informar a la SMA sobre incumplimiento de medidas de rescate arqueológico establecidas en la RCA, y realizar observaciones al informe, sin autorizar la continuidad de las obras. Se solicitará incluir tabla de frecuencias de los materiales recolectados, fotos en detalle de los materiales diagnósticos y fotografías de los lugares donde no se registraron los hallazgos previamente identificados.

47. La Sra. Paula Quinchel Naranjo, Representante Legal de CIA. Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, por carta N° 10 del 30.01.2019, remite Informe Arqueológico sobre "Hallazgo de Osamentas Humanas en el Sector del Rajo Rosario" comuna de Pica, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 995 del 15.02.2019).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme a los trabajos realizados y por lo tanto se pueden continuar las obras del proyecto en los sectores de los sitios arqueológicos.

48. El Sr. Diego Cornejo Bobadilla, representante Legal de AR ESCONDIDO SPA, por carta N° 04 del 13.11.2019, remite Informe Arqueológico y Topográfico de Rasgos Lineales del proyecto "Parque Eólico Tchamma", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7344 del 15.11.2019).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto a informe arqueológico y topográfico de rasgos lineales. Se solicitará aclarar si los caminos de acceso a los rasgos lineales están dentro de las áreas ya prospectadas del proyecto, o remitir los tracks de las transectas recorridas, integrándolas en los planos y fotografías del área, superpuestos a las obras del proyecto. Se hará presente el compromiso de seguimiento de 1 km de cada rasgo lineal a cada lado, fuera del área del proyecto; de no ser posible se deberá argumentar y aportar fotos. Se solicitarán las fichas de registro y conservación para cada rasgo lineal identificado.

49. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo de Mankuk S.A., por carta del 09.09.2019, remite Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico del Sitio Arqueológico Santa Isabel, Pique de Estación N° 3, Fase 2: Etapa 2 del proyecto "Extensión Línea 3 de Metro" (Ingreso CMN N° 5935 del 09.09.2019).

Mediante Ord. CMN N° 1235 del 03.04.2020, este Consejo solicita realizar una visita al área del proyecto, la que debe ser documentada mediante fotografías en alta definición de la totalidad de las obras en su estado actual, incluyendo el estado de la superficie y resaltando cualquier intervención observable. Las fotografías se deberán presentar en un formato que permita observar los metadatos asociados al momento de su captura. Además, se deberá georreferenciar un conjunto de fotografías representativas, mediante la toma de las coordenadas de su captura mediante un navegador GPS. Lo anterior deberá ser complementar con video transmitido en vivo al CMN realizando un recorrido completo por el área del proyecto.

50. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo MAA Consultores Ltda., por carta del 21.10.2019, responde Ord. CMN N° 4489 del 11.10.19, con observaciones al Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico del sitio Parrones de Rancagua-1, hallazgo no previsto identificado en la ejecución de las obras del proyecto "Condominio Parque Viña Santa Blanca", en la comuna de Rancagua, RCA N° 102/2016, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 7073 del 04.11.2019). Por correo electrónico del 20.03.2020, remite fotografías del informe de excavación de dos niveles estériles bajo las fosas 1, 2 y 4 (Ingreso CMN N° 1900 del 25.03.2020).

Este Consejo acuerda acoger la propuesta de paisajismo para proteger el sitio arqueológico identificado bajo la plaza y solicitar monitoreo arqueológico permanente durante este proceso y hasta el término de las obras del proyecto. Ante cualquier intervención del terreno natural que involucre escarpe, excavación, hincado de estructuras o algún tipo de remoción de tierra, se deberá consultar al CMN. El Informe Final debe incluir el análisis completo de los contextos funerarios

rescatados, junto con una interpretación del sitio.

51. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores SpA, por carta del 21.02.2020 responde Ord. CMN N° 654 del 13.02.2020 sobre rescate arqueológico del proyecto Inmobiliario "Egaña-Comunidad Sustentable", RCA N° 222 del 03.05.2019, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1284 del 24.02.2020).

Se realiza una reunión el 03.04.2020 entre la ST, el titular del proyecto y el arqueólogo, pues la respuesta es insuficiente. Se acuerda oficiar realizando las observaciones e indicando la información faltante, señalando que las prácticas metodológicas aplicadas a las labores de rescate, en relación a la recolección de la totalidad del material recuperado de estratigrafía, presentaron errores sistemáticos que conllevaron una pérdida de información contextual irrecuperable. Se solicitará presentar un plan de trabajo que busque implementar medidas de compensación acordes a la pérdida de información, el que deberá ser aprobado por el CMN antes de su ejecución.

52. La Sra. Silvana Castillo López, Representante de Inmobiliaria Villa Pacífico SpA, por carta del 31.12.2019 remite Plan de Trabajo Arqueológico presentado por el arqueólogo Sr. Pedro Andrade Martínez y el Informe de Evaluación Arqueológica preparado por empresa ArqueoSur Consultores con fecha 23.09.2019, sobre predios de la empresa Villa Pacífico SpA (Ingreso CMN N° 43 del 03.01.2020).

El plan se refiere al sitio arqueológico Tierras Coloradas 2, Sector Lomas de Bellavista, comuna de Concepción, Región del Biobío.

Este Consejo acuerda informar a la empresa que no se aprobará su plan de manejo arqueológico hasta que el proyecto Los Torreones de Cipreses Lote 4-A3 sea presentado al SEIA para la correcta revisión del componente arqueológico. Se deberán adoptar las siguientes medidas: limpieza de terreno con monitoreo arqueológico, para después realizar la caracterización arqueológica del loteo 4-A3, previo a su ingreso al SEIA, con el fin de revisar el informe ejecutivo de la actividad durante la evaluación ambiental. Además se deberán incluir sondeos arqueológicos en el lote 4-A2 para descartar presencia de sitios arqueológicos en esa área, considerando los antecedentes arqueológicos del sector de la cuenca inferior del Río Andalién.

53. El Sr. Diego Cornejo Bobadilla, representante Legal de AR ESCONDIDO SPA., por carta N° 06 del 04.11.2019, remite Informe de registros de rasgos lineales del proyecto "Parque Solar Escondido", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7346 del 15.11.2019).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme.

PAS 132

54. El Sr. Luis Fredes, Development Director en Verano Capital, por carta del 29.09.2019, remite Informe Ejecutivo del proyecto "Parque Fotovoltaico Verano de San Juan I", RCA N° 49/2019, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6318 del 25.09.2019).

Mediante Ord. CMN N° 1186 del 26.03.2020, este Consejo se pronuncia conforme con el Informe Ejecutivo de Registro y Recolección superficial para 7 sitios.

55. El Sr. Dylan Alexander Rudney, de Verano Capital Holding SpA, por carta del 11.12.2019, remite para tramitación solicitud de PAS N° 132 del proyecto "Parque Fotovoltaico Verano de San Juan II", comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7900 del 11.12.2019).

Mediante Ord. CMN N° 1187 del 26.03.2020, este Consejo otorgó el permiso de recolección superficial de hallazgos aislados, asociado al PAS N° 132 del proyecto.

56. El Sr. Juan Esteban Poblete Newman, Representante Legal Minera Centinela, por carta del 21.02.2020, informa sobre patrocinio arqueológico para realizar recolecciones superficiales en el marco de la 6ª Programación de Sondajes Mineros del proyecto "DIA Prospección Minera proyecto Cachorro", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1370 del 26.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1188 del 26.03.2020, este Consejo otorga el permiso.

57. El Sr. Gonzalo Díaz Rojas, arqueólogo de S.G.A. Gestión Ambiental, por carta del 24.01.2020, informa sobre ejecución de medidas indicadas en PAS 132 del proyecto "Salares Norte" (Ingreso CMN N° 555 del 24.01.2020).

Mediante Ord. CMN N°1212 del 31.03.2020, este Consejo se pronuncia conforme sobre Informe de registro exhaustivo del sitio arqueológico SN-3, en el marco del PAS 132 del proyecto.

58. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., por carta del 07.01.2020, adjunta complemento corregido de la documentación asociada al FSA para excavaciones de sondeo arqueológico en el marco del proyecto "Parque Solar Escondido", RCA N° 14 del 01.02.2017, Región de Atacama, remplazando la documentación del Ingreso CMN N° 7084 del 29.10.19 (Ingreso CMN N° 110 del 07.01.2020). Por correo electrónico del 12.03.2020, remite breve documento complementario respaldando desde el punto de vista de la geología regional y las observaciones de terreno, la metodología de rescate propuesta (Ingreso CMN N° 1744 del 13.03.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate mediante recolección y excavación en 19 sitios arqueológicos dentro del área del proyecto.

Permiso Sectorial

59. El Sr. Esteban Galeas, de Engie Energía Chile S.A., por carta del 11.02.2020, remite Formulario de Intervención componente patrimonio cultural arqueológico del proyecto "Parque Eólico Calama" (Ingreso CMN N° 982 del 11.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1184 del 26.03.2020, este Consejo autoriza la recolección superficial para 10 hallazgos no previstos.

60. El Sr. Felipe Villela Toro, arqueólogo, por carta del 24.02.2020, solicita autorización para la intervención que indica en proyecto "Parque Fotovoltaico Santa Isabel", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1347 del 25.02.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1213 del 31.03.2020, este Consejo no otorga el permiso de recolección, pues faltan fichas de caracterización de los sitios. Además, se indica que no se debe incluir en el FSA el registro de rasgos lineales y pozos calicheros.

61. El Sr. Pablo Larach Jiménez, arqueólogo, por carta del 16.01.2020, responde Ord. CMN N° 4422 del 09.10.19, solicitando autorización para la caracterización arqueológica por medio de una red de pozos de sondeos (N=10) en el sitio PM-1, identificado en la prospección arqueológica realizada para la DIA (en evaluación), del proyecto inmobiliario "Patio Montealegre" (Ingreso CMN N° 358 del 16.01.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1239 del 03.04.2020, este Consejo otorga el permiso de caracterización sub-superficial mediante pozos de sondeo para el sitio arqueológico PMA-01.

62. El Sr. Iván Cáceres Roque, arqueólogo de Consultora SGA, por carta del 10.02.2020, remite Ficha de Hallazgo Aislado SPI MHA 02 del proyecto "Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama I" (Ingreso CMN N° 946 del 10.02.2020).

Este Consejo acuerda no otorgar el permiso de recolección para SPI MHA 02, ya que no se adjunta la carta del museo.

63. El Sr. Iván Cáceres Roque, arqueólogo Consultora SGA, por carta del 10.02.2020, remite solicitud para realizar recolección superficial de hallazgos arqueológicos SP4 MHA 01 y SP4 MHA 02. Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama IV (Ingreso CMN N° 945 del 10.02.2020).

Este Consejo acuerda no otorgar el permiso de recolección de SP4 MHA 01 y SP4 MHA 02, ya que no se adjunta por carta del museo.

64. El Sr. James Lee Stancampiano, Representante Legal de Enel Green Power del Sur, por carta del 24.03.2020, solicita revisión del Ord. CMN N° 989 del 06.03.2020, que otorga el permiso ampliado de rescate arqueológico para hallazgos no previstos del proyecto "Campos del Sol Sur", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1886 del 24.03.2020).

Este Consejo acuerda aclarar que el permiso otorgado se ajusta al procedimiento establecido en este organismo, que los casos citados en su carta presentan las mismas características que el permiso otorgado mediante el Ord. CMN N° 989-20, por lo que no corresponde su modificación. Este Consejo intentará dar pronta respuesta a los informes ejecutivos para proseguir con las obras del proyecto.

65. El Sr. Juan Carmona Rojas, Inspector Fiscal del Embalse Chironta, de la Dirección de Obras Portuarias DOP MOP, por Ord. N° 330 del 04.09.2019, informa Patrocinio y Solicitud de Excavación Sitio Arqueológico Chironta-37, del proyecto "Embalse Chironta", Región de Arica y Parinacota, MOP-DOH (Ingreso CMN N° 5828 del 04.09.2019).

Este Consejo autoriza excavaciones arqueológicas en sitio "Chironta 37" del proyecto.

66. El Sr. Carlos Manuel Pavón, Representante Legal de Energía Renovable Verano Tres SpA, por carta del 28.01.2020, responde Ord. CMN N° 7 del 15.01.20, ingresando Formulario para excavaciones arqueológicas, en el marco del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Punta del Viento", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 651 del 28.01.2020).

Mediante Ord. CMN N° 1105 del 17.03.2020, este Consejo otorga permiso de caracterización arqueológica subsuperficial mediante 8 pozos de sondeo en dos hallazgos arqueológicos dentro del área del proyecto.

67. El Sr. Sergio Vives Pusch, Gerente de Asuntos Sociales, Ambientales y Regulatorios de Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A., ingresa diversos informes de terreno y solicitudes de permisos de intervención en el área del proyecto Quebrada Blanca Fase 2, de Minera Teck, Región de Tarapacá (Ingresos CMN N° 1646 del 31.03.2019, N° 4145 del 05.07.2019, N° 4364 del 12.07.2019, N° 4414 del 17.07.2019, N° 4911 del 31.07.2019, N° 7021 del 28.10.2019, N° 7634 del 28.11.2019, N° 7697 del 03.12.2019, N° 98 del 07.01.2020, N° 1646 del 11.03.2020 y 1689 del 12.03.2020).

Dada la denuncia de que la empresa ha seguido haciendo obras sobre sitios que aún este Consejo no ha dado conformidad a sus informes ejecutivos, se acuerda realizar una fiscalización a

la totalidad del proyecto, con el fin de constatar si existen sitios intervenidos sin la aprobación de este Consejo. Sin embargo, debido a la imposibilidad actual de realizarla, se solicitará al titular que remita un informe, elaborado por un/a arqueólogo/a, del estado actual de la totalidad de los sitios contenidos en el proyecto. Este informe deberá ser remitido además a la SMA. Una vez evaluado el estado actual de los sitios arqueológicos este Consejo podrá pronunciarse con respecto a las medidas a realizar.

Además, se propone una reunión junto a consejeros y funcionarios con el fin de aclarar e informar sobre aspectos metodológicos y estratégicos que se debieran tener en cuenta, dado los contextos arqueológicos relevantes que existen en el área de influencia del proyecto.

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió el 31.03.2020 a través de videoconferencia, con los consejeros Loreto Torres, Alberto Anguita, José Piga, y el 07.04.2020, con la asistencia de Loreto Torres, Raúl Palma, Alberto Anguita, José Piga, y Felipe Gallardo. De la ST del CMN asistieron Carolina Lira, Valentina Gebrie, Alejandra Garay, Fernanda Amaro, Paulina Lobos, Patricia Grandy, Rubén Candia, Flor Recabaren, Rodrigo Ferrada, Karina Aliaga, Pablo Jaque, Patricia Jiménez, Juan Carlos García, Pilar Ascuy, Alonso Maineri, Pamela Domínguez, Karina González, Daniel Contreras, Elda Vásquez, Polyn González y Cristian Tapia.

Obras de emergencia del MH Iglesia de San Francisco de Curicó

68. Se presenta el proyecto de obras de emergencia del MH Iglesia de San Francisco de Curicó tras el siniestro ocurrido el 27 de noviembre del 2019. Se recibe y da la bienvenida al consultor a cargo del diseño del proyecto, Sr. Cristián Sandoval, ingeniero civil.

La Iglesia de San Francisco comenzó a ser construida en 1880, junto al claustro de los franciscanos, levantado en 1759. Sustituyó a la iglesia fundacional de la ciudad, que sufrió severos daños tras un terremoto. El de 2010 generó el colapso de un gran porcentaje de la estructura. El CMN aprobó un proyecto de restauración financiado por el Programa Puesta en Valor del Patrimonio, cuya licitación de ejecución quedó desierta.

El 9 de octubre del 2018 la iglesia fue afectada por un incendio que se concentró en la parte superior del templo. El incendio del 27 de noviembre de 2019 dejó en pie solo parte de la estructura vertical de albañilería trabada y los restos de la estructura que soportaba la bóveda del templo. Solo se conserva parte de la nave central de la iglesia y el ábside, ya dañados por el terremoto del 2010.

Por carta del 05.12.2019, que adjunta informe, el Ecónomo Diocesano del Obispado de Talca Sr. Felipe Martínez Moyano, junto con informar que el Obispado ha encargado un estudio e informe estructural al ingeniero civil Pablo Rojas Rivano, solicitó autorización al CMN para su demolición por el peligro que presentan sus muros (Ingreso CMN N° 7875 del 10.12.2019). En su sesión ordinaria del 11.12.2019 (N° 153 del acta), el CMN acordó de manera unánime instruir el cierre del sitio y solicitar un nuevo informe, a expertos designados por el propio CMN, con una propuesta de estabilización de los muros, lo que se ofició al Obispado (Ord. CMN 5249 del 13.12.2019).

El CMN encargó, pues, el diseño de la estabilización estructural mediante obras de emergencia (386,5 UF), cuya elaboración consideró una inspección con georadar. Para un adecuado desarrollo del diagnóstico del estado estructural de la iglesia, el CMN financió, además, la remoción de los escombros producto del incendio, procedimiento que se desarrolló con medios manuales.

El ingeniero Sr. Sandoval expone la propuesta, orientada a dar estabilidad y seguridad a las estructuras existentes y proteger los bienes colindantes de eventuales colapsos, como punto de partida para la recuperación futura del bien. Expone el enfoque adoptado, los mecanismos de daño identificados y los resultados del levantamiento de daños, para luego abordar la propuesta, incluyendo la reconstrucción de zonas con colapso parcial; el refuerzo de muros longitudinales (interior y exterior) con reticulados verticales en acero, cercha superior de amarre, plancha metálica en machón superior y refuerzo en ventanas y el refuerzo de muros del ábside con reticulados verticales en acero y colocación de eslingas perimetrales. Se propone no recurrir a andamios sino poner las eslingas con un camión con canastillo, y luego ver el grado de tensado; se contemplan inyecciones puntuales.

En el debate se plantea si la estructura podría ser solo por el interior; el consultor responde que no tendrían cómo evitar el volcamiento hacia afuera; requeriría perforaciones y placas por el exterior, que en la propuesta no se necesitan. Se agrega que la fórmula propuesta permite evitar mayores intervenciones en el subsuelo.

Se realizan consideraciones sobre el ancho de la vereda, la necesidad de llevar la estructura a su mínima expresión, ver incidencia en el interior, el espesor de las perfilierías y el impacto de las fundaciones. Los consejeros solicitan que se consideren variantes de acuerdo a los criterios expuestos, pero dada la urgencia de ejecutar estas obras y las diferentes consideraciones a tener presente, la eventual propuesta alternativa, eliminando los refuerzos exteriores de los muros longitudinales, podrá ser autorizada luego de la revisión conforme de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, sin necesidad de ser presentada nuevamente en sesión.

Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de obras de emergencia, con la solicitud de considerar la propuesta alternativa de acuerdo a los criterios expuestos.

Al adoptarse este acuerdo, se habían retirado ya de la sesión los consejeros Santiago Marín, Raúl Palma, Alejandra Vidal, Felipe Gallardo, Gastón Fernández, José Piga, María Loreto Torres, María Paz Troncoso, Raúl Letelier, María Isabel Orellana y el Coronel Rodrigo Candia.

69. El Sr. Luis Escobar González, Director del Hospital San José del Servicio de Salud Metropolitano Norte, Complejo Hospitalario San José, mediante Ord. N° 104 del 18.02.2020 consulta la posibilidad de instalar contenedores habitables en el MH Hospital San José, en calle San José 1196, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta certificado (Ingreso CMN N° 1186 del 19.02.2020).

Los contenedores serían utilizados para actividades recreativas y de distensión para los trabajadores de la institución. Consistirán en tres módulos de estructura de acero de 1 piso, aprox. 54 m² en total, con instalaciones de agua potable – alcantarillado – electricidad. Dichos contenedores no implicarían cambios en las construcciones existentes dentro de la franja patrimonial, sólo colindarán con éstas, ya que se emplazará en los patios interiores.

Se acuerda emitir una opinión desfavorable a la propuesta, en razón de los siguientes fundamentos:

- El área a intervenir corresponde a un patio interior destacado por sus jardines, árboles y enredaderas centenarias.; al instalar los contenedores se debilitaría el carácter y valor de los patios y jardines y de los volúmenes colindantes a éstos.
- A pesar de ser una instalación temporal, puede ser muy invasiva debido a la necesidad de excavaciones para instalaciones de agua potable, alcantarillado y electricidad, pudiendo además existir la posibilidad de hallazgos arqueológicos imprevistos. Existen además áreas dentro de los volúmenes existentes que se encuentran deshabilitados y en malas condiciones, por lo que se recomienda aprovechar esta oportunidad para su recuperación, instalando este tipo de programas y así no intervenir en los patios del MH.

70. El Sr. Zhengming Guo, propietario, por carta del 15.04.2020, responde Ord. CMN N° 750 del 14.02.2020, con observaciones al proyecto de obra nueva en calle General Bulnes N° 20, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carpeta con documentos y planos con pantón color y anexo EETT (Ingreso CMN N° 1333 del 25.02.2020).

La intervención consiste en la construcción de una obra nueva en un sitio eriazado, donde se plantea un edificio habitacional de 5 pisos y 14 m de altura, terraza habitable y 2 subterráneos para estacionamientos y bodegas. En primer nivel se propone un local comercial en el ochavo. Mediante Ord. CMN N° 4951 del 21.11.2019 este Consejo emitió observaciones referidas a:

- Eliminar los volúmenes salientes de la línea oficial del predio, para configurar una fachada continua con un solo plomo por cada frente predial.
- Modificar la propuesta de terraza en la cubierta, considerando su retranqueo de manera que no sea visible desde el espacio público.

- Respecto a la composición de las fachadas, considerar líneas de diseño de los inmuebles colindantes, además de una proporción y ritmo en llenos y vacíos, planteando un mismo lenguaje en todos los pisos.
- Incorporar propuesta de pintura de fachada para la totalidad del inmueble y de letrero publicitario en caso de requerirse.

Se reconoce un avance en el proyecto en base a las observaciones, pero se acuerda reiterar las siguientes:

- Se solicita eliminar el volumen saliente en el ochavo, configurando una fachada continua con un solo plomo.
- Modificar la propuesta de terraza en la cubierta del volumen de menor altura (colindante con el ICH), considerando su retranqueo de manera que no sea visible desde el espacio público.
- Respecto a la composición de las fachadas, se debe considerar líneas de diseño de los inmuebles colindantes, planteando un mismo lenguaje en todos los pisos.
- Incorporar edificio colindante en la elevación por calle Bulnes.
- Respecto a la propuesta de pintura de fachada para la totalidad del inmueble, se solicita utilizar un segundo color en la misma gama cromática para elementos decorativos, indicando su respectivo código Pantone.
- Con respecto al componente arqueológico, se reiterará la obligación legal establecida en el artículo 26° de la Ley de MN.

71. La Sra. Cynthia Silva Osorio, arquitecta, responde Ord. CMN N° 463 del 04.02.20 con observaciones al proyecto de intervención en calle Maturana N° 66, ZT Barrios Yungay y Brasil, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT, planos en archivo y respaldo digital (CD) (Ingreso CMN N° 1494 del 03.03.2020).

El proyecto consiste en una obra nueva en un sitio eriazado de 229,81 m², para la construcción de un edificio apart hotel. Consta de un subterráneo y tres pisos de altura con fachada continua. Considera 20 departamentos tipo estudio, una recepción, una terraza en la azotea y un patio trasero hundido. Su estructura será de hormigón armado y tabiques de volcometal.

Mediante Ord. CMN N° 2488 del 29.05.2019, este Consejo no autorizó el proyecto, considerando que la propuesta afectaba el carácter ambiental y propio de la ZT. Mediante Ord. CMN N° 0463 del 04.02.2020 se emitieron las siguientes observaciones a la nueva propuesta presentada, que ahora se responden como se pasa a indicar:

- Homologar altura del zócalo, a la del zócalo del volumen vecino, correspondiente a un ICH, lo cual se acoge.
- Detallar a qué proporción responde la medida de los vanos, y en caso de no ser justificada, generar nueva propuesta acorde al entorno patrimonial. Se modifica la propuesta respecto

de las ventanas tomando como referencia las medidas y proporción de las del ICH, por lo que cumple con lo solicitado.

- Retranquear la terraza, hasta que la posible instalación de toldos no sea perceptible desde la calle. Graficar con ángulo desde el perfil de la vereda. Se propone una jardinera en obra por lo que la terraza se distancia a 1,9 m de la línea de edificación. Se grafica en corte el ángulo solicitado, por lo que se subsana la observación.
- Descartar propuesta de ventanas de aluminio, reemplazar por PVC blanco. Declarar propuesta de protecciones de ventanas. Se reemplaza la propuesta de aluminio por PVC blanco para las ventanas. Respecto de las protecciones, se proponen de barras de acero de 20 mm soldadas y pintadas con anticorrosivo más esmalte sintético color blanco. Se subsana lo observado.
- Se solicitó plano de emplazamiento con volúmenes colindantes y realizar fotomontaje con proporciones reales, lo que se cumple.
- Con respecto al eventual componente arqueológico, en caso de efectuar mecánicas de suelo, serán realizadas con metodología arqueológica.

Se acuerda autorizar la intervención, ya que la propuesta actual no afecta el carácter ambiental y propio de la ZT.

72. El Sr. Antonello Quimantu Bucci, arquitecto, mediante carta del 29.01.2020 responde Ord. CMN N° 4711 del 28.10.19 sobre proyecto de intervención en calle Caracoles s/n° (Lote 96 A, Aylo Conde Duque), ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta informe y anexos (Ingresos CMN N° 723 del 31.01.2020 y N° 1493 del 03.03.2020).

La intervención propuesta en un terreno eriazado de 26.000 m² consiste en la construcción de una residencial de alojamientos para turistas, considerando una ocupación de 85 personas. La construcción se propone en un piso, en estructura de quincha sobre una losa de hormigón. Actualmente el predio posee como cierre perimetral una reja metálica de malla.

Se acuerda autorizar, pero queda pendiente el acuerdo relativo al componente arqueológico.

73. El Sr. Juan Mastrantonio, arquitecto, por carta del 19.02.2020, responde ORD. CMN N° 5154 del 05.12.2019, sobre proyecto: "Rehabilitación de muro de adobe del salón de exposiciones - Pueblito de artesanos de Los Dominicos, Los Graneros del Alba", en el MH Iglesia de San Vicente Ferrer, comuna de Las Condes; adjunta informe y planos (Ingreso CMN N° 1185 del 19.02.2020).

El muro a intervenir se encuentra deformado en su parte central superior; su sistema constructivo que se compone de sobrecimientos de ladrillo, muro de adobe de 64 cm de ancho, estucado con una primera capa de barro y paja, actualmente terminada con yeso pintado al látex blanco. La estrategia de intervención consiste en dejar el muro en su plomo e intervenirlo con el menor trauma posible, para lo cual se plantea desmontar los adobes que superan la altura de 3,50

m, rebajar el muro por su exterior hasta eliminar su curvatura, aplicar capas de barro por la curva interior hasta lograr el plomo interior, añadir una piel estructural de pie derechos y placa semi flexible, reemplazar la altura restante por tabiquería de maderas, la piel estructural y terminar con estuco similar a la de la sala existente.

Se acuerda señalar que no es recomendable realizar una intervención de esta magnitud en un muro de estas características, pues no es posible garantizar el comportamiento estructural del refuerzo proyectado, por lo que se reiteran y remiten las siguientes observaciones, solicitando:

- a) Conservar la altura del muro existente para no debilitar su estructura original, considerando que se trata de una edificación patrimonial, revisar lo indicado en la Norma NCH3332 - Estructuras, Intervención de Construcciones patrimoniales de tierra cruda.
- b) Que el proyecto sea respaldado por un ingeniero estructural, que elabore un diagnóstico claro manifestando las causas de origen de la deformación del muro, y a partir de eso plantear una solución estructural.
- c) Observar la estructura de techumbre y reconocer la forma de adaptación de ésta a la condición deformada del muro para garantizar el estado de la cubierta. Además se considera que no se puede asegurar la ausencia de grietas en el muro ya que por la antigüedad del daño es muy probable que hayan sido tratadas superficialmente.

74. La Sra. María Jesús Guridi Rivano, Directora Ejecutiva del Grupo Praedio, responde Ord. CMN N° 464 del 04.02.2020 sobre proyecto de intervención en el MH Casa llamada de Velasco, en calle Santo Domingo N° 685, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta proyecto, oficio y planos (Ingreso CMN N° 1429 del 28.02.2020).

El proyecto consiste en la puesta en valor y mantención de las fachadas del monumento. Para ello se propone decapar de manera parcial los revoques, sellar y consolidar estucos disgregados, grietas y fisuras. Se contempla el desarme y reemplazo de piezas de madera dañadas de los balcones, previa catalogación. La propuesta de intervención no incorpora elementos estructurales, coronación ni techumbre. Además considera propuesta de mural en el muro ciego oriente del inmueble, en homenaje a las y los artesanos de Chile, haciendo alusión al programa actual que alberga el MH, sede de la Fundación Artesanías de Chile.

Con el Ord. CMN N° 0464 del 04.02.2020 este Consejo solicitó levantamiento crítico de las patologías en las fachadas a intervenir, establecer criterios de intervención según los daños identificados, EETT y memoria explicativa concordantes con el alcance real del proyecto, aclarar la liberación total o específica de los estucos en los muros de adobe y en la fachada oriente, declarar intervenciones previas si es que las hay, para evaluar correctamente la propuesta de mural.

Se acuerda autorizar la intervención de mantención de fachadas, ya que contribuye a la conservación del MH. No obstante, no se autoriza la propuesta de mural para la fachada oriente del inmueble. Además se acuerda realizar recomendaciones al procedimiento:

- a) Si se realiza el cambio de algún producto de restauración, debe estar validado por el restaurador a cargo. –
- b) Para poder realizar un correcto resane y restitución del revoque, se debe considerar el material compositivo.
- c) Sobre el montaje de las piezas sobre otras, se deberá colocar una separación para proteger cada una de ellas. Mismo procedimiento con todos los elementos a retirar.
- d) Además de realizar ensayos de adherencia de la pintura antigua, se deberá determinar su composición, para que no se produzca una incongruencia de materiales.

El Sr. Carlos Maillet, Director del SNPC y VE del CMN, no participó ni estuvo presente en ninguna de las instancias de evaluación de este caso.

75. El Sr. Javier Dinamarca Ossa, arquitecto de la firma Arplán Arquitectura Ltda, mediante carta del 13.03.2020 responde Ord. CMN N° 168 del 16.01.20 sobre proyecto de intervención en Avda. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 3053-3069, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta certificado, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, oficio y planos (Ingreso CMN N° 1760 del 16.03.2020).

El proyecto considera la demolición de un edificio de carácter comercial, de estructura de adobillo, albañilería y refuerzos de acero en parte del primer piso, y adobillo y madera en el segundo piso. El paño de la fachada del segundo nivel mantiene líneas propias del estilo neoclásico, con balcones y barandas metálicas, mientras que el primer nivel se presenta desconfigurado producto de las múltiples intervenciones que ha sufrido.

La propuesta de obra nueva es un edificio de tres niveles en la fachada hacia Av. Libertador Bernardo O'Higgins, e interiormente contempla dos. El programa propuesto consiste en una galería con locales comerciales, de estructura metálica y fachada de líneas ortogonales, predominando el vacío por sobre el lleno, fundamentado en un perfil comercial. Por calle Zuazagoitía se propone una nueva fachada continua junto con una primera crujía, para reemplazar el actual cerramiento que da acceso a los estacionamientos existentes.

Mediante Ord. CMN N° 168 del 16.01.2020, se remitieron las siguientes observaciones, que se responden como se indica:

- a) Identificar e incorporar en la nueva propuesta, la modulación, ritmo y atributos que otorgan valor al edificio que se propone demoler, para configurar nueva propuesta de fachada. Se incorpora.
- b) Generar nueva propuesta de vanos, considerando las proporciones del edificio que se propone demoler; no se permitirá muro cortina. En la nueva propuesta se recoge la composición y proporción de vanos del segundo nivel del inmueble existente, por lo que cumple, y se aclara que no se contempla muro cortina.
- c) Para el cerramiento hacia calle Zuazagoitía, se recomienda cerramiento opaco, no reja transparente, sin necesidad de construir la primera crujía considerando el perfil

programático propuesto. Se propone la construcción de una fachada continua y su primera crujía, con acceso vehicular central.

- d) La fachada debe presentar una terminación lisa. Se propone como materialidad un sistema modular de placas fabricadas en base a un compuesto de cemento, fibras de celulosa y aditivos, las cuales tienen una terminación lisa, salvo por las juntas entre ellas.
- e) Con respecto al componente arqueológico, se señala que en caso de efectuar estudios de mecánica de suelo, serán realizados con metodología arqueológica, según lo solicitado.

En virtud de los nuevos antecedentes ingresados, se acuerda remitir las siguientes observaciones:

- I. Con respecto a la fachada principal, aclarar la materialidad y sistema constructivo propuesto, sólo se detalla la terminación exterior la que correspondería a placas modulares. Esto debe quedar detallado dentro de las EETT. Adjuntar ficha técnica del material de terminación y un escantillón y/o corte de detalle de cómo irán las placas ancladas a la estructura o muro interior.
- II. Con respecto a la fachada hacia calle Zuazagoitía, ajustar las proporciones de los vanos propuestos, detallar su materialidad y terminaciones dentro de las EETT, adjuntar la elevación existente. Se reiterará que la propuesta de publicidad debe ser detallada en el proyecto, dando las indicaciones, y se solicitará un registro más exhaustivo de la edificación existente.

76. El Sr. Diego Aguiló Ch., arquitecto socio de la firma Aguiló + Pedraza Arquitectos Ltda., mediante carta del 16.03.2020, ingresa proyecto "Plaza de Carácter Transitorio que conecte el Patio del Museo Histórico Nacional con el Patio del Museo de Bomberos"; adjunta certificado, EETT, informe y planos (Ingreso CMN N° 1775 del 16.03.2020).

La propuesta busca materializar la comunicación de los patios interiores del Museo Histórico Nacional y el Edificio de Bomberos de Santiago, mediante la recuperación y puesta en valor del interior de la manzana histórica, al permitir el recorrido público desde Plaza de Armas a calle Santo Domingo entre estos edificios que comparten el uso cultural. La plaza de carácter transitorio se emplazaría en el patio posterior del Museo Histórico Nacional, que cuenta con una superficie de 690 m² aproximados, mejorando las actuales condiciones de habitabilidad del lugar y considerando como criterio general de intervención la reversibilidad y mínima intervención.

Se acuerda autorizar el proyecto de intervención, por cuanto se plantea de manera reversible, no afecta la posterior ejecución del proyecto de ampliación del Museo Histórico Nacional y considera la mínima intervención sobre el MH.

77. El Sr. Patricio Labra Navarro, representante legal de Inmobiliaria Rosas Brasil SPA, mediante correo electrónico del 18.03.2020, reingresa proyecto "Edificio Rosas", en calle Rosas N° 1874-1884, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de

Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado, EETT y planos (Ingresos CMN N° 1836 y 1837 del 19.03.2020).

La intervención emplazada en dos sitios eriazos contiguos, considera la construcción de un edificio de 6 pisos en 15 m de altura, se plantean dos niveles de subterráneo para estacionamientos y bodegas, además de una terraza retranqueada en 5.2 m en la cubierta.

Mediante Ord. CMN N° 459 del 04.02.2020, este Consejo remitió observaciones, solicitando estudiar la volumetría de la propuesta, modificar la configuración de la fachada, principalmente de su primer nivel y plantear una nueva materialidad para los revestimientos de las fachadas exteriores, las cuales se acogen.

Se acuerda autorizar el proyecto, con la indicación de eliminar el revestimiento exterior propuesto de tipo martelina.

78. La Sra. Antonia Burgos, arquitecta, por electrónico del 19.03.2020, remite respuesta a las observaciones del ORD. CMN N° 0760/2020, al proyecto de remodelación del MH Hotel Bristol, en Av. Balmaceda N° 1108, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, planos y actas (Ingreso CMN N° 1852 del 20.03.2020).

El proyecto busca rehabilitar el inmueble para el uso de oficinas y considera retirar tabiquería existente e instalar paneles vidriados y opacos en volcometal, junto a un ascensor. En relación a los pavimentos, se propone conservar la baldosa existente en acceso norte y reemplazar el pavimento restante, correspondiente a piso flotante, cubrepiso y cerámica blanca, por porcelanato en espacios comunes y piso vinílico simil madera en áreas de trabajo y oficinas. En el exterior, se propone habilitar la cubierta como terraza, construyendo un volumen de 260 m² y 365 m de alto y restituir los elementos ornamentales de las fachadas.

Mediante Ord. CMN N° 760 del 14.02.2020, este Consejo remitió observaciones al proyecto, que se responden de la siguiente manera:

- a) Se simplifica la distribución de los tabiques vidriados en el primer piso, desistiendo del orden en planta sinuosa por una geometría regular acorde a la arquitectura del inmueble.
- b) Se simplifica la terminación del volumen de ampliación en terraza en cubierta, disminuyendo la ornamentación y reduciendo la cantidad de paneles vidriados, pero no se desarrolla completamente en planimetría y detalles constructivos.
- c) En el muro poniente, se reemplaza la propuesta de fachada historicista por una neutra.
- d) La cantería ornamental propuesta en la recuperación de las fachadas principales se reduce únicamente al primer piso, dejando terminación lisa a los pisos superiores.
- e) Se recupera y restaura la puerta de madera, sin embargo, no se describe el procedimiento en EETT.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales según el siguiente detalle:

- a. Detallar los procedimientos de recuperación de los elementos de las fachadas e interior. La restitución de las placas ornamentales bajo las ventanas se debe incluir en detalle planimétrico.
- b. Desarrollar en planimetría y EETT la terraza y su volumen de ampliación.
- c. Si las adecuaciones en el diseño modifican lo dibujado en algún corte, estos deben ser actualizados y remitidos en el set de planos.
- d. Si se considera un procedimiento de hidrolavado o hidroarenado de la fachada principal, este debe ser incluido señalando los resguardos considerados para su correcta ejecución; se sugiere realizar pruebas en lugares menos visibles para determinar la presión adecuada.
- e. Detalles de los proyectos de especialidad que afecten la expresión del inmueble, tanto en su interior como al exterior.
- f. Imágenes objetivo del interior y exterior del inmueble.

79. La Srta. Flor Recabarren, arquitecta de la ST, presenta informe y estado de avance de la Unidad de Normas de Intervención y Planes de Manejo de todas las Zonas Típicas y Monumentos Históricos. El listado de normas en curso de aprobación será remitido para definir apoyo puntual de consejeros.

80. Por memo N°18 del 13.02.2020, de la OTR del CMN, se recibe presentación de la Sra. María Cecilia Villalobos Rojas, arquitecta, que solicita autorizar intervención en Av. Pedro Pablo Muñoz N° 868, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta certificado, minuta, expediente, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 1091 del 14.02.2020).

El proyecto consiste en la ampliación de un inmueble en adobe con una superficie original de 46 m² con destino comercial, aumentando la superficie en 133,54 m². En el primer piso la ampliación considera todo el terreno con una superficie total de 100,37 m² para local comercial, mientras que en el segundo piso, se considera una superficie total de 79,37 m², retranqueándose en 3,20 m desde la línea oficial para no intervenir la fachada principal.

Se acuerda no autorizar la intervención, pues la propuesta genera una modificación significativa en el inmueble original, alterando su morfología y materialidad, las cuales no son acordes a la imagen de conjunto de la ZT Centro Histórico de La Serena. Se recomendará replantear la propuesta, considerando lo siguiente:

- a) La nueva propuesta deberá conservar los atributos significativos del inmueble, que forman parte de las características predominantes en la zona, en particular la morfología y materialidad de cubierta; la techumbre de fibrocemento propuesta altera la composición de fachada percibida desde el espacio público. Se recomienda evitar materiales de imitación, elementos livianos y escenográficos.
- b) Por otra parte, se debe reestructurar la primera crujía del inmueble en adobe, correspondiente a los 46 m² del año 1956, sin construir una tabiquería falsa por sobre el muro de adobe como se propone.

- c) Por lo anterior, se recomienda retranquear la estructura del segundo piso hasta el término de la primera crujía construida en albañilería de adobe, evitando cualquier tipo de solificación sobre la construcción original.
- d) La intervención debe conservar las características de la fachada acordes a la configuración arquitectónica del predio, con materialidad opaca y sin alterar ni distorsionar la composición del conjunto inserto en la ZT. Asimismo, la materialidad de la propuesta debe ser coherente con el adobe.

81. Por memo N° 182 del 03.03.2020, la OTP de Chiloé remite Ord. N° 40 del 26.02.2020 del Sr. Percy Ojeda, Jefe Provincial Vialidad-MOP, que solicita autorización del proyecto de pavimentación del camino W-689, tramo acceso a Villa Quinchao - Escuela de Villa Quinchao, comuna de Quinchao, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1608 del 09.03.2020).

La intervención se enmarca en el programa de conservación de caminos bajo la tuición de la Dirección de Vialidad del MOP y consiste en la conservación del camino W-689, con el aumento del nivel del piso terminado existente en unos 20 cm. Las obras también consideran el encauce de arroyo existente; no se consideran excavaciones, sino que se utiliza la topografía preexistente.

Se acuerda autorizar.

82. El Sr. Dante Baeriswyl Rada, arquitecto, por carta del 16.01.2020 solicita autorización de anteproyecto "Restauración y Conservación interior del Palacio Braun Menéndez", comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena; adjunta, minuta y EETT (Ingreso CMN N° 682 del 30.01.2020).

En el presente ingreso, se responde a las observaciones del Ord. CMN N° 5127 del 21.12.2019 incorporando propuesta de paisajismo y señalética. Se ajusta el acceso universal por una rampa exterior, desplazando y reubicando dos jarrones ornamentales y los peldaños de mármol existentes; se adjuntan antecedentes del sistema de ventilación y proyecto de extracción de los baños propuestos en el piso zócalo a través de las troneras originales de las antiguas bodegas; se adjunta detalle de tratamiento de la lucarna ubicada en el segundo piso, que se verá afectada por la inserción de ascensor. También se adjunta anexo sobre el tratamiento de papeles y ornamentos interiores y sobre el tratamiento del paisaje y el estado sanitario de la vegetación del jardín del museo. Se adjuntan planos esquemáticos de accesibilidad universal en relación a la museografía y propuesta de señalética interior y exterior.

El Consejo acuerda remitir la observación referida a la viabilidad de instalar ascensor sin afectación a la lucarna ubicada en el cielo del segundo nivel, y solicitar aclarar la solución en detalle. Además, se acuerda realizar las siguientes observaciones relativas al desarrollo de especialidades, a subsanar en la etapa de proyecto:

- a) Velar por dar soluciones de accesibilidad universal al interior del recinto y detallar el plano de accesibilidad con las dimensiones de vanos y pasillos.

- b) En relación al tratamiento de papeles murales y molduras, desagregar su tratamiento respecto del diagnóstico y memoria histórica de revestimientos y ornamentaciones interiores por cada uno de los recintos. Los papeles murales originales deben ser rescatados preferentemente mediante tratamientos de conservación; de no ser posible, esto también debe venir justificado. Además, indicar criterios de tratamiento de conservación para los tapices, y aclarar si es que se considerarán en el proyecto.
- c) Respecto de la intervención del jardín, detallar propuesta de reemplazo de los ejemplares arbóreos y su plan de mantención.
- d) Replantear la señalética exterior en relación a su posibilidad de reversibilidad, minimizando su cantidad, volumen y tamaño. En cuanto a la interior, neutralizar su aspecto.

83. El Sr. Diego Grass Puga, arquitecto, por carta del 31.01.2020, ingresa proyecto de remodelación de Casa Grecia, en Av. Grecia N° 160, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta certificado, fotografías y memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 722 del 31.01.2020).

El inmueble existente corresponde a una vivienda de un piso, emplazada de forma aislada en el predio y con antejardín, del año 1949, por lo que sus características son representativas de los valores y atributos por los cuales esta área fue protegida, materializadas a partir de los principios de la ciudad jardín.

Se acuerda no autorizar el proyecto, ya que genera una alteración significativa en el inmueble original, modificando su altura a tres pisos, la morfología de la cubierta, la composición de fachada y materialidad de terminación. Se recomendará replantear la propuesta, conservando los atributos significativos del inmueble, que forman parte de las características predominantes en la zona: la morfología de cubierta, terminación de muros, presencia de chimenea, composición de fachada, condición aislada y antejardín con vegetación. En caso de ampliar en altura, que a lo más se considere un segundo piso, con una arquitectura acorde a las cualidades de la construcción original, o bien optar por una ampliación hacia el área posterior del predio, sin modificar la altura y particularidades del inmueble original.

84. El Sr. Cristián Irrázaval, arquitecto, por carta del 11.02.2020, responde las observaciones del Ord. CMN N° 5271 del 16.12.2019, sobre proyecto de obra nueva con demolición en calle Rosas N° 2532, Rosas N° 2534 y García Reyes N° 690, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetrías (Ingreso CMN N° 960 del 11.02.2020).

Se aportan los antecedentes adicionales solicitados y se responde las observaciones planteando modificaciones en la composición y terminaciones de la fachada, no obstante, algunas de ellas no han sido resueltas completamente, por lo que se acuerda realizar las siguientes:

- a) Si bien se acoge lo solicitado con respecto a incorporar un tratamiento diferenciado de mayor lleno sobre el vacío en el primer y segundo nivel, se observa una composición irregular de los elementos verticales de la fachada, por lo que se requiere mejorar la

simetría de composición en cuanto a correspondencia de ejes en elementos verticales y con respecto al ancho de muros y machones.

- b) Se debe desestimar la pintura de celosías color blanco en segundo nivel. Se deberá contemplar un solo tratamiento de color (acero oxidado), de acuerdo a lo planteado originalmente.
- c) En cuanto a la jerarquización del acceso a los departamentos, se estima inadecuado el tratamiento planteado para el vano superior, por lo que será suficiente el retranqueo de la reja de acceso para subsanar la observación. El vano señalado deberá considerar el mismo tratamiento del resto de los departamentos.
- d) Por último, se solicita generar un elemento de retranqueo que evite el uso de las áreas de bordes de la terraza en azotea, a fin de minimizar la visibilidad de eventuales instalaciones desde el espacio público.

85. El Sr. Sergio Baquedano Santelices, arquitecto, por carta del 06.02.2020 responde Ord CMN 19-2019, y solicita autorizar el anteproyecto de edificación de local comercial en calle Domeyko N° 580 y 582, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta certificado, informe, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 830 del 06.02.2020).

El proyecto corresponde a una obra nueva de 264,79 m² distribuida en 1 piso sobre un sitio eriazo. El inmueble estará constituido de paneles estructurales aislantes (SIP) en estructura soportante de acero, salvo en muros medianeros que se considerará la instalación de bloques de cemento.

Se acuerda remitir observaciones referidas a readecuar composición de fachada en cuanto a escala y proporciones, y relaciones con inmuebles preexistentes (Balmaceda N° 680, esquina Ignacio Domeyko).

86. El Sr. Juan Bastías, arquitecto, por carta del 05.02.2020, responde Ord CMN 3471-2019, solicita autorización del proyecto de restaurant en calle Andrés Bello N° 82, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta, minuta, memoria explicativa, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 867 del 07.02.2020).

El proyecto corresponde a la reparación de un inmueble del siglo XIX constituido en albañilería de adobe y tabiquería de madera cubierta de tierra cruda, mediante tipos de refuerzos indicados en la Nch 3332:2013 (refuerzos de madera, pletinas metálicas y mallas electrosoldadas). Asimismo, se propone en el sector posterior una ampliación de 120 m², estructurada en hormigón armado y bloques de cemento distribuido en dos pisos.

Se acuerda remitir observaciones, solicitando resolver de mejor manera el encuentro con la vivienda preexistente, mejorando la compatibilidad y solución técnica, y detallar la solución de cubiertas.

87. El Sr. Juan Font Ortega, arquitecto, por carta del 06.01.2020, solicita autorización del proyecto en calle Vicuña N° 691 - 695 - 698 - 694, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta certificado, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 1090 del 14.02.2020).

El proyecto corresponde a la conservación de un inmueble constituido en albañilería de adobe y tabiquería de madera cubierta de tierra cruda, para instalación de locales comerciales en su primer volumen. En el sector posterior se considera una ampliación de 91,32 m² estructurada en perfiles de acero galvanizados y pilares metálicos de 100/100/3, revestidos exteriormente con planchas de yeso cartón, terminación empastado y pintura esmalte al agua color blanco.

Se acuerda autorizar la intervención, ya que no afecta los valores y atributos de la ZT en que se inserta, en cuanto a su composición morfológica y volumetría de conjunto. Sin embargo, se recomendará procurar una correcta junta de dilatación entre el inmueble existente y la ampliación propuesta.

88. La Sra. Solange Miranda Coletti, arquitecta, representante empresa Más Tierra Spa, por correo electrónico del 17.03.2020 remite informe para solicitar autorización del plan de mantenimiento y conservación de la Iglesia de San Pedro de Atacama, que forma parte de los productos de las obras de emergencia financiadas por el CMN en este MH de la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1808 del 18.03.2020).

El plan fue revisado por el párroco de la Iglesia en representación de la comunidad parroquial. Consta de recomendaciones, actividades y acciones para mantener las obras de emergencia y prevenir el desgaste o patologías futuras, contemplando inspecciones periódicas y mantenimientos supervisados por profesionales.

Se acuerda autorizar la implementación del plan de mantenimiento, con indicación de anexas al documento presentado el informe final de las obras de emergencia del contrato, a fin de complementar gráficamente las medidas de mantenimiento correctivo o preventivo.

89. El Sr. Dubalio Pérez Ruiz, Director Regional del Serviu, por correo electrónico del 18.03.2020 solicita autorización para tramos del proyecto: Ciclo Rutas 60K-Punta Arenas, que se emplazan dentro del MH Cementerio Municipal de Punta Arenas "Sara Braun", comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena; adjunta, memoria explicativa, anexos y EETT (Ingreso CMN N° 1817 del 18.03.2020).

La construcción de Ciclo-Ruta 60K tiene seis tramos de cicloparque y ciclovía dentro y/o adyacentes al polígono del MH.

Se acuerda autorizar.

90. El Sr. Pablo Moraga Sariego, arquitecto, por carta del 20.11.2019 solicita autorización de proyecto de conservación de la fachada norte de la Casa Werner, en calle Independencia N° 73, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta memoria explicativa, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 7965 del 16.12.2019).

La propuesta busca reparar los daños de carácter urgente y recuperar la impronta original del inmueble a partir de acciones de conservación y consolidación estructural principalmente en el primer nivel de la fachada norte y parte del primer nivel de las fachadas laterales.

Se acuerda autorizar, valorando la voluntad del propietario de mantener el inmueble y recuperar elementos característicos de los valores arquitectónicos, urbanos y paisajísticos de la ZT.

91. El Sr. Manuel Alejandro Jara Escobar, arquitecto, por carta del 06.03.2020 remite planimetría y EETT para timbraje en respuesta al Ord. CMN N° 932 del 03.03.2020, que autoriza con indicaciones obra nueva en sitio eriazado de calle Santo Domingo N° 2329, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 1584 del 09.03.2020).

El proyecto consiste en la construcción de una iglesia metodista pentecostal. Para el timbraje se solicitó eliminar los casetones superiores de las ventanas del segundo nivel, alinear el portal de acceso con los vanos del segundo piso y jerarquizar el acceso al templo considerando el diseño de la propuesta ingreso CMN N° 6765-2017, todo lo cual se incorpora.

Se solicitará el ingreso del expediente digital para su timbraje.

92. El Sr. Víctor Silva Zavala, arquitecto, por carta del 13.03.2020, responde Ord. CMN N° 605 del 12.02.2020, el cual no autorizó proyecto de intervención en calle Compañía de Jesús N° 3030, ZT Pasajes Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 1757 del 16.03.2020).

La nueva propuesta replantea la ampliación en segundo y tercer nivel existente, que no cuenta con autorización del este Consejo y no representan los valores a la ZT. Para revertir dicha situación el proyecto contempla mantener la altura del inmueble existente y eliminar el tercer piso tipo mansarda, modificando la composición horizontal de los vanos, por ventanas verticales (similar a las existentes en el entorno). Otra de las medidas es una propuesta publicitaria homogénea y sobria. Los muros de fachada se plantean en color blanco, las ventanas en aluminio color negro, las puertas de madera natural y las cortinas metálicas en color negro.

El interior del inmueble se redistribuirá, emplazando locales comerciales, áreas de servicios higiénicos y bodegas en los niveles 1 y 2. Para los mencionados programas se demolerán y construirán nuevos muros y tabiques, resguardando la integridad de la estructura original.

Finalmente, la cubierta se habilitará como azotea, la que se retranquea 1,05 metros del plomo de la fachada, evitando su visibilidad desde el espacio público.

Se acuerda autorizar.

93. El Sr. Luis Morales Millacarís, Director DAEM de la comuna de Palmilla, por carta del 24.03.2020, solicita autorización para obra nueva –comedor- del "Jardín Infantil Gotitas de Luna", en Av. Central esquina Elena Errázuriz S/N, ZT El Huique, comuna de Palmilla, Región de O'Higgins; adjunta memo, minuta e informe (Ingreso CMN N° 1892 del 24.03.2020).

La intervención contempla la implementación de un comedor de profesores de 13,83m², que se integra a la fachada poniente (patio posterior) de materialidad albañilería confinada, de un nivel, con cubierta teja colonial, siguiendo la línea del inmueble existente.

Se acuerda autorizar.

94. El Sr. Augusto De Ferrari Tagle, arquitecto, por carta del 15.11.2019, solicita autorizar la instalación de paneles solares fotovoltaicos en Calle Caracoles N° 320, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta proyecto, certificado, contrato, fotografías, memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 1099 del 14.02.2020).

La intervención no altera la fachada actual ni la estructura de cubierta, y los paneles no son perceptibles desde el espacio público. Sin embargo, entre los antecedentes no se presenta la recepción de obras del local comercial, ni hay registro de la autorización previa del CMN.

Se acuerda solicitar la recepción de obras del local comercial y/o autorización previa del CMN.

95. El Sr. Nicolás Mardones Lobos, arquitecto, por carta del 26.02.2020, responde observaciones del Ord. CMN N° 3862 del 03.09.2019 a la intervención de calle Domingo Atienza N°419 en la ZT Pueblo de San Pedro de Atacama San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 1378 del 26.02.2020).

Se trata de la regularización del inmueble con uso comercial y de vivienda, que cuenta con un muro de adobe en la fachada hacia calle Domingo Atienza, con tres accesos peatonales y un acceso vehicular. En el predio existe una construcción con recepción de obras del año 2014, que se aclara en planos del último ingreso.

Se acuerda autorizar.

96. El Sr. Claudio Valenzuela Ramis, arquitecto, por carta del 27.11.2019, solicita autorización de proyecto de vivienda unifamiliar en calle Las Rocas N° 1126, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta certificado, escritura, informe, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 7645 del 02.12.2019).

El proyecto propone la construcción de una obra nueva destinada a vivienda en dos niveles, con una superficie de 134,75 m² y emplazada en un sitio eriazo de 385 m², estructurada en base a tabiquería de madera revestida en machihembrado de pino con terminación al carbonileo. El volumen mantiene la altura predominante del sector, propone cubierta a dos aguas revestida con plancha metálica PV-4 prepintada negra y retranqueo de la línea oficial, conformando un espacio de antejardín.

Se acuerda autorizar.

97. La Sra. Cecilia Muñoz González, arquitecta, por carta del 13.02.2020, remite expediente con información solicitada por CMN de construcción de local comercial y vivienda en calle 16 de julio N° 498, Pueblo de La Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta certificado, expediente, fotografías, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 1096 del 14.02.2020).

La intervención ya ejecutada consistió en la construcción de un inmueble de dos pisos, de aproximadamente 237,50 m² edificados, estructurado en albañilería de bloques de hormigón confinados entre pilares y cadenas de hormigón armado. En el primer piso existe un local comercial con vivienda y en el segundo piso otra vivienda con acceso independiente.

Se acuerda autorizar las obras ya ejecutadas.

98. El Sr. Rodolfo Rojas Figueroa, arquitecto, por carta del 14.08.2019 solicita autorización para proyecto de intervención en calle Lincoyan N° 402, ZT Pueblo de La Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta certificado, informe, memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 925 del 10.02.2020).

Los antecedentes dan cuenta de una intervención ya ejecutada, consistente en la construcción de una vivienda de un piso, estructurada en albañilería de bloques de hormigón, con un antejardín y un patio, en una superficie aproximada de 158 m². Las EETT informan siete nuevas partidas aún no ejecutadas.

Se acuerda no autorizar las intervenciones propuestas en la fachada sur hacia calle Lincoyán, correspondientes a la instalación de un entablado de madera y a la construcción de un balcón al exterior del límite predial, ya que en su conjunto constituyen un volumen que excede el terreno.

Respecto de las obras ejecutadas con anterioridad y a la propuesta de finalización de estas, se acuerda no pronunciarse, ya que se proyectan al interior del predio y no afectan el carácter ambiental de la ZT.

99. El Sr. Víctor Pinto Vinuesa, Alcalde (S) de Vichuquén, por carta del 08.01.2020 envía proyecto "Construcción Pueblito de Artesanos Vichuquén", en calle Comercio S/Nº, ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta, certificado, minuta, fotografías, EETT, memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 544 del 24.01.2020).

La intervención consiste en la construcción de dos volúmenes al interior del predio en donde se dispondrán puestos artesanales, que se proyectan en base a un sistema mixto de tabiquería de madera con relleno de tierra alivianada y revestimiento de muros con revoque de barro, estructura de techumbre en tijerales de madera con cubierta de teja de arcilla, corredores exteriores con pilares de madera sobre basas de piedra y puertas y ventanas en carpintería de madera. Estos volúmenes se vincularán entre sí y con el acceso desde la vía pública por medio de una pasarela de madera tipo paseo peatonal, escalera de hormigón y áreas verdes.

Se acuerda no autorizar, pues el proyecto no consolida la continuidad e imagen del conjunto en el sector del casco antiguo del pueblo, el que se caracteriza por ser un espacio homogéneo de alto valor arquitectónico con un sistema de agrupamiento predominantemente continuo y un uso extensivo de corredores exteriores en la línea de edificación, lo que afectaría el carácter ambiental y propio de la ZT.

Se recomendará que para un futuro ingreso, se incorpore a la propuesta un volumen de crujía y techumbre con cumblera paralela a la calle y corredor exterior que consolide la imagen del conjunto, el que presenta en ese sector agrupamiento continuo según lo indicado en el PRC vigente y en los Criterios y Lineamientos técnicos para las obras de reconstrucción y reparación en esta ZT.

100. La Sra. Andrea Muñoz Calquín, arquitecta, por carta del 27.01.2020 solicita autorización para proyecto de obra nueva en Lote 11 El Desengaño Camino la Virgen, ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta certificado, memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 801 del 05.02.2020).

La intervención consiste en la construcción de una vivienda aislada de 71,9 m² distribuidos en un nivel, cuya estructura de muros se proyecta en tabiquería de madera con placas de fibrocemento estucadas con martelina, estructura de techumbre de vigas de madera con cubierta de teja de arcilla, corredor en la fachada principal con pilares de madera, puertas de madera y ventanas con perfilera de aluminio. Contempla un cierre de tipo rollizo revestido con un entablado de madera cepillada y cubierta en teja de arcilla, además de un muro de contención de hormigón armado para suplir el desnivel respecto a la calle.

Se acuerda, remitir observaciones para que el proyecto acoja los Lineamientos y Criterios de intervención de esta ZT: reemplazar la materialidad de las ventanas propuestas en aluminio por madera, y del revestimiento de piso del corredor propuesto en cerámica por materiales propios de la ZT como cemento, piedra o arcilla; incluir propuesta de color de los muros exteriores y fotomontaje o imagen objetivo de la propuesta, considerando además el cierre proyectado hacia la vía pública.

101. El Sr. Alejandro Tudela Román, Director de Servicios de la Universidad de Concepción, por carta del 09.12.2019 solicita autorización del proyecto de mantención y seguridad puerta de emergencia e informa sobre cambio de luminarias en espacio Hall "Casa del Arte José Clemente Orozco", en el MH Casa Central de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío; adjunta informe (Ingreso CMN N° 7976 del 16.12.2019).

El proyecto tiene por objetivo cumplir las condiciones generales de seguridad exigidas para puertas de escape en la OGUC y a la vez proteger exteriormente el espacio donde se ubica la salida de emergencia del Edificio Casa del Arte, para disminuir el deterioro al cual se expuesto. Para ello se contempla volver a las condiciones originales de la puerta, pero incorporando un cerramiento de seguridad adecuado al espacio.

Respecto al cambio de luminarias en el espacio hall, la intervención mejora las condiciones de iluminación del MH Mural Presencia de América Latina de Jorge González Camarena, generando luz homogénea, evitando la proyección de calor y favoreciendo un menor consumo energético en el edificio.

Se acuerda autorizar.

102. El Sr. Pablo Antonio Bueno Orellana, arquitecto, por carta del 31.01.2020, solicita autorización para el proyecto "Ampliación y alteración de Restaurant" en calle Constitución N° 151, ZT Plaza Camilo Mori, Cité Constitución N° 135 y edificios adyacentes comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta certificado, fichas de registro, EETT, y planimetrías (Ingreso CMN N° 1344 del 25.02.2020).

El proyecto tiene como fin, la habilitación del inmueble para uso de restaurant, para lo cual contempla intervenciones en la fachada, demolición y reposición de muros y tabiquerías interiores, y una ampliación en el segundo piso que se ajusta a la altura de fachada del inmueble original.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: aclarar las medidas de reforzamiento a adoptar, considerando el nivel de intervención que conlleva la demolición de la estructura interna y su reemplazo con estructura de acero; considerar lo dispuesto en la Norma NCh 3332:2013: Estructuras - Intervención de construcciones patrimoniales en tierra cruda – Requisitos del proyecto estructural". Se recomienda evaluar los arriostramientos transversales mínimos necesarios para la estabilidad de la estructura, el sistema de unión con la estructura existente y la necesidad

de incorporación de mallas de refuerzo; se deberá incorporar los detalles de la propuesta de letrero publicitario, incorporando dimensiones, materialidad, forma de sujeción en el muro.

Como observación preliminar, se solicita modificar la propuesta de enchape de ladrillo en fachada, dado que se trata de un revestimiento de imitación, que no se asemeja a la terminación de ladrillo fiscal a la vista presente en construcciones del sector. En su lugar, se deberá mantener la terminación estucada lisa de las superficies, pudiendo aplicar un color conforme a lo predominante en el entorno: rojo colonial, ocre, blanco, o similares al color del ladrillo.

103. El Sr. Luis Eduardo Carreño Urbina, arquitecto, por carta del 21.01.2020, solicita autorización para el proyecto inmobiliario "Rosas Baquedano", en calles Rosas N° 2105 y 2123 y General Baquedano N° 730, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta certificado, EETT, memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 1288 del 24.02.2020).

El proyecto se emplaza en el sector que corresponde a la ampliación de la ZT y según lo señalado contaría con anteproyecto aprobado por la DOM. Consiste en la construcción de un edificio de hormigón armado de 5 pisos de altura, con 170 departamentos y dos niveles subterráneos para estacionamientos. Se emplaza en un terreno resultante de la fusión de cuatro predios que actualmente conforman una esquina. Considera la demolición de cuatro inmuebles de distintas características arquitectónicas y datas de construcción, que varían entre los años 1915 y 2001 y que, según los registros fotográficos ingresados, cuentan con algún grado de desarme en su interior.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales como el informe de estado de conservación y estructural de los inmuebles y también, solicitar al municipio antecedentes sobre permisos asociados al proyecto.

104. El Sr. Felipe Varela, arquitecto, por carta del 18.03.2020, remite modificaciones a la intervención ejecutada que podrían atenuar las obras que no fueron autorizadas por el CMN mediante Ord. CMN N° 489 del 04.02.2020, en el inmueble de calle Abtao N° 450, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta, fotografías y carta (Ingreso CMN N° 1954 del 27.03.2020).

En el presente ingreso se proponen modificaciones a la obra ejecutada con el objetivo de atenuar las intervenciones no autorizadas, correspondientes al retiro de dos de las lucarnas sobresalientes que se emplazan en la techumbre del inmueble, las cuales son visibles por calle Abtao, y en su reemplazo, efectuar ventanas a ras de cubierta.

Analizados los antecedentes, este Consejo ha acordado reiterar lo señalado en el oficio precedente, puesto que la propuesta no responde a la solicitud de reponer la totalidad de las obras realizadas sin autorización, consistentes, además de las lucarnas ejecutadas en la techumbre, en la apertura de vanos en la fachadas poniente y norponiente, así como el aumento de 1,5 metros de

altura de la techumbre en su punto máximo, lo cual modifica la continuidad de altura que existe con las edificaciones vecinas. Por contingencia sanitaria, se otorgará 90 días más de plazo.

105. El Sr. Claudio Garrido Magaña, arquitecto, por correo electrónico del 19.03.2020, solicita autorización para intervención en Estación de Servicios en el MH Equipamiento del Campamento de Cerro Sombrero, comuna de Primavera, Región de Magallanes y la Antártica Chilena; adjunta memoria, planos y EETT (Ingreso CMN N° 1846 del 19.03.2020). Se trata de obras dirigidas a la normalización y mantenimiento del inmueble, así como el aumento de su capacidad por medio de la instalación de un nuevo estanque de combustibles.

Se acuerda autorizar las obras subterráneas que se ajustan a la normativa relacionada a los ítems exigidos por la SEC, incluyendo el tótem de precios, antena y brazo de carga. No obstante, el resto de las obras propuestas deberán ser completadas, subsanando las siguientes indicaciones para el timbraje de la documentación:

En relación con la propuesta de pintura del inmueble presentada, y particularmente aquella de los muros de hormigón de la fachada de la estación de servicio y muro cortaviento, se deberá presentar un estudio estratigráfico que revele las capas históricas de sus colores y realizar una nueva propuesta global de color en relación a sus resultados. Se requiere mayor información de las cámaras de seguridad: EETT, cantidad y ubicación en planta y fachadas. Con respecto a las obras de excavación para dar cabida al estanque subterráneo, se instruirá sobre la normativa vigente en caso de hallazgos.

106. El Sr. José Miguel Muga, arquitecto, por carta del 25.09.2019, reingresa informe del anteproyecto de "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y espacios públicos para recreación y horno sector Luis Videla", con modificaciones de acuerdo al Ord. CMN N° 3201 del 17.07.19, en la ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta informe y planimetrías (Ingreso CMN N° 6314 del 25.09.2019).

El presente ingreso consideró la revisión de los criterios de intervención del proyecto, tomando como base los lineamientos de intervención en espacios públicos protegidos por la Ley N° 17.288. Se simplificó la geometría de las plataformas proyectadas y el diseño de pavimentos, replanteando el emplazamiento de rampas y disminuyendo el tamaño de juegos infantiles; se eliminó el mirador sobre la sede social en el Sector Luis Videla acotando la intervención a la reposición de revestimientos exteriores y cubiertas en mal estado, manteniendo color y pendientes; se conservó la tipología del mirador en el Barrio Chino, acotando la intervención al cerramiento del primer nivel para la habilitación de la sede social, considerando tabiquería en volcometal y revestimiento exterior metálico color gris y se incorporaron señaléticas en fierro fundido tipo colonial, siguiendo el diseño utilizado en la remodelación del eje Carlos Cousiño, reduciendo de cinco a dos el número de señaléticas en cada sector.

Se acuerda autorizar.

107. El Sr. Nicolás Mardones Lobos, arquitecto, por carta del 17.03.2020, responde Ord. CMN N° 1016 del 06.03.20 sobre proyecto intervención en calle Toconao N° 513, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región del Antofagasta; adjunta informe y certificado (Ingreso CMN N° 1823 del 19.03.2020).

El proyecto consiste en la construcción de una Hostal, de un piso y ejecutado en albañilería tradicional de bloque confinado, con algunos recintos interiores en adobe. La cubierta es metálica sobre envigado de madera. La fachada hacia calle Toconao cuenta con dos accesos peatonales, un acceso vehicular, ventanas de proporción horizontal y propuesta publicitaria a un costado del vano de acceso.

La intervención mantiene la escala de la ZT mediante un volumen unitario a la calle con lectura horizontal y predominio del lleno sobre el vacío (vanos), que rescata la paleta de colores terrosos de la localidad y cuyos letreros son acordes al PRC vigente. Al interior se utilizan de forma contemporánea el sombreadero característico del espacio intermedio andino que, además, dialoga con el muro de adobe de cierre del sitio y los árboles que definen el patio.

Se acuerda autorizar.

En la ZT Sector costero de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso:

108. El Sr. Carlos Ivovic Castillo, arquitecto, por carta del 20.01.2020, solicita autorizar proyecto de vivienda unifamiliar en Condominio Challamillay, sector de Punta de Tralca; adjunta certificado, memoria explicativa, EETT, y planimetrías (Ingreso CMN N° 436 del 20.01.2020).

La propuesta consiste en una vivienda compuesta por seis módulos de 3,5 x 6 m conformando en total un paralelepípedo de 21 x 6 x 2,40 m, de estructura metálica dispuesta sobre poyos de hormigón armado y revestida en placas de madera tipo Smart Panel categoría R-4 pintado con pintura código PANTONE RAL-7016, con frente de ventanas termopanel DVH de vidrio incoloro a lo largo de toda la fachada, con cubierta de techo plano terminación PVC. El proyecto en su exterior contempla escaleras de acceso de madera, dos estacionamientos en su lado oriente y en el perímetro oriente de la vivienda, una terraza tipo Deck de madera de pino impregnado de 22x4" en un marco estructural metálico.

Se acuerda solicitar incluir propuesta de cierra, color de terminación y propuesta de paisajismo.

109. La Sra. Consuelo Ripollés Rivadeneira, arquitecta, por carta del 09.03.2020, responde Ord. CMN N° 1016 del 06.03.20 sobre proyecto "Modificación de Permiso de Edificación N°4.426/1988", para vivienda en Condominio Huallilemu, calle Piedra del Trueno N° 3257, Juvencio Valle N° 1; adjunta EETT, ficha de registro, planimetrías y certificado (Ingreso CMN N° 1604 del 09.03.2020).

La intervención ya ejecutada corresponde a una ampliación de 71 m² en la vivienda preexistente, quedando ésta con una superficie total de 190,71 m². Los muros perimetrales de la ampliación fueron construidos en piedra y tablero interior con malla y hormigón estucados; el resto de los muros se revistieron en madera. Los tabiques interiores se estructuraron en volcometal, y tanto puertas como marcos de ventanas se ejecutaron en madera.

Se acuerda autorizar.

110. La Sra. Camila Soto Hidalgo, arquitecta, por carta del 04.03.2020, ingresa respuesta a observaciones del Ord. CMN N° 493-2020 al proyecto de obra nueva en Calle Piedra del Trueno N° 3257 Cs., Sitio 18, Condominio Huallilemu; adjunta minuta, planimetrías y fotografías (Ingreso CMN N° 1681 del 12.03.2020).

El CMN solicitó modificar la materialidad de la baranda vidriada por materiales característicos de la ZT; en el presente ingreso se incorpora una división de madera y pasamanos del mismo material. Se indicó revisar la propuesta de la cubierta, simplificándola de acuerdo con lo predominante en el entorno; para ello, se modificaron los muros perimetrales ocultando las aguas de la cubierta del sector de cocina y comedor. Se solicitó que en las fachadas predominara el lleno por sobre los vanos, lo que se acoge; se incorporaron también especies nativas en las jardineras propuestas, de acuerdo con lo indicado.

Se acuerda autorizar.

En la ZT Centro histórico y calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso:

111. El Sr. Fabián Muñoz Díaz, Alcalde (S) de Putaendo, por Ord. N° 147 del 17.02.2020 solicita autorización del proyecto de intervención en Parque Cimbra; adjunta certificado, EETT, informe, planimetrías (Ingreso CMN N° 1551 del 06.03.2020).

El proyecto plantea la construcción de la oficina de Información Turística de Putaendo, con una superficie de 13 m², acompañada de una sala multiuso de 27 m² junto a una terraza de 46 m². La construcción se proyecta en perfilera de acero galvanizado, donde la terraza poseerá pisos de madera cepillada y estructura de acero. La estructura será enlucida con barro tipo quincha, madera y tierra. La puerta de acceso se compone de tres puertas de vidrio, con marcos de aluminio, y las ventanas se consideran de Termopanel con marcos de aluminio.

Se acuerda autorizar.

112. El Sr. Raúl Andrade Fritz, arquitecto, por carta del 24.03.2020, solicita permiso de intervención para obras de rotura y reposición de pavimentos en la vereda norte Av. Ejército Libertador entre calles Batalla de Chacabuco y Vicuña, interviniendo aceras y calzadas de hormigón, y soleras tipo A, con el objetivo de renovar la matriz de agua potable existente; adjunta memoria, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 1888 del 24.03.2020).

Se acuerda autorizar.

113. El Sr. Luis Gálvez Suárez, arquitecto, por carta del 30.01.2020, remite solicitud de proyecto de recambio de alumbrado público rural en las calles Batalla de Chacabuco, Avenida Alessandri y Parque Putaendo; adjunta minuta, expediente y planimetrías (Ingreso CMN N° 1198 del 20.02.2020). Se trata de la instalación de 12 postes metálicos en las veredas para mejorar la iluminación en las áreas públicas de tres calles.

Se acuerda autorizar.

En la ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso:

114. El Sr. Germán Valenzuela López, arquitecto, por carta del 05.03.2020, solicita autorización del proyecto en Pasaje Los Delfines N° 1352; adjunta minuta, fichas de registro, EETT, fotografías, memoria explicativa, certificado y planimetrías (Ingreso CMN N° 1552 del 06.03.2020).

El proyecto plantea la construcción de una vivienda unifamiliar, con una superficie de 47,74 m², distribuidos en dos niveles, estructurada con tabiquería de madera, revestida con planchas de OSB y sobre éstas, tablas machihembradas, con techumbre de cerchas de pino y cubierta de zinc ondulado.

Se acuerda autorizar.

115. El Sr. Martín Villalobos, arquitecto, por carta del 17.12.2020, remite solicitud de autorización para renovación de redes de agua potable; adjunta minuta, memoria explicativa, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 304 del 14.01.2020).

La intervención contempla la rotura y reposición de la matriz de agua potable, de una longitud de 370 metros aproximadamente, reponiendo calzadas de asfalto, aceras de hormigón y soleras tipo A.; se mantendrán las mismas condiciones previas al inicio de las obras.

Se acuerda autorizar.

Obras menores y otros

116. El Sr. Nicolás Mardones, arquitecto, por carta del 21.02.2020, responde Ord. CMN N° 5402 del 20.12.19 sobre proyecto autorizado de intervención en calle Caracoles N° 169, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta informe y oficio (Ingreso CMN N° 1495 del 03.03.2020).

Las modificaciones corresponden a readecuaciones de tabiques interiores de la ampliación hacia la parte posterior del predio, donde algunos baños proyectados se cambiaron para uso de bodega, se redujo superficie de algunos recintos y se proyecta una rampa de accesibilidad universal a los servicios higiénicos.

Se acuerda autorizar las modificaciones propuestas.

117. El Sr. Mario Mutis, representante legal de la Fundación Cultural Los Jaivas, por carta del 14.02.2020, responde Ord. CMN N° 5156-2019 sobre proyecto Fundación Cultural Los Jaivas, en Av. República N° 351, Sector Casonas de Avenida República, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría (Ingreso CMN N° 1072 del 14.02.2020).

El proyecto se autorizó mediante el Ord. CMN N° 1018 del 09.03.2017 y posteriormente se autorizaron modificaciones menores mediante Ord. CMN N° 3052 del 06.07.2017. La nueva propuesta considera modificaciones importantes al proyecto autorizado, en casona y/o elementos preexistentes, construcciones nuevas en edificio fundación y estudio de grabaciones.

Si bien se subsanan las observaciones del Ord. CMN N° 5156 del 06.12.2019, en vista de que las modificaciones propuestas al proyecto aprobado son relevantes, se acuerda solicitar fotos actuales a color del inmueble y su entorno inmediato; memoria explicativa de las modificaciones propuestas al proyecto aprobado; EETT detalladas; cortes del estado actual, de la propuesta aprobada y de la propuesta actual de modificaciones e imágenes objetivo.

118. La Sra. Paola Grendi Ilharreborde, Directora del Museo Regional de Magallanes, por carta del 12.02.2020 solicita autorizar el retiro de placa de frontis Museo Regional Magallanes, MH Residencia Mauricio Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena; adjunta minuta e informe (Ingreso CMN N° 1261 del 21.02.2020).

La solicitud se fundamenta en la discordancia de la información indicada por la placa con la real vocación y uso actual del inmueble, así como a la alusión explícita de la familia propietaria inicial del mismo que no parece recomendable sin el debido contexto, lo que se hace más evidente con los procesos que se desarrollan en el país desde el mes de octubre.

Se acuerda autorizar.

119. La Sra. Alejandra Olivares Olivares, arquitecta, por carta del 10.10.2019, solicita aprobación de regularización de inmueble ubicado en ZT Centro Histórico y calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta minuta y fichas de registro (Ingreso CMN N° 306 del 14.01.2020).

La solicitud busca regularizar la bodega como edificación antigua de cualquier destino construida con anterioridad al 31 de julio de 1959 frente a la DOM respectiva, con el fin de obtener patente comercial. En los antecedentes remitidos se da cuenta de que el inmueble fue registrado en el registro de propiedad en 1945 e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Putaendo en 1978.

Se acuerda señalar que el CMN se pronuncia, pues la data de la propiedad es anterior a la declaratoria de ZT, según consta en documentos adjuntos en el expediente. No obstante, cabe señalar que cualquier intervención realizada a partir de la fecha de protección de dicho sector, debe ser presentada a este Consejo para su análisis y resolución.

120. El Sr. Camilo Ariztía García de la Huerta, arquitecto, por carta del 18.02.2020 ingresa modificaciones al proyecto autorizado por Ord. CMN N° 3060 del 10.07.2019, del local comercial del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta de Zapallar, en calle Francisco de Paula Pérez N° 440, ZT Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 1143 del 18.02.2020).

Se modifica el emplazamiento de la construcción, dejando una separación de 1 metro aprox. entre el muro de local comercial y el muro de contención existente. Se plantea la apertura de un vano en la elevación sur; se modifica la cubierta, manteniéndose su morfología de cuatro aguas, pero bajando levemente la altura de la cumbre y eliminando el fragmento horizontal que cubría parte de la bodega y del baño de discapacitados. Se amplía el vano de la ventana en la elevación oriente; en el acceso al local comercial se amplía el mesón de atención a público y se amplía también la superficie total del volumen, quedando de 50,8 m².

Se acuerda autorizar.

121. El Sr. Pablo Fuentes Gutiérrez, arquitecto, por carta del 18.02.2020 responde Ord. CMN N° 3066 del 10.07.2019, sobre proyecto de intervención en Las Caracolas N° 3495, sitio N° 36, manzana C, ZT Sector Costero de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta minuta, actas, EETT, informe y planimetrías (Ingreso CMN N° 1392 del 27.02.2020).

El CMN autorizó la propuesta, solicitando que la materialidad del revestimiento exterior proyectada para los muros del segundo nivel fuese madera, tal como se solicitó en el Ord. CMN N° 114 del 05.01.2018, lo cual se acoge.

Se acuerda autorizar.

122. El Sr. Juan Pablo Vásquez Palau, arquitecto, por carta del 27.02.2020 responde Ord. CMN N° 593 del 11.02.2020, sobre proyecto autorizado con indicación "Intervención en el inmueble de calle Germán Riesco N° 339, ZT Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta EETT (Ingreso CMN N° 1431 del 28.02.2020).

Se modifica en las EETT el material propuesto para el revestimiento exterior de los muros, que será madera.

Se acuerda autorizar.

123. La Sra. Margarita Errázuriz Cristi, arquitecta, por carta del 29.01.2020 solicita autorización para el desarme de bodegas y proyecto de reconstrucción en calle Compañía N° 3129, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado, memoria explicativa, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 823 del 06.02.2020).

La propuesta consiste en el desarme de estructuras tipo bodegas, construidas en base a paneles de concreto tipo bull-gogy con cubierta metálica acanalada, ubicadas en la parte posterior del inmueble, para construir dos recintos destinados a oficinas e intervenir la fachada.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: memoria explicativa; desarrollo de los planos de arquitectura; fotomontaje o imagen objetivo de la intervención inserta en su contexto inmediato; elevaciones urbanas del contexto cercano; EETT completas; propuesta de pintura de fachada para la totalidad del inmueble, planteando un color base para muros y otro en la misma gama cromática para elementos decorativos, acordes con el contexto; se darán las indicaciones en caso de requerir letrero publicitario en la fachada.

124. La Sra. Carolina Naranjo Foncea, arquitecta, por carta del 27.02.2020 solicita autorizar remodelación para habilitación de vivienda en patio interior, en calle Lira N° 1442, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado, fotografías, EETT, ficha de registros, informe y planimetrías (Ingreso CMN N° 1393 del 27.02.2020).

La intervención consiste en el desarme de un galpón emplazado en la parte posterior de una vivienda de un piso y fachada continua, con el propósito de habilitar un acceso vehicular, patio de luz y ventilación a los recintos interiores del inmueble. No se contempla intervención en la fachada.

Se acuerda autorizar, considerando que las obras son imperceptibles desde el espacio público.

125. La Sra. Mirtha Nuñez Trautmann, arquitecta, por carta del 16.01.2020 remite antecedentes solicitando regularizar obras en local comercial de calle Cuevas N° 1401, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificado, EETT, ficha de registro, fotografías y planimetrías (Ingreso CMN N° 350 del 16.01.2020).

Las obras ejecutadas consistieron en el vaciamiento, ampliación en segundo nivel y alteración de las fachadas del inmueble, contemplando elementos publicitarios, rejas de protección, materialidades de revestimiento y tonalidades diferenciadas para ambos pisos.

Se acuerda no autorizar, pues la ampliación es discordante, no corresponde a la arquitectura original del inmueble y desconfigura la imagen, continuidad y homogeneidad de este sector del área protegida. Además, las materialidades utilizadas tanto para revestir el primer como el segundo nivel, como para las protecciones con formas geométricas, sin relación con los vanos, ni con las tipologías presentes en el barrio, son inadecuadas.

Para mejorar la propuesta, se sugiere desarrollar un proyecto que devuelva al inmueble su imagen primitiva. De mantenerse la ampliación ejecutada, esta deberá establecer una composición arquitectónica y terminación acorde al entorno cercano (estudiar las tipologías de los inmuebles relevantes del sector, proporciones de vanos y ritmos) y replantear su publicidad; sedarán las indicaciones.

126. El Sr. Juan Pablo Flores Astudillo, Alcalde (S) de Ñuñoa, por Ord. N° 1200/622 del 02.03.2020, remite proyecto de reposición de aceras y soleras en la ZT Villa Olímpica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta certificado, EETT, memoria explicativa, y planimetrías (Ingreso CMN N° 1497 del 03.03.2020).

La iniciativa se enmarca en el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE). Las intervenciones por desarrollar se centran en los pasajes y tienen el propósito de mejorar las aceras y soleras, mediante su reemplazo por elementos nuevos. La propuesta dejará el precedente para las directrices de futuros proyectos de esta índole, por consiguiente, en un futuro todas las aceras de la villa tendrán esta misma condición.

Se acuerda autorizar.

127. La Sra. María Paz Oyaneder Escala, propietaria, por carta del 22.02.2020 ingresa proyecto reja protección de puerta de departamento ubicado en calle Bucalemu N° 4776, Block 24, departamento 410, ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta certificado, escritura, ficha de registro y fotografías (Ingreso CMN N° 1580 del 06.03.2020).

Se acuerda solicitar fotografías que den cuenta del contexto del departamento en el edificio: una desde la circulación o pasillo común y otra desde el espacio público, con el fin de determinar la visibilidad de la intervención.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió en una ocasión previa a esta sesión, el 01.04.2020, con la asistencia en modalidad videoconferencia de los consejeros Alejandra Vidal, María Loreto Torres, Alberto Anguita, y Mauricio Uribe, los asesores Rocío Mac Lean, Valentina Varas, y Rodrigo Retamal, el ST Erwin Brevis y los profesionales de la ST Nelson Gaete, Marcela Becerra, Alvaro Romero, Sandra Ranz, Italo Borlando, Mauricio González, Alejandro Cornejo, Daniel Lara, Sonia Parra, Pablo Jaque, María Luisa Gómez, Javiera Gajardo, Soledad Donoso, Rolando González, Elda Vásquez, Paula Alvarez, Alexandra Joo, Sussy Rodríguez, Eduardo Silva, María José Capetillo, Javiera Gaona, Ana Barrera, Pamela Domínguez, Francisco Silva, Pilar Ascuí, Omar Recabarren, Melissa Masquiarán, María Angélica Groth, Fernanda Toledo, Claudia Jiménez, Doina Munita, Manuel Acosta, Patricia Henríquez, Paula Urzúa, Joaquín Vega, Felipe Martínez, María Antonia Escudero, Fernanda Castro y Tomás Rodríguez.

Se acuerda pronunciarse a favor y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que autorice la salida del país de las muestras arqueológicas que se pasa a indicar, según las siguientes solicitudes recibidas:

128. Por correo electrónico del 16.03.2020, con carta e informe, el Sr. Javier Montalvo, del Programa de Becas Chile en el extranjero, en el marco de su proyecto doctoral, solicita autorizar el traslado fuera de Chile de 128 fragmentos cerámicos provenientes del sitio San Miguel de Renaico 5 (SMR5), comuna de Renaico, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía, para análisis molecular de residuos orgánicos (lípidos) en el Centro de Investigación BioArch, del Departamento de Arqueología de la Universidad de York; las muestras regresarán al país una vez termine el doctorado (Ingreso CMN N° 1768 del 16.03.2020).

129. La Sra. Ana Gabriel Tippmann Schalchli, de Gestión Ambiental Consultores S.A., por correo electrónico del 25.03.2020, que adjunta carta, solicita autorizar la salida de muestras al extranjero para realizar fechados y análisis de isótopos estables en el Laboratorio Beta Analytic, en Florida, Estados Unidos. Los análisis son destructivos, por lo cual las muestras no volverán al país. Se trata de 4 muestras dentales bioantropológicas recuperadas en el rescate del sitio EA02, en el marco del proyecto "Estanques de Reserva de agua para Consumo Humano, Región Metropolitana" cuyo titular es Aguas Andinas S.A. (Ingreso CMN N° 1909 del 25.03.2020).

130. La Sra. María Luisa Gómez Lira, arqueóloga de la OTR del CMN de la Región de Aysén, remite por correos electrónicos del 24 y 25.03.2020, memos N° 14, 15 y 16-2020 con informes ejecutivos de las actividades arqueológicas en los sitios Katterfeld (N3), comuna de Coyhaique; Puesto Histórico (CIS084), comuna de Lago Verde y Casa de Richards (Ñ2), comuna de Coyhaique, en el marco del proyecto Fondecyt 1130128 "Dinámicas humanas y ambientales durante el Holoceno en el norte de Aysén" R., presentados por el Sr. César Méndez Melgar, arqueólogo, Investigador Residente del Centro de Investigación de Ecosistemas de la Patagonia (Ingresos CMN N° 1933 y 1936 del 25.03 y N° 1952 del 27.03..2020).

El Consejo acuerda manifestarse conforme.

131. La Sra. Paola Aravena Medina, de Constructora TH Ltda., mediante correo electrónico del 25.03.2020 remite informes de diagnósticos de obras anexas, track de recorrido y carta conductora N° 51, correspondientes al contrato "Conservación Red Vial, Obras de Emergencia Ruta A-750; Sector Cruce Ruta A-1 (Caleta Patillos) Salar Grande, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá", Código SAFI 300512 (Ingreso CMN N° 1938 del 26.03.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme; los informes dan cuenta de la ausencia de restos arqueológicos en las áreas de desvíos, botadero N° 1, obras anexas de instalación de faenas y punto de encuentro.

132. El Sr. Francisco García Ferry, de la empresa Inso, mediante correo electrónico del 26.03.2020, en el marco de los Ord. CMN N° 2329, 2508, 3183, 4165, 4307, 4761 y 5159 de 2019, remite el informe de monitoreo arqueológico de febrero 2020 del proyecto "Construcción Nuevo Hospital Regional de Ñuble" (Ingreso CMN N° 1949 del 26.03.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe. Respecto a los hallazgos no previstos identificados, se acuerda lo siguiente:

- HNP 3: se solicita que en el siguiente informe de monitoreo arqueológico se incluya una sección con el detalle (con apoyo de material gráfico) de las medidas de conservación aplicadas a los restos encontrados, además de informar respecto al estado actual del área.
- HNP 4 y HNP 5: se acogen las medidas propuestas en los informes de hallazgo no previsto, respecto a que el área del hallazgo deberá ser excavada con metodología arqueológica cuando se requiera retirar el sedimento para llevar a cabo las labores de construcción del proyecto. El polígono de restricción generado, que incorpora los hallazgos no previstos anteriores que se encuentran a la espera de despeje, se considera adecuado.
- Respecto al bolsón de restos óseos animales, se solicita incluir su posición en la información del área correspondiente en el informe final.

133. La Sra. Juanita Baeza Menz, arqueóloga, Representante Legal de Alimapu Consultora en Arqueología y Medio Ambiente, por correo electrónico del 20.03.2020, adjunta ORD. N° 17/2020 de la Dirección de Vialidad MOP Región de Valparaíso, que remite antecedentes sobre hallazgo arqueológico no previsto 03, informe de registro y FSA (Ingreso CMN N° 1850 del 20.03.2020).

El Consejo acuerda otorgar permiso a la arqueóloga Claudia Quemada para la excavación arqueológica de 12 m² correspondientes al Hallazgo No Previsto 03 identificado en el marco del proyecto Mejoramiento Ruta F-30-E, Sector 1, Rotonda Concón-Calle Vergara, con indicaciones. El área restante de la zona de "traslado de servicios" será rebajada con monitoreo arqueológico

permanente. En caso de identificarse nuevos hallazgos, o se observara la extensión del HNP 03 a esta área, deberá enviarse un nuevo FSA para realizar su rescate.

134. El Sr. Cristóbal Tirado Luchsinger, de Tirado Ltda., en relación a la consultoría de diseño "Mejoramiento y puesta en valor Conjunto Plaza Sotomayor-Plaza Justicia, Valparaíso ID 2426-8-LQ17", mediante carta del 13.03.2020, envía documentación referida a la solicitud de permiso para la ejecución de 4 calicatas de mecánica de suelos en la Plaza Sotomayor y Plaza Justicia de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1763 del 16.03.2020).

El Consejo acuerda informar de los aspectos que se mantienen pendientes para otorgar la autorización, de acuerdo al Ord. CMN N°4634 del 18.10.2019. Se ha entregado la carta de patrocinio requerida, pero falta la copia autorizada del certificado de título del arqueólogo a cargo; carta de aceptación de materiales arqueológicos por parte de una institución depositaria autorizada, o sugerir la entidad aportando la carta en el informe ejecutivo; plano del emplazamiento de las calicatas y corregir el FSA en cuanto a metodología e información sobre el proyecto.

135. En el marco de la obra "Reposición Ruta Y-905, Williams- Navarino varios sectores, etapa 2, DM. 30,320,000 a DM. 40,820,000", comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica chilena, el Sr. Renato Alvarado M., Tercer Director Regional (S) de Vialidad del MOP, por Ord. N° 363 y N° 364 del 05.03.2020 responde Ord. CMN N° 4142 del 24.09.2020 enviando informe ejecutivo de rescate del sitio Río Lum 36, y el de los sitios Río Lum 37, Río Lum 38, Río Lum 39 y Sta. Rosa 33 (Ingresos CMN N° 1589 y 1590 del 09.03.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate, con indicaciones para el informe final. Por cada sitio arqueológico trabajado, se deberá mostrar el detalle de los restos recuperados por unidad, nivel y materialidad.

136. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, Mankuk S.A., mediante correo electrónico del 28.02.2020, informa sobre Hallazgos No Previstos en construcción del Proyecto "Construcción Infraestructura Portuaria en Puerto Navarino", Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 1437 del 28.02.2020).

El Consejo acuerda solicitar el envío de planimetría que evidencia la relación espacial de los hallazgos con las obras proyectadas. Se deberá especificar el tipo de intervención a subsuelo que se realizará en las obras del área (escarpe, excavación masiva, etc., la extensión y la profundidad a alcanzar). Además, en caso de que las obras a realizar impliquen la afectación de los hallazgos, se deberá remitir una propuesta de rescate. Por el contrario, si fuese posible la mantención in situ de los restos arqueológicos, se solicita enviar una propuesta de conservación detallada. Se solicitará además el envío de los informes de monitoreo del proyecto.

137. La Sra. Lya Gabriela Hald Ramírez, Abogada Procuradora Fiscal de Rancagua del CDE, por Ord. N° 289 del 03.03.2020 solicita información en relación a los hechos que pudieren ser constitutivos de delito de apropiación de MN indebida, respecto de piezas arqueológicas asignadas al Museo Regional de Rancagua, a fin de iniciar las acciones legales pertinentes y asumir su representación (Ingreso CMN N° 1533 del 05.03.2020).

Se aclarará la denuncia realizada en relación al robo de piezas arqueológicas desde el Museo de Rancagua, dado que parece existir confusión respecto al caso.

138. El Sr. Jonatán Andrés Soto Arriagada, arquitecto, mediante carta del 26.12.2019, ingresa proyecto de ampliación de vivienda en calle Huérfanos N°3034, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 8181 del 26.12.2019).

En el ámbito arqueológico, se acuerda solicitar monitoreo arqueológico permanente.

La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., en el marco del proyecto inmobiliario "Parque Nogales", calle Paseo del Cid, calzada Sur (Lote 16 A-1), sector Los Trapenses, comuna Lo Barnechea, Región Metropolitana, remite:

139. Carta del 30.11.2018, con informes de monitoreo arqueológico de agosto y septiembre de 2018 (Ingreso CMN N° 7911 del 03.12.2018).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme, indicando que los hallazgos arqueológicos fueron rescatados según lo autorizado en Ord. CMN N° 3801-2018.

140. Carta del 31.01.2019, con el nuevo Informe Ejecutivo y/o de Avance de la Segunda Etapa de Rescates (Ingreso CMN N° 641 del 31.01.2019).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe Ejecutivo, solicitando que el informe final de rescates arqueológicos unifique todas las actividades efectuadas, e incluya el resultado de todos los análisis realizados.

141. Carta del 04.02.2020, con informe de monitoreo de diciembre 2019 y enero 2020, Sector Etapa 2 (Ingreso CMN N° 792 del 05.02.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse con observaciones, dando las indicaciones generales de los contenidos a incorporar en los informes de monitoreo.

142. La Sra. Javiera Letelier Cosmelli, arqueóloga, Universidad Austral de Chile Sede Puerto Montt, mediante carta del 13.03.2020, solicita permiso de excavación para sondeos de caracterización en el Instituto Psiquiátrico José Horwitz Barak, en el marco de su investigación

doctoral en Arqueología en la Universidad de Buenos Aires titulada "Arqueología de la Salud Mental. Materialidad, espacio y prácticas sociales en espacios de psiquiatría en Chile desde fines del siglo XIX" y en el contexto del desarrollo de un proyecto del mismo nombre al alero de la Universidad Austral de Chile (Ingreso CMN N° 1750 del 13.03.2020).

El Consejo acuerda otorgar el permiso a la Sra. Javiera Letelier Cosmelli, para efectuar una caracterización arqueológica a través de la excavación de máximo 6 pozos de sondeo.

143. La Sra. Natalie Hormazábal, mediante carta del 20.02.2020, solicita la liberación paralela del área no sujeta a rescate arqueológico del proyecto "Centro Comercial PuntoCentro", en la comuna de Quilicura, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1209 del 20.02.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con el inicio de actividades de construcción en los sectores no afectos a rescate arqueológico con un buffer de 10 m. Se recuerda que todas las actividades de intervención en el subsuelo se deberán ejecutar con monitoreo arqueológico permanente.

144. La Sra. Claudia González Muzzio, Representante Legal de Ámbito Consultores Ltda., mediante carta del 09.03.2020, adjunta solicitud de permiso de excavación con metodología arqueológica de dos calicatas para mecánica de suelos en el MH Casa de los Diez, comuna de Santiago, respondiendo al Ord. CMN N° 282 del 21.01.20 (Ingreso CMN N° 1773 del 16.03.2020).

El Consejo acuerda otorgar permiso con indicaciones a la arqueóloga Sra. Antonia Benavente, para efectuar la excavación con metodología arqueológica de dos calicatas de 1 x 1 m. En caso de identificar rasgos, la unidad deberá ser cerrada y se deberá abrir una nueva con el objetivo de alcanzar la profundidad requerida.

145. La Sra. Jimena Marín Guzmán, Licenciada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, mediante correo electrónico del 04.03.2020, adjunta carta solicitada del 03.03.20, sobre solicitud de procedimiento en terreno con protección patrimonial de inmueble en calle Asturias N° 400, MH, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1629 del 10.03.2020).

Se acuerda solicitar que las mecánicas de suelo a efectuar en el MH se elaboren con metodología arqueológica, para lo cual un arqueólogo deberá remitir un FSA para obtener permiso.

146. La Sra. Daniela Grimberg L, arqueóloga de MAA Consultores Limitada, mediante correo electrónico del 19.03.2020, ingresa FSA con metodología, plan de trabajo y plano con la ubicación del proyecto "Condominio Patios de Yungay", en calle Esperanza N° 435, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 1841 del 19.03.2020).

El Consejo acuerda otorgar permiso con indicaciones a los arqueólogos Diego Salazar y Paulina Corrales, para la caracterización arqueológica a través de la excavación de al menos 9 unidades de sondeo de 1 x 1 en el emplazamiento del proyecto que indica.

147. El Sr. Francisco Orozco López, Director Regional de Vialidad Región de Magallanes y de la Antártica Chilena del MOP, mediante Ord. N° 395 del 13.03.2020, envía solicitud de permiso para realizar caracterización arqueológica subsuperficial en el marco del proyecto "Mejoramiento Ruta Y-65, Porvenir-Manantiales, Etapa I, Tramo 3, km. 90,0 al km. 109,8, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena" (Ingreso CMN N° 1821 del 18.03.2020).

Se acuerda otorgar permiso al arqueólogo Francisco Bahamondes para la realización de 12 pozos de sondeo y 12 unidades de harneo de sedimento removido del sitio arqueológico "Y-65 KM 95.580", y para realizar el levantamiento de otros materiales arqueológicos que pudiesen encontrarse en superficie en el sedimento removido. En caso de ser necesaria una mayor cantidad de unidades de sondeo para delimitar el sitio, estas podrán realizarse amparadas en este mismo permiso. Se solicitará además el fechado radiocarbónico indicado en el Ord. CMN N° 3616-18, y se entregarán las indicaciones generales para una realización adecuada de las actividades.

148. Se analiza la solicitud de declaratoria de MH del Asentamiento Minero San Agustín de Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5406 del 08.08.2011).

La Comisión acuerda recomendar pronunciarse a favor.

149. La Sra. Nivia Del Carmen Riquelme Gutiérrez, Presidenta del Comité de Defensa Patrimonial de Los Ángeles, por correo electrónico del 05.03.2020, informa que en visita realizada al Fuerte Ballenar, en la comuna de Alto Biobío, Región del Biobío, constató que el lugar está loteado y construido en el perímetro en que se encontraba vestigio patrimonial; consulta sobre las acciones que seguirá el CMN para aclarar de qué forma se llegó a esta pérdida histórica patrimonial; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 1571 del 06.03.2020).

El Consejo acuerda informar que tiene conocimiento de las intervenciones realizadas en los alrededores del Fuerte Ballenar de Antuco tras visita a terreno realizada el 20.06.2019 en el marco del estudio de la solicitud de declaratoria como MH el año 2018 presentada por el actual dueño del terreno. Asimismo, se comunica que se encuentra pendiente una nueva visita a terreno, para realizar una delimitación del sitio y evaluar los aspectos legales respecto a posibles daños a MA.

150. El Sr. Álvaro Pavez Salinas, Inspector Fiscal Dirección Obras Hidráulicas DOH MOP Región de La Araucanía, por Ord. N° 01 del 31.01.2020 del 31.01.2020 remite informe historiográfico de hallazgo arqueológico de maderos en el marco del proyecto "Construcción de colector interceptor de aguas lluvias San Martín, etapa N° 1, comuna de Temuco, región La Araucanía" (Ingreso CMN N° 740 del 03.02.2020). La Sra. María Francisca Sepúlveda Hidalgo, Inspectora Fiscal de la DOH

regional, por Ord. del 13.02.2020, solicita pronunciamiento formal de disposición final de maderos (Ingreso CMN N° 1052 del 13.02.2020). Antes, por correo electrónico del 10.02.2020, informa de la realización de gestiones con el Museo Regional de acuerdo a lo solicitado para la entrega de los maderos al museo (Ingreso CMN N° 947 del 11.02.2020).

El Consejo acuerda asignar al Museo Ferroviario Pablo Neruda de Temuco la tenencia de los troncos, cuya puesta en exhibición deberá ser realizada disponiéndolos al aire libre, sobre una base de madera nativa que permita el intercambio de aire, además de instalar señalética educativa siguiendo las especificaciones técnicas de la infografía de la "grúa pescante" existente en el Museo.

151. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga/Máster en Historia y Gestión del Patrimonio Cultural Socio-Directora Taguatagua Consultores, mediante carta del 19.06.2019 ingresa Informe Ejecutivo Parcial N° 6 de la excavación extensiva en el sitio 04Ca016, como parte de la etapa de rescate arqueológico final en el área del proyecto inmobiliario y turístico "Agua Dulce", en el sector homónimo, comuna de Canela, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3755 del 19.06.2019).

El Consejo acuerda pronunciarse con observaciones. El informe debe venir firmado. Se solicitará Tablas de frecuencia de material por capa, fotos de inicio y término por cada unidad de excavación, de inicio y término de cada rasgo, dibujos de perfil de cada unidad, dibujo de planta y foto de cada rasgo (entierro), archivo shape y kmz de los puntos que se informan en el informe y análisis de dispersión y densidad del material arqueológico (isocurvas).

152. La Sra. Daniela Herrera Cárdenas, Encargada de la OTR de Coquimbo del CMN, mediante Memo N° 46 del 20.06.2019 remite carta N° 13/016/2019 del 05.06.19 del Sr. Claudio Cerda Rojo, Representante Legal de empresa CCR Infraestructura, Energía y Minería SPA, quien solicita información de existencia de MN en sector a expropiar para desarrollar el proyecto "Ejecución Etapa Diseño de Ingeniería y Mejoramiento Avda. Los Perales, comuna de La Serena, Programa de Vialidad Urbana", ubicado en la proyección de Avda. Los Perales, en el tramo entre la Ruta 5 y Avda. El Salto, La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3822 del 21.06.2019).

El Consejo acuerda informar que no cuenta con información de MN en el sector por el que consulta, lo que no descarta la existencia de un MA.

153. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, mediante carta del 27.02.2020, ingresa solicitud para excavar con metodología arqueológica 4 calicatas de 1 x 1 m para estudio de mecánica de suelos del proyecto "Restauración Plaza Gabriel González Videla de La Serena", en la ZT Centro Histórico La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1398 del 27.02.2020).

El Consejo acuerda otorgar el permiso.

154. El Sr. Óscar Ladrón de Guevara, Arquitecto, mediante carta del 17.01.2020, entrega de la Consultoría de Diseño Proyecto "Mejoramiento Zona Típica Barrio Plaza Chacabuco" ID 584264-14-LQ19, comuna de Independencia (Ingreso CMN N° 419 del 20.01.2020).

Con respecto al componente arqueológico, el Consejo acuerda solicitar que las obras de intervención en el subsuelo asociadas al traslado e instalación de luminarias sean efectuadas con monitoreo arqueológico permanente. Por otra parte, la excavación para la instalación de especies arbóreas deberá efectuarse con metodología arqueológica, para lo cual un arqueólogo profesional deberá pedir permiso a este organismo.

155. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga, Socio - Directora de Taguatagua Consultores, mediante carta del 17.01.2020, solicita permiso de excavación para la realización de pozos de sondeos arqueológicos en el marco del proyecto "Edificio Nataniel Cox N° 414-420", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 408 del 17.01.2020). La Sra. Lorena Sanhueza R., académica del Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales (Facso) de la Universidad de Chile, mediante correo electrónico del 31.03.2020, remite constancia formal de Secretaria de Estudios con certificado de equivalencia de título de la Sra. Catherine Ann Westfall (Ingreso CMN N° 1993 del 31.03.2020).

Se acuerda oficiar a la Prorectoría de la Universidad de Chile, adjuntando el certificado emitido por Facso, solicitando que indique si la Sra. Catherine Westfall cuenta con título profesional. Se responderá por oficio a la solicitante, Sra. Catherine Westfall, indicando que no se puede dar curso a su solicitud, hasta obtener un nuevo pronunciamiento de la Universidad de Chile.

156. La Sra. Evelyn Matthei Fonet, Alcaldesa, I. Municipalidad de Providencia, mediante Oficio N° 705 del 29.01.2020, responde Ord. CMN N° 136 del 15.01.2020, que reitera solicitud de antecedentes técnicos sobre obra ejecutada en el MA Tajamares del Mapocho, comuna de Providencia (Ingreso CMN N° 824 del 06.02.2020).

Con respecto al componente arqueológico, el Consejo reitera solicitud de antecedentes, requiriendo que la información aportada sea complementada con registro fotográfico y planimétrico en mejor resolución.

Región de Arica y Parinacota

157. La Sra. Lilian Briceño, arqueóloga, mediante correo electrónico del 24.03.2020, ingresa el informe de monitoreo de febrero del proyecto "Mejoramiento Calle El Morro", ciudad de Arica (Ingreso CMN N° 1877 del 24.03.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a Informe de Monitoreo de enero y febrero 2020. Si bien se precisa el número de materiales recuperados en los meses anteriores del

proyecto, aún no se justifica plenamente para cada caso que correspondan a hallazgos aislados y de contextos exclusivamente intervenidos en obras de urbanización contemporáneas previas. Además, se indica que las áreas donde se efectuarán las caracterizaciones se mantienen sin excavar, pese a contar con autorización del CMN para realizarlo, pero las fotografías no permiten determinar cómo son resguardadas dichas áreas desde diciembre a la fecha, ya que se ve una intensa intervención por maquinaria. Además, se solicita informar por escrito de todo tipo de hallazgo arqueológico efectuado durante las obras.

158. La Sra. Lilian Briceño, arqueóloga, mediante correo electrónico del 23.03.2020, ingresa el informe mensual de febrero del monitoreo arqueológico del proyecto del Serviu regional "Mejoramiento Calle Bolognesi", de Arica (Ingreso CMN N° 1878 del 24.03.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe. Sin perjuicio de lo anterior, se solicitará para las próximas entregas que la tabla de registro de trabajos incorpore una columna con la presencia o no de hallazgos arqueológicos, recordando que cada uno debe ser informado por escrito a este CMN, y que las fotografías sean en mayor escala o vengan en un anexo digital. Respecto a los tres hallazgos arqueológicos se debe detallar la(s) profundidad(es) del hallazgo y justificar mediante fotografías la medida de recuperación y/o salvataje arqueológico.

El Sr. Álvaro Romero Guevara, arqueólogo, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, remite:

159. Memo N° 64 del 10.03.2020, con carta N° 42 del 10.03.2020 del Sr. Francisco Ordoñez Inostroza, Profesional Residente de Constructora Río Maule, e Informe de Inspección Arqueológica de febrero de 2020, del contrato "Conservación Saneamiento Ruta A-165, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 1838 del 19.03.2020). Por su parte, la Sra. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga, mediante correo electrónico del 20.03.2020, remite plan de manejo arqueológico del proyecto (Ingreso CMN N° 1854 del 20.03.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme. La inspección arqueológica indica la ausencia de evidencias arqueológicas en el área del proyecto, y se propone un plan de manejo arqueológico que contempla un monitoreo arqueológico bimensual, inducción arqueológica mensual a los trabajadores de la obra, y plan de contingencia en caso de hallazgos arqueológicos no previstos. El informe de monitoreo arqueológico indica el desarrollo de actividades de monitoreo y una charla de inducción a los trabajadores.

Se acuerda pronunciarse conforme respecto a las acciones planteadas en el plan de manejo, y conforme respecto a la metodología y resultados del monitoreo arqueológico mensual. Se solicitará informe final y la entrega oportuna de los informes mensuales de monitoreo.

160. Memo N° 51 del 03.03.2020, con carta del 26.02.20 del Sr. Luis Silva G., Profesional Residente de Constructora FV S.A., e Informe de Cierre de Inspección Arqueológico, en el marco del Contrato "Conservación de la Red Vial, Conservación por Emergencia Ruta A-15, Dm. 13.500,00 al Dm. 21.000,00, por Sectores, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 1556 del 06.03.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al Informe Final de obras, debido a que no muestra mayores detalles respecto al estado final de sitios arqueológicos de mayor complejidad y que fueron intervenidos durante la realización de obras. No se entregan detalles tanto del sitio arqueológico, como de las medidas propuestas del Plan de Manejo que no se tomaron o fallaron, y propuestas técnicas para evitar que dicha situación ocurra nuevamente. Además, no se responden las especificaciones respecto al "ensanchamiento" de la Ruta A-15, entre los km 19 y 21, sector Millune, valle de Lluta.

161. Memos N° 59 del 10.03 y N° 66 del 17.03.2020, con cartas N° 73 del 05.02 y N° 82 del 17.03.2020 del Sr. Mauricio Lizana Zamudio, Profesional Residente de Inmobiliaria Hight Chile S.A., que presenta Línea de Base Arqueológica e Informes de Inspección Arqueológica mensual de diciembre 2019 y enero y febrero 2020 del Contrato "Conservación Camino Básico Ruta A-345, por Sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota", en el marco del Ord. CMN N° 812 del 18.02.20 (Ingresos CMN N° 1731 del 13.03 y N° 1840 del 19.03.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a los Informes de Monitoreo Arqueológico de diciembre de 2019 a enero y febrero 2020, y a la nueva versión de la Línea de Base, que responde las observaciones del Ord. CMN 0812-2020. Se establece que el área de Empréstito se ubica a distancia del sitio Pampanune que será cercado de manera preventiva. Se describe con mayor detalle el camino tropero registrado inicialmente. Los informes de monitoreo dan cuenta de la realización de 1 charla de inducción a los trabajadores de la obra. Se informa de la inspección superficial de los sectores para Pozos Empréstitos y Acopio sin registrarse evidencias arqueológicas, además se indica de la instalación de cerco y malla de protección para el hallazgo identificado en la Línea de Base Arqueológica.

162. Memo N° 61 del 10.03.2020, envía carta del 10.03.20 de la Sra. Karen Ayca Rivera, Ingeniero Agrónomo, que solicita pronunciamiento de terreno fiscal, sector Las Llosyas, Valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 1733 del 13.03.2020).

El Consejo acuerda informar a la Sra. Karen Ayca Rivera que los antecedentes disponibles en nuestra OTR, correspondientes a Informe Arqueológico de 2015, indican la ausencia de evidencias arqueológicas visibles en el terreno fiscal de 0,20 hectárea. Por tanto, y de acuerdo al procedimiento establecido con la SEREMI de Bienes Nacionales, no existen impedimentos a partir de la Ley 17.288 para que dichos terrenos sean entregados a particulares e intervenidos. Sin embargo, se hará presente la probabilidad de visualizar evidencias arqueológicas en el subsuelo, caso en el cual se deberán dar los avisos oportunos correspondientes.

163. Memo N° 65 del 17.03.2020, con carta N° 101 de marzo 2020 del Sr. Rodrigo Flores Frost, Profesional Residente de empresa SOCOVIAL SPA., e Informe de Inspección Arqueológica mensual de enero 2020, en el marco del Contrato: "Conservación de la Red Vial, Conservación por Emergencia Ruta A-331, km. 19,50 al km. 20.00, por sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 1839 del 19.03.2020).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al Informe de Monitoreo de febrero, elaborado por la arqueóloga Lilian Briceño, que da cuenta de la realización de una charla de inducción a los trabajadores de la obra, de inspección en área a intervenir informando además del retiro de los cercos y mallas de protección para los hallazgos cercanos a la instalación de faena debido al inicio del cierre de faena.

COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Previo a la presente sesión no hubo reunión de la Comisión.

164. La Sra. Pamela Domínguez, arquitecta OTR Magallanes, mediante correo electrónico del 18.03.2020, que adjunta minuta, EETT, planos y memoria, remite la solicitud de autorización presentada por la arquitecta Isabel Lagos para intervención en la Sepultura N° 8, línea 2, sector oriente MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica chilena (Ingreso CMN N° 1832 del 19.03.2020).

El proyecto contempla la construcción en hormigón armado de una capilla con bóveda, cuyas dimensiones en planta son de 2,00 x 2,50 m con una altura máxima de 3,3 m sobre el nivel del suelo y bajo el nivel del suelo llegará hasta el nivel - 1,45 m. Exteriormente estará revestido en granito con mezcla de cemento; al interior, los muros se terminarán con pintura blanca y el piso será de granito con mezcla de cemento corriente. En total la capilla tendrá 4 capacidades de sepultación sobre el nivel del suelo y una subterránea.

Se acuerda autorizar.

165. La Sra. Nidia Pérez, particular, mediante correo electrónico del 19.03.2020, consulta si el CMN autorizó las obras de limpieza y pintura del MP al General Baquedano, comuna de Providencia, Región Metropolitana, cuáles son las acciones que se tomarán al respecto y las facultades del CMN (Ingreso CMN N° 1950 del 26.03.2020).

Se responderá lo solicitado.

166. La Sra. Lorena Cordero, Jefa del Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales, mediante correo electrónico del 30.03.2020, envía memo N° 15 del 30.03.2020, con informe (cd), informando que las 7 piezas de la colección del Museo de Historia Natural de Valparaíso, cuyo préstamo de autorizado según Ord. N° 0338 del 02/02/2004, no han sido devueltas (Ingreso CMN N° 1974 del 30.03.2020).

Se realizarán las consultas del caso a la ONG CIEM Aconcagua.

167. La Sra. Natalia Severino, Asesora Gabinete Subsecretaria del Patrimonio Cultural, mediante correo electrónico del 02.04.2020, remite solicitud del Sr. Matías Hernández, de Proyecta Gestión, que pide carta ingresada por la Fundación Villa San Luis de Las Condes al CMN (Ingreso CMN N° 2018 del 02.04.2020).

Se respondió mediante correo electrónico del 06.04.2020, adjuntando la carta del 28.01.2020 de la Fundación, con observaciones a la propuesta de la empresa Inmobiliaria y Constructora Presidente Riesco, para el MH Villa San Luis de Las Condes.

168. El Sr. Sebastián Troncoso Stocker, por correo electrónico, envía carta 188-20 del 13.03.20 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, solicitando información sobre las medidas adoptadas con relación a los numerosos ataques a sitios de memoria ubicados en distintas Regiones de Chile (Ingreso CMN N° 1803 del 18.03.2020). Posteriormente, el Sr. Ramón Solís, Jefe de Asuntos Internacionales del Mincap, mediante correo electrónico del 24.03.2020 solicita la misma información (Ingreso CMN N° 1884 del 24.03.2020).

Se remitirá el *Informe de Gestión sobre Sitios de Memoria y memoriales protegidos como Monumentos Nacionales*.

169. El Sr. Héctor Véliz, Representante legal Centro Cultural y Social DDHH, mediante carta del 16.03.2020, que adjunta memoria, CV del autor, EETT, fotomontajes y planimetrías, solicita la autorización para la instalación del MP Memorial para las víctimas de la dictadura militar, ejecutados políticos y detenidos desaparecidos de la comuna de Renca en la dictadura cívico-militar (1973-1990), en la Plaza Mayor de la comuna de Renca, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1774 del 16.03.2020).

El proyecto consiste en la construcción de un memorial formado por un muro extenso que representa el recorrido y fluidez de un río. Dicho muro proyecta una forma ondulada que representa la cordillera y que da cuenta de las características geográficas del territorio, integrando elementos simbólicos y conmemorativos en la intervención del espacio público. El muro está formado por 50 placas metálicas de 70 cm de ancho y 5 mm de espesor, con una altura variable entre los 1,40 m y 2,50 m. Las placas se encuentran afianzada por dos canales de 100x50x3 mm. Cada una contiene el nombre y la fecha de la detención o muerte de las personas conmemoradas. Cada de unas de estas placas, está girada en 45°, permitiendo que en el caminar de los

transeúntes los nombres de las personas conmemoradas puedan ser leídos con facilidad. Finalmente, cada placa se encuentra iluminada desde el piso y con una conexión diferenciada al sistema eléctrico de la plaza.

Se acuerda autorizar.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

En la reunión de la Comisión de Patrimonio Natural realizada el 07.04.2020 participaron la consejera Arlette Levy y los profesionales de la ST Alejandro Cornejo, Ricardo Riffo, Marko Yurac, Claudia Duarte, José Pérez, Matías Heinsen y Daniel Lara, geomático de Soporta Ltda. Se unen como asistentes espectadores los profesionales de la ST Omar Recabarren, Patricio Carvajal, Cristián Tapia, Javiera Gaona y Paula Álvarez.

170. Las áreas de Patrimonio Natural y Territorio de la ST del CMN entregan propuesta de "Proyección y uso de imágenes Satelitales" para la gestión del CMN.

Se acuerda aprobar la exploración y utilización de imágenes satelitales para analizar denuncias, afectaciones e intervenciones en MN, con el propósito de aumentar el tipo de análisis técnicos a realizar de manera remota, mejorar la eficiencia en el uso de recursos y disminuir los tiempos de respuesta.

171. El Sr. Esteban Grifferos Oliva, asistente de la Dirección del SNPC, mediante minuta N° 171/2020 del 24.01.2020, remite Ord. N° 26 del 16.01.20 del Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Of. ORD N° 200014/2020 del 03.01.2020 del Sr. Javier Naranjo Solano, Director Ejecutivo (S) del SEA, que solicita informe en el marco de los recursos de reclamación interpuestos en contra de la RCA N° 65/2019, del EIA del proyecto "Andes LNG", cuyo proponente es Andes S.A., ubicado en la Región de Atacama. Luego el Sr. Diego Montecinos Fernández, abogado Jefe de la División Jurídica del SNPC, mediante memo N° 33/2020 del 11.02.2020 remite nuevamente el requerimiento (Ingresos CMN N° 954 y 1001 del 11.02.2020).

Se acuerda informar al SEA que efectivamente el CMN no se pronunció respecto al otorgamiento del PAS 132 durante la evaluación ambiental del proyecto, y tiene observaciones sobre antecedentes faltantes en la solicitud del PAS respecto a la metodología, plan de trabajo y la carta de aceptación de museo como institución de depósito final.

Tomando en consideración que existe un PAS 132 otorgado y que habrá impacto en el componente paleontológico, el CMN se manifiesta conforme con que dichas observaciones sean incorporadas en la solicitud de permiso de prospección paleontológica asociado al PAS, siempre

que en esta solicitud se contemple la implementación de un monitoreo paleontológico permanente en unidades fosilíferas y de periodicidad semanal para unidades susceptibles.

172. El Sr. Cristián Tapia Palacios, Encargado de la OTR de Biobío del CMN, mediante Minuta N° 2/2020 del 13.02.2020, remite informes de visitas a terreno al Fundo Santa Eloísa, al interior del SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1095 del 14.02.2020).

Se informa de las visitas a terreno al SN del 02 y 22.01.2020 de los profesionales de la OTR de Biobío del CMN, donde se evidenció la corta de flora nativa, la alteración de curso de agua y la construcción de una estructura en madera de una superficie aproximada de 5.000 m², caballerizas, intervenciones complementarias y otras actividades ejecutadas sin autorización previa del CMN.

Se acuerda remitir al CDE los antecedentes y solicitar su representación en este caso para iniciar acciones legales con el fin de hacer efectivas las responsabilidades que fueren procedentes por infracción al artículo 31 de la Ley de MN y daño a MN (artículo 38).

173. La Sra. Judith Pardo Pérez, paleontóloga de la Universidad de Magallanes, mediante correo electrónico del 02.03.2020, solicita permiso de prospección y/o excavación paleontológica en el marco del proyecto "*Ichthyosaurus of late Jurassic / early Cretaceous age in Torres del Paine National Park, Sothernmost Chile*", en el sector de Bahía Tekenika, en Isla Hoste, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1469 del 02.03.2020).

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales sobre el proyecto, la metodología de traslado y embalaje y los depósitos transitorios de los materiales paleontológicos a recolectar.

174. El Sr. Mario Suárez Palacios, paleontólogo de la consultora Atacama Fossil Ltda., mediante correo electrónico del 04.03.2020, solicita permiso de prospección y/o excavación paleontológica en el área del proyecto "Parque Eólico Calama", RCA 236/2018, en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1537 del 05.03.2020). Luego el Sr. Matías Bernales L., Gerente de Sostenibilidad y Permisos de ENGIE Energía Chile, por correo electrónico del 05.04.2020 remite carta que informa la ocurrencia de hallazgos paleontológicos en el área del proyecto, correspondientes a diversas piezas fósiles de invertebrados marinos (Ingreso CMN N° 2043 del 06.04.2020).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica al Sr. Mario Suárez y acoger propuesta de destinación de los fósiles al Museo de Historia Natural de Calama.

175. El Sr. César Olmedo Pérez, funcionario del Ministerio Público, mediante correo electrónico del 05.03.2020 remite Oficio N°147886170 del 11.02.20 del Sr. Álvaro Córdova Carreño, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de Caldera, quien solicita información en relación a investigación RUC N° 1901357836-5, por el delito de apropiación de MN, con fósil levantado bajo cadena de custodia NUE 202523 (Ingreso CMN N° 1542 del 05.03.2020).

Se acuerda informar a Fiscalía Local de Caldera que las piezas asociadas se encuentran en posesión de la OTR Atacama del CMN y están en proceso de peritaje. Una vez obtenidos los resultados, serán remitidos a Fiscalía.

176. La Dra. Karen Moreno Fuentealba, paleontóloga, Directora del Magister en Paleontología de la Universidad Austral de Chile (UACH), mediante Comunicación Exenta N° 2020-07 del 06.03.2020, solicita asistencia de los Sres. Marko Yurac y Ricardo Rizzo, profesionales del Área de Patrimonio Natural de la ST, para el curso "Patrimonio Paleontológico: Normas y Leyes (CAEV 311)", a realizarse entre el 30 de marzo y el 3 de abril de 2020, en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1626 del 10.03.2020).

Se acuerda apoyar la actividad, realizando el curso de patrimonio paleontológico que se solicita bajo la modalidad de clases online, en fecha a coordinar.

177. El Dr. Christian Salazar Soto, paleontólogo de la consultora GeoSalazar, mediante carta del 16.03.2020, solicita permiso de prospección y/o excavación paleontológica en el marco del proyecto "Extensión Línea 3 de Metro a Quilicura", RCA N° 029-2018, en la comuna de Quilicura, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1751 del 16.03.2020).

Se acuerda otorgar el permiso y acoger propuesta de destinación de los fósiles al Museo Nacional de Historia Natural.

178. El Sr. Miguel Ángel Coll, Director (S) de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite Oficio N° 2375 del 16.03.2020, dirigido al Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, con solicitud del Perú de repatriación de bienes incautados por el Servicio Nacional de Aduanas de Chile en el puerto de San Antonio, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1816 del 18.03.2020).

Se toma conocimiento.

179. El Sr. Jaime Alarcón Alarcón, Director de Vialidad del MOP Región de Aysén, mediante Ord. N° 271 del 16.03.2020 responde Ord. CMN N° 697 del 14.02.2020 y envía propuesta de acciones a seguir en relación a resguardo de patrimonio paleontológico en el proyecto "Construcción Variante Sur Coyhaique, Sector: Coyhaique – El Blanco, Tramo: Rotonda El Mate – Recta Foitzick, Km 0,00 a Km 2,814, Comuna de Coyhaique" (Ingreso CMN N° 1843 del 19.03.2020).

Se acuerda hacer presente la protección oficial de los bienes paleontológicos, y la presencia y relevancia de la Formación Katterfeld. Se acuerda acoger las medidas propuestas del MOP de delimitación del área de seguridad entre los Dm 0,870 y 0,0660 de la Ruta 243 CH y de realizar una "cuña de empalme" en un sector ya alterado por acción antrópica.

Se acuerda autorizar la realización de excavaciones sin monitoreo paleontológico en virtud de la necesidad de realizar esta obra como solución vial en beneficio de la comunidad, que debe cumplirse dentro de los plazos establecidos, y cuyos potenciales efectos adversos sobre el patrimonio paleontológico serán compensados con los estudios y medidas que se realicen en las obras que han sido postergadas para etapas posteriores.

Además se indicará que resulta improcedente que se realice una excavación con fines de prospección paleontológica sin los permisos respectivos, y que estas no sean inspeccionadas por un(a) profesional paleontólogo(a), o se adopten las medidas solicitadas por este Consejo según los procedimientos acordes a la legislación patrimonial vigente.

Se acuerda solicitar una propuesta de Plan de Manejo Paleontológico de carácter integral, abordando las diferentes medidas y actividades de mitigación y compensación en favor del resguardo del patrimonio paleontológico local, considerando acciones de monitoreo paleontológico, preparación, embalaje y puesta en valor (consensuada con la institución depositaria). Este plan de trabajo deberá ser elaborado por un profesional paleontólogo y visado por este Consejo de manera previa a su implementación, siendo canalizada y consensuada previamente con la OTR del CMN.

180. El Sr. Rafael Ascanio, Asesor Ambiental de Angloamerican, mediante correo electrónico del 24.03.2020 remite carta de la Sra. Fernanda Romero Gárate, coordinadora de la Reserva Natural Altos de Cantillana, SN Altos de Cantillana, SN Horcón de Piedra y solicita ampliar autorización para ejecutar trabajos en SN Altos de Cantillana en el marco del plan de compensación de emisiones Los Bronces, aprobado mediante RCA 498-2015, en la comuna de Melipilla, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1961 del 27.03.2020).

Se acuerda autorizar y remitir oficio complementario al ORD CMN N° 292 del 21.01.2020 que autoriza obras y actividades en el marco del Plan de Compensación de Emisiones (PCE) fase 7 Los Bronces al interior SN Horcón de Piedra, comuna de Melipilla, Región Metropolitana.

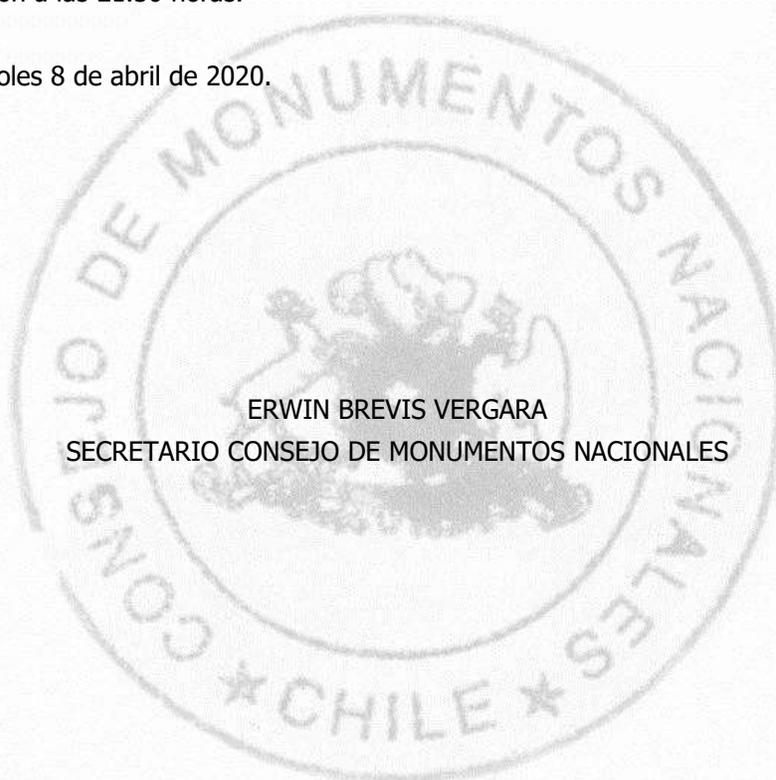
GENERALES

181. Debido a la extensión de la sesión no se presentó la propuesta de delimitación del MH Planta Hidroeléctrica de Chivilingo, comuna de Lota, Región del Biobío.

182. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los días miércoles 22 de abril y 13 de mayo del 2020 a partir de las 15 hrs.

Se cierra la sesión a las 21.30 horas.

Santiago, miércoles 8 de abril de 2020.



ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación Ambiental

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicita evaluar:

1. Por Ord. N° 237 del 18.03.2020, la DIA del proyecto "Modificación a Sistema de Tratamiento de Riles Embotelladora Metropolitana S.A." (Ingreso CMN N° 1858 del 23.03.2020).
2. Por Ord. N° 244 del 20.03.2020, la DIA del proyecto "Nueva Central Solar Fotovoltaica GENOVA" (Ingreso CMN N° 1859 del 23.03.2020).
3. Por Ord. N° 247 del 20.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Caiquén" (Ingreso CMN N°1860 del 23.03.2020).
4. Por Ord. N° 240 del 18.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Collanco" (Ingreso CMN N° 1861 del 23.03.2020).
5. Por Ord. N° 229 el 18.03.2020, la DIA del proyecto "Tranque El Maitenhuapi" (Ingreso CMN N° 1863 del 23.03.2020).
6. Por Ord. N° 232 del 18.03.2020, la DIA del proyecto "Tranque Las Pataguas" (Ingreso CMN N° 1864 del 23.03.2020).
7. Por Ord. N° 282 del 27.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Condominio Alto Neyén" (Ingreso CMN N° 1966 del 30.03.2020).

La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional SEA de Coquimbo, solicita evaluar:

8. Por Ord. N° CE 090 del 24.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Las Mercedes" (Ingreso CMN N° 1913 del 25.03.2020).
9. Por Ord. N° CE 071 del 23.03.2020, la DIA del proyecto "PSFV Maimalicán" (Ingreso CMN N° 1914 del 25.03.2020).
10. Por Ord. N° CE 087 del 24.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Perséfone Solar" (Ingreso CMN N°1915 del 25.03.2020).

11. Por Ord. N° CE 80 del 24.03.2020, la DIA del proyecto "Peñón Solar" (Ingreso CMN N° 1916 del 25.03.2020).
12. Por Ord. N° CE 86 del 24.03.2020, la DIA del proyecto "Actualización RCA N°27/2012 y regularización Plan de Cierre Vertedero El Gallo de la Comuna de Andacollo" (Ingreso CMN N° 1917 del 25.03.2020).
13. Por Ord. N° CE 83 del 24.03.2020, la "DIA PSFV Guangualí" (Ingreso CMN N° 1918 del 25.03.2020).
14. Por Ord. N° CE 77 del 24.03.2020, la DIA del proyecto "El Cruce Solar" (Ingreso CMN N° 1921 del 25.03.2020).
15. Por Ord. N° CE 74 del 24.03.2020, la DIA del proyecto "Parque fotovoltaico El Rayador" (Ingreso CMN N° 1922 del 25.03.2020).
16. Por Ord. N° CE/68 del 23.03.2020, la DIA del proyecto "Centro de Valorización y Reciclaje" (Ingreso CMN N° 1999 del 01.04.2020).
17. Por Ord. N° CE/93 del 30.03.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Caimanes" (Ingreso CMN N° 2010 del 02.04.2020).
18. Por Ord. N° CE/95 del 01.04.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Mina San - Antonio" (Ingreso CMN N° 2011 del 02.04.2020).

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicita evaluar:

19. Por Ord. N° 115 del 23.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Alfa Solar" (Ingreso CMN N° 1919 del 25.03.2020).
20. Por Ord. N° 119 del 24.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Eólico Nolana" (Ingreso CMN N° 1925 del 25.03.2020).
21. Por Ord. N° 123 del 27.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Pozo L13 (km 0)" (Ingreso CMN N° 1968 del 30.03.2020).

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA de O'Higgins, solicita evaluar:

22. Por Ord. N° 164 del 20.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Coltauco" (Ingreso CMN N° 1862 del 23.03.2020).
23. Por Ord. N° 168 del 24.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Santa Isabel" (Ingreso CMN N° 1920 del 25.03.2020).

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicita evaluar:

24. Por Ord. N° 60 del 24.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Peumo" (Ingreso CMN N° 1923 del 25.03.2020).
25. Por Ord. N° 61 del 01.04.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Blu Solar" (Ingreso CMN N° 2008 del 02.04.2020).

La Srta. Esther Parodi Muñoz, Directora (S) Regional del SEA de Valparaíso, solicita evaluar:

26. Por Ord. N° 87 del 23.03.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Ingenio" (Ingreso CMN N° 1924 del 25.03.2020).
27. Por Ord. N° 90 del 24.03.2020, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Rimini Solar" (Ingreso CMN N° 1926 del 25.03.2020).

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, solicita evaluar:

28. Por Ord. N° 128 del 26.03.2020, la DIA del proyecto "Unidad de Regasificación de Etileno" (Ingreso CMN N° 1951 del 27.03.2020).
29. Por Ord. N° 128 del 26.03.2020, la DIA del proyecto "Unidad de Regasificación de Etileno" (Ingreso CMN N° 1991 del 31.03.2020).
30. Por Ord. N° 132 del 31.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Instalación de 3 aerogeneradores LASUR 1" (Ingreso CMN N° 2006 del 02.04.2020).
31. Por Ord. N° 131 del 30.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nueva Subestación Los Varones 220/66 kV" (Ingreso CMN N° 2007 del 02.04.2020).
32. Por Ord. N° 129 del 30.03.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Laja" (Ingreso CMN N° 2022 del 02.04.2020).

La Sra. Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, solicita evaluar:

33. Por Ord. N° 541 del 27.03.2020, la DIA del proyecto "Parque San Ignacio II" (Ingreso CMN N° 1990 del 31.03.2020).
34. Por Ord. N° 488 del 20.03.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Edificio Vicuña Mackenna" (Ingreso CMN N° 1942 del 26.03.2020).

35. Por Ord. N° 467 del 17.03.2020, la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Vicuña Mackenna 1500" (Ingreso CMN N° 1943 del 26.03.2020).

36. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 77 del 20.03.2020, solicita evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Corso" (Ingreso CMN N° 2000 del 01.04.2020).

37. El Sr. Mauricio Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 33 del 19.03.2020, solicita evaluar la DIA del "Proyecto Fotovoltaico Andino" (Ingreso CMN N° 2015 del 02.04.2020).

38. El Sr. Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 149 del 23.03.2020, solicita evaluar la DIA del proyecto "Parque Punahuel" (Ingreso CMN N° 2025 del 02.04.2020).

39. La Sra. Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 44 del 18.03.2020, solicita evaluar el EIA del proyecto "Parque Eólico Ovejera Sur" (Ingreso CMN N° 1865 del 23.03.2020).

40. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, de la Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. SEA N° 200289 del 30.03.2020, solicita evaluar la Adenda Complementaria del EIA del proyecto "Nueva Línea Nueva Maitencillo - Punta Colorada -Nueva Pan de Azúcar 2x220 kV, 2x500 MVA" (Ingreso CMN N° 1981 del 31.03.2020).

Seguimiento ambiental

41. La Sra. Constanza Pellegrino, arqueóloga Mankuk, por correo electrónico del 24.03.2020, remite reporte semanal de rescate ampliado en sector Subestación Elevadora autorizado mediante Ord. CMN N° 989-20 del proyecto "Campos del Sol Sur" de Enel, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1883 del 24.03.2020).

42. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores SpA, por correo electrónico del 19.02.2020, remite Informe Ejecutivo de rescate arqueológico del proyecto "Edificio San Diego", RCA 360/2019, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 1889 del 24.03.2020).

43. El Sr. Pablo Godoy Correa, arqueólogo de Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A., por carta del 25.03.2020 remite informe de registro detallado de elementos históricos del proyecto Construcción Embalse Chironta, Región Arica y Parinacota, RCA 036/2014 (Ingreso CMN N° 1908 del 25.03.2020).

44. La Sra. Silvia Gutiérrez Villalobos, Ingeniero ambiental de Gestión Ambiental Consultores, por correo electrónico del 27.03.2020, remite Informe Ejecutivo del rescate arqueológico del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Sol del Desierto", comuna de María Elena, Región de Antofagasta, autorizado por Ord. CMN N° 242 del 20.01.2020 (Ingreso CMN N° 1957 del 27.03.2020).

45. La Srta. Valentina Varas Hurtado, arqueóloga de Imab Consultores, por correo electrónico del 16.03.2020, remite reporte de hallazgo no previsto ocurrido el 13.03.2020 en la estación N° 3 Extensión de Línea 3, Metro a Quilicura. El hallazgo puntual consiste en cerámica en perfil y un posible evento de combustión (fogón), coincidente con el sitio arqueológico caracterizado y rescatado (Ingreso CMN N° 1958 del 27.03.2020).

46. El Sr. Hernán Brücher Valenzuela, Director Ejecutivo del SEA, por Oficio del 27.03.2020, solicita informe en el marco de los recursos de reclamación interpuestos en contra de la Resolución Exenta N° 16/2019, atingente al EIA del proyecto "Desarrollo Urbano Habitacional Maratué de Puchuncaví", de Inmobiliaria El Refugio Limitada (Ingreso CMN N° 1962 del 27.03.2020).

47. El Sr. Gibrán Zavala Crisanto, Representante Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., Sociedad Concesionaria, por Oficio CS CSM 147 del 17.03.2020, remite informe de monitoreos, campañas semanales de vibraciones y asentamientos N° 142 y 143 del MH Capilla del Salvador, en el marco del proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria", RCA N° 628/2016 (Ingreso CMN N° 1995 del 31.03.2020).

Por Oficio CS CMN 148 del 30.03.2020, remite los informes correspondientes a las campañas de monitoreo del MH semanales, N° 144 y N° 145. Informe de Grietas y Fisuras N° 33 para asentamientos y vibraciones. (Ingreso CMN N° 2027 del 03.04.2020).

Por Oficio CS CMN 149 del 30.03.2020, informa que durante marzo de 2020 no se ejecutaron labores de excavación y/o movimiento de tierras, razón por la que durante dicho período no se realizó monitoreo arqueológico (Ingreso CMN N° 2028 del 03.04.2020).

48. La Sra. Claudia Poblete Avendaño, Jefe de Medio Ambiente de Andes Mainstream SpA, por correo electrónico del 02.04.2020, remite por carta con aclaraciones al informe de registro de rasgos lineales del Proyecto Fotovoltaico Pampa Tigre (número de expediente 1591-2020) (Ingreso CMN N° 2021 del 02.04.2020).

La Sra. María José Medina Delgado, Especialista de permisos de Valorice Asesorías Mineras, en el marco del proyecto "Minerales primarios Minera Spence", Región de Antofagasta:

49. Por carta SPC-SGO-83 del 03.04.2020, remite información asociada a los rasgos lineales y solicita autorización para continuar las obras en los sectores superpuestos a los registros arqueológicos (Ingreso CMN N° 2031 del 03.04.2020).

50. Por carta SPC-SGO-77 del 03.04.2020, remite Informe Ejecutivo de rescate arqueológico del sitio MS-66 (Ingreso CMN N° 2033 del 03.04.2020).

Sobre el proyecto "Parque Eólico Tchamma", Región de Antofagasta:

51. La Sra. Lhea González, Ingeniero ambiental Sensus Consultores, por correo electrónico del 26.03.2020 remite informe de cercado de los sitios arqueológicos (Ingreso CMN N° 1944 del 26.03.2020).

52. El Sr. Diego Cornejo, Representante Legal de AR Tchamma SpA, por carta N° CL24-1217-LET-EN-MRP-008 del 03.04.2020, informa implementación de cercado arqueológico de los hallazgos identificados en la línea de base del proyecto, monitoreo arqueológico permanente y registro de rasgos lineales (Ingreso CMN N° 2038 del 03.04.2020).

Permiso Sectorial

53. El Sr. José Ignacio Escobar, Gerente General Acciona Energía Chile SpA, por correo electrónico del 23.03.2020, remite FSA del proyecto Parque Eólico San Gabriel – Sitios SG8, SG9, SG10 (Ingreso CMN N° 1882 del 24.03.2020).

54. El Sr. Roberto Campbell Toro, arqueólogo de Escuela de Antropología Pontificia Universidad Católica de Chile, por carta del 25.03.2020, en respuesta al Ord. CMN N° 541/2020 solicita autorización para excavación en el área del "Parque Eólico Renaico", comuna de Renaico, Región de La Araucanía, en el marco del Programa de Cumplimiento Refundido del Parque Eólico Renaico de Enel Green Power del Sur SpA, aprobado por la SMA mediante la Res Ex N° 5 Rol D-076-2018 del 31.12.2018 (Ingreso CMN N° 1906 del 25.03.2020).

55. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por correo electrónico del 25.03.2020, solicita autorización de caracterización arqueológica para ser presentado durante el proceso de evaluación ambiental de la DIA del proyecto "Parque Eólico Rarinco" (Ingreso CMN N° 1911 del 25.03.2020).

56. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga de MAA Consultores LTDA., por correo electrónico del 25.03.2020, remite documentación relativa al proyecto EIA Suministro Hídrico Compañía Minera Cerro Colorado, la cual da respuesta a las observaciones, aclaraciones y rectificaciones solicitadas por este Consejo mediante el Ord. 1091 del 13.03.2020 (Ingreso CMN N° 1927 del 25.03.2020).

57. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., por carta del 25.03.2020, remite solicitud para ampliación de la Línea de Base mediante sondeos, en el marco del proyecto "Loteo Manzana H" de la empresa inmobiliaria El Faldeo S.A., en la comuna de Colina, Región Metropolitana, de acuerdo a Ord. CMN N° 5400 de 20.12.2019 e ICSARA N° 2252, de 20.12.2019, del SEA de la Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1930 del 25.03.2020).

58. El Sr. Nicolás Chehade, Subgerente Gerencia Sustentabilidad de Sierra Gorda SCM, por correo electrónico del 30.03.2020, responde Ord. CMN N° 241 de enero 2020 y solicita tramitación del PAS del proyecto "Adecuación operacional del depósito de relaves y optimización del proyecto Sierra Gorda" (Ingreso CMN N° 1970 del 30.03.2020).

59. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga de MAA Consultores LTDA., por correo electrónico del 30.03.2020, remite FSA para una recolección superficial de rescate arqueológico en el área del "Proyecto Planta Solar Ceme-1" (Ingreso CMN N° 1975 del 30.03.2020).

60. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, por correo electrónico del 31.03.2020, solicita permiso de sondeo para el proyecto "Ampliación Centro de Distribución Nos" (Ingreso CMN N° 1980 del 31.03.2020).

61. El Sr. Manuel Tagle Ciudad, de Total Sunpower Pelicano SpA, por correo electrónico del 30.03.2020, por carta dirigida a la Ministra Consuelo Valdés informa sobre la tramitación de permisos arqueológicos en este Consejo y solicita: pronta resolución de los permisos asociados a: proyecto Eólico Tchamma Mediante Ord. CMN N° 7344-19); proyecto Solar Río Escondido (Ingresos CMN N° 7084-19 y N° 110-20); proyecto Solar Pampa Tigre (Ingresos CMN N° 1591-20 y N° 8063-19). Establecer procedimientos expeditos de tramitación y obtención de permisos acorde a los plazos asociados a este tipo de proyectos. Generar una instancia de seguimiento continuo a través de reuniones mensuales con este Consejo, GPS y Mainstream (Ingreso CMN N° 1987 del 31.03.2020).

Denuncia

62. El Sr. Juan Carlos Arellano Yévenes, por correo electrónico del 22.03.2020, denuncia trabajos de conexión interna sin supervisión arqueológica en sitio patrimonial en Huechuraba (Ingreso CMN N° 1876 del 24.03.2020).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

63. El Sr. Michael Alegría Gómez, arquitecto, por correo electrónico del 25.03.2020 remite antecedentes en respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 9158 del 10.12.2019, al proyecto "Conservación Puente Los Carros", en el MH y en la ZT Parque Forestal y entorno que señala, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, carta y planos (Ingreso CMN N° 1932 del 25.03.2020). Por correo electrónico del 26.03.2020, remite Ord. N° 44 de la Municipalidad de Santiago, que contiene respuestas a la aprobación con indicaciones del proyecto (Ingreso CMN N° 1945 del 26.03.2020).

64. El Sr. Michael Alegría Gómez, arquitecto, por correo electrónico del 25.03.2020, responde las observaciones del Ord. CMN N° 947-2020, sobre habilitación y ampliación en calle Sargento Aldea N 1825, ZT Población para Suboficiales de la Escuela de Aplicación de Caballería en la comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta oficio, acta, planos y carta (Ingreso CMN N° 1937-2020 del 25.03.2020).

65. El Sr. Juan Pablo Flores Astudillo, Alcalde (S) de Ñuñoa, a través de Ord. N° 624 del 02.03.2020 solicita información respecto del estado de la obra de mejoramiento de fachadas de las torres habitacionales emplazadas en la ZT Villa Frei (Sector 1), específicamente en Torre 1, calle Tanume N°4759-C; Torre 2, calle Bucalemu N°4668-C; Torre 5, calle Ritoquer N°4645-C y Torre 6, calle Dublé Almeyda N°4668-C, Proyecto enmarcado en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar (Ingreso CMN N° 1546 del 26.03.2020).

66. La Sra. Verónica Castro Del Villar, arquitecta, por correo electrónico del 27.03.2020, remiten los documentos del proyecto de intervención en Cumming N° 342, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 1960-2020 del 27.03.2020).

Comisión de Patrimonio Arqueológico

67. La Sra. Sandra Ranz Velásquez, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Los Lagos, mediante correo electrónico del 24.03.2020, con memo N° 20/2020 remite propuesta de medidas

de conservación a implementar sobre hallazgo de canoa monóxila, Laguna La Poza, comuna de Puerto Varas (Ingreso CMN N° 1904 del 25.03.2020).

68. El Sr. Óscar Sumonte González, Alcalde de Concón, mediante oficio del 20.03.2020, responde Ord. CMN N° 731 del 14.02.2020 sobre habilitación de depósito de colecciones en el Museo Histórico y Arqueológico de Concón (Ingreso CMN N° 1907 del 25.03.2020).

La Sra. Doina Munita Pavel, arqueóloga de la OTR del CMN de la Región de la Araucanía:

69. Por correo electrónico del 25.03.2020, envía memo N° 9 del 2020 con Oficio 809 el 18.03.2020 de la Fiscalía Local de Carahue, requiriendo el envío del informe de terreno acerca de las actividades y resultados arqueológicos obtenidos en el cementerio de cistas ubicado en la Comunidad Mapuche Pedro Alonso, sector de Oñoico, comuna de Saavedra (Ingreso CMN N° 1912 del 25.03.2020).

70. Mediante correo electrónico del 26/03/2020, envía Memo N° 10 de la OTR, con consulta del Sr. Roberto Campbell, acerca de la toma de conocimiento y participación del CMN en el proyecto de intervención de la Avenida O'Higgins en la ciudad de Angol (Ingreso CMN N° 1946 del 26.03.2020).

71. Mediante correo electrónico del 03.04.2020, memo N° 11 del 03.04.2020, con antecedentes sobre la denuncia de afectación a un cementerio histórico en el marco del proyecto habitacional Valle de Labranza, existiendo una causa judicial cerrada, así como el hallazgo en terreno de materiales arqueológicos disturbados (Ingreso CMN N° 2032 del 03.04.2020).

72. El Sr. Carlos Ocampo Ercilla, Ciprés Consultores Ltda., mediante correo electrónico del 25.03.2020, remite informe ejecutivo de excavaciones de caracterización arqueológica en el marco del proyecto Loteo Habitacional Tunquén, de acuerdo a lo solicitado en los Ord. CMN N° 3156-18 y 4990-18 (Ingreso CMN N° 1934 del 25.03.2020).

73. La Sra. Natalie Gallardo Gallardo, de la Fiscalía Local de Los Andes, mediante oficio del 25.03.2020, remite el oficio N° 570/2020 donde pide cuenta de requerimiento de información de los hallazgos en Rinconada de Los Andes (Ingreso CMN N° 1935 del 25.03.2020).

74. La Sra. María Angélica Groth Pacheco, de la OTR del CMN de Arica y Parinacota, mediante correo electrónico del 27.03.2020 remite informe ejecutivo de las actividades de sondeo y caracterización en el área del proyecto "Plan de gestión de sitios Chinchorro de la Universidad de Tarapacá", de octubre de 2019 a enero 2020 (Ingreso CMN N° 1955 del 27.03.2020).

75. El Sr. Eduardo Alfaro R., de VDS, mediante correo electrónico del 27.03.2020, remite carta que informa el inicio de las obras de excavación del sitio municipal concesionado a la empresa con el fin de construir el nuevo Casino y Hotel de Iquique. El área intersecta con el polígono del Estadio Cavanha (MH), el que no se verá afectado en ninguna de las etapas de las obras (Ingreso CMN N° 1956 del 27.03.2020).

76. El Sr. Manuel Jesús Rojas Castillo, arqueólogo, SOLUTOS Ingeniería & Proyectos, mediante correo electrónico del 30.03.2020, remite antecedente complementario al ingreso N° 1866-2020, del informe ejecutivo de caracterización arqueológica del área del Proyecto Santiago Patrimonial IV (Ingreso CMN N° 1979 del 30.03.2020).

77. El Sr. Pablo Esteban Godoy Cisternas, Subteniente de Carabineros, Labocar Coquimbo, mediante correo electrónico del 31.03.2020, informa hallazgo de osamentas en terreno de San Valentín Hijuelas de la comuna de La Serena, y solicita pronunciamiento para el levantamiento de las osamentas (Ingreso CMN N° 1982 del 31.03.2020).

78. La Sra. Texia Andrea San Martín Traipi, arqueóloga de la Universidad Alberto Hurtado, mediante correo electrónico del 31.03.2020 remite informe de evaluación arqueológica elaborado en el marco del proyecto Conservación defensa costera San Juan, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1984 del 31.03.2020).

El Sr. Cristian Aliaga Ayarza, Fiscal Adjunto Jefe Fiscalía Local de Calama, mediante correos electrónicos del 31.03.2020, solicita urgente remitir los siguientes informes de concurrencia:

79. Hallazgo de osamentas en calle Ojo de Opache, en el sector de Calama, ocurrido el 23 de febrero de 2019, donde el fiscal de turno requirió la concurrencia de personal de Monumentos Nacionales para determinar la naturaleza de las osamentas (Ingreso CMN N° 1996 del 01.04.2020).

80. Osamentas encontradas en el sector de pasaje Socaire, de la localidad de San Pedro De Atacama, ocurrido con fecha 18 de octubre de 2018, causa RUC N° 1801035644-6 (Ingreso CMN N° 1997 del 01.04.2020).

81. El Sr. Oscar Acuña, mediante correo electrónico del 01.04.2020, remite textos y gráficas del relato del rescate realizado del hallazgo del "Acueducto La Merced", en base a lo planteado por el Ord. CMN N° 3870-18 (Ingreso CMN N° 1998 del 01.04.2020).

82. El Sr. César Méndez Melgar, arqueólogo, Investigador Residente del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia-CIEP, mediante correo electrónico del 01.04.2020, remite carta que solicita la entrega de constancia para la postulación al concurso FONDECYT regular 2020 (Ingreso CMN N° 2003 del 01.04.2020).

83. El Sr. Osvaldo Rojas Mondaca, Director del Museo de Historia Natural de Calama, por correo electrónico del 28.03.2020, remite informe de los desechos de talla lítica rescatados en el Loa medio, que se encuentran depositados en el museo a su cargo (Ingreso CMN N° 2013 del 02.04.2020).

84. La Sra. Sandra Ranz Velásquez, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Los Lagos, mediante correo electrónico del 01.04.2020, remite documentación del proyecto Planta Piloto Industrial Natpro, comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2014 del 02.04.2020).

85. La Doctora Karen Holmberg, mediante correo electrónico del 24.04.2020, remite carta para solicitud de permiso de salida de muestras, específicamente dos fragmentos de obsidiana hallados en el sitio Cueva Alta, en el marco del proyecto National Geographic # 185-C-18 "Las cuevas de Vilcún y el paisaje volcánico de Chaitén, Chile: un estudio transdisciplinario de conservación de la arqueología y el patrimonio geológico de la costa Patagónica" (Ingreso CMN N° 2017 del 02.04.2020).

86. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, mediante correo electrónico del 02.04.2020, remite Ord. N° 308 del 17.03.2020 del Director Regional de Vialidad, el Sr. Manuel Burgos, quien da respuesta a notificación de afectación a MA Aragón, Ruta A-456, Km.36, en la comuna de Huará (Ingreso CMN N° 2020 del 02.04.2020).

87. El Sr. Álvaro Romero Guevara, arqueólogo, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, mediante correo electrónico del 02.04.2020, solicita pronunciamiento del Informe de Inspección Arqueológica mensual de marzo 2020, del Contrato: Conservación de Seguridad Vial en Zonas de Escuelas Zona Norte, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2026 del 02.04.2020).

Comisión de Patrimonio Histórico

88. El Sr. Víctor León, Co-Fundador Centro Cultural Museo Lincunlauta, mediante correo electrónico del 06.04.2020, solicita corrección de lo indicado en la página del CMN sobre la Locomotora a vapor N° 607 (MH) e investigación de los sucesos que expone (Ingreso CMN N° 2046 del 06.04.2020).

89. El Sr. Juan Rojas, Crea Espacio E I R L Arquitectura Construcción y Diseño, mediante correo electrónico del 06.04.2020 solicita autorización para el traslado del MP a Gabriel González Videla de la plaza del mismo nombre, en La Serena, Región de Coquimbo, en el marco del proyecto de restauración de este espacio público; planos, fotografías, carta, informe y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 2051 del 06.04.2020).

Comisión de Patrimonio Natural

90. El Sr. Ítalo Borlando Hipp, arqueólogo de la OTR Los Lagos del CMN, mediante correo electrónico del 11.03.2020, remite Formulario de Denuncia por Afectación a MA, sobre hallazgo de madera fósil en ruta Estaquilla Huar Huar, comuna de Los Muermos, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1676 del 12.03.2020).

91. La Sra. Constanza Figueroa Bravo, paleontóloga de la consultora Paleosuchus Ltda., mediante correo electrónico del 23.03.2020 da respuesta a los Ord. CMN N° 2093/2018, N° 924/2019 y N° 234/2020, remitiendo los documentos "Informe de inspección visual de icnitas de dinosaurio y contextualización geológica" de marzo 2020 e "Informe de Monitoreo Paleontológico. Temporada 2018-2019" de septiembre 2019 del proyecto de Mina del Fierro de Minera Río Teno S.A., en la comuna de Romeral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1879 del 24.03.2020).

92. La Sra. María Cecilia Sancho, Secretaria del Departamento de Tránsito y Operaciones de la Municipalidad de Concón, mediante correo electrónico del 24.03.2020, remite ORD N° 352/2020 del 19.03.2020 del Sr. Oscar Sumonte González, Alcalde de Concón, que informa sobre la limpieza de arena de la duna que cae a la avenida Concón-Reñaca, la cual proviene del SN Campo Dunar de La Punta de Concón, comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1901 del 25.03.2020).

93. El Sr. José López, miembro de la Junta de vigilancia de la Comunidad Agrícola Serranía El Asiento, mediante correo electrónico del 25.03.2020, denuncia a Minera Clarita Chile S.A. sobre derrame de ácido sulfúrico, vencimiento de servidumbre de paso transitoria, robo, amenazas y agresiones en SN Serranía El Asiento, ubicado en comuna de San Felipe, Región de Valparaíso. Remite los documentos: Causa Rol C-2189-2018 del 1° Juzgado de Letras de San Felipe, Contrato de Arrendamiento Sociedad Contractual Minera Víctor y Alejandro Amar Minera Clarita Chile S.A. a Pakmin SpA e Informe de 10-12 x 10-5 Acto de Servicio 79 del Cuerpo de Bomberos de Llay-Llay (Ingreso CMN N° 1939 del 26.03.2020).

94. La Sra. Consuelo Foerster, médico veterinario asesora de Fauna Silvestre del Departamento de Medio Ambiente de la I. Municipalidad de Algarrobo, mediante correo electrónico del 30.03.2020 consulta sobre la existencia de normativa o restricción para realizar un censo general de aves mediante drone en el SN Islote Pájaros Niños, ubicado en la comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1994 del 31.03.2020).

95. La Sra. Claudia Cerda Inostroza, arquitecta, mediante correo electrónico del 01.04.2020 consulta sobre el polígono y la regulación de la declaratoria del SN Humedal Los Batros, en el marco del estudio de "Mejoramiento de las condiciones urbanas y de habitabilidad del conjunto habitacional Michaihue, San Pedro de la Paz", en la comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2001 del 01.04.2020).

96. La Sra. Rosa Peralta Caroca, administradora del SN Quebrada de la Plata, mediante correo electrónico del 06.04.2020 remite denuncia de intervención por ingreso sin autorización de personas, presencia de máquina excavadora, daño de la vegetación, entre otras alteraciones en el SN Quebrada de la Plata, ubicado en la comuna de Maipú, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2048 del 06.04.2020).

